

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

20a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 24

11 de septiembre de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN,
y del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ
SECRETARÍA : de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO
(MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí (*)
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA
VICTORIA (CNV) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (*)
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón (*)
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro (*)
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA
(FAN) _____

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad
SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS _____

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD
(SyC) _____

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL
(OF) _____

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN
(APN) _____

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Ausentes con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	3423
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	3424
I - Despachos de Comisión	3424
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 15,56')	3425
I - Homenajes	3425
1 - A la ciudad de Neuquén, con motivo de su 104º aniversario	3425
2 - A los maestros en su día	3426
3 - Al Día del bibliotecario	3428
4 - Al Día del maestro	3429
5 - Al atentado perpetrado a las torres gemelas el 11 de septiembre de 2001	3430
6 - A un nuevo aniversario de la ciudad de Neuquén	3431
II - Otros Asuntos	3432
1 - Expresión de solidaridad hacia dos diputados y hacia las instituciones de la democracia	3432
2 - Reflexiones acerca del derrocamiento de Salvador Allende	3435
3 - Exhortación a la Comisión de Desarrollo Humano y Social con respecto al proyecto de extensión de licencia por maternidad	3437
4 - PROGRAMA PEHUÉN - BANCO DE ALIMENTOS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-310/08 - Proyecto 6097) Tratamiento en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 895.	3438
5 - MARCHAS DE LA CALLE (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-311/08 - Proyecto 6098) Tratamiento en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 896.	3440

- 6 - SOLIDARIDAD CON PERSONAS AMENAZADAS POR SU ACTUACIÓN EN JUICIO CONTRA REPRESORES**
(Expte.D-341/08 - Proyecto 6120)
Tratamiento en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 897. 3442
- 7 - IV JORNADAS PATAGÓNICAS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-052/08 - Proyecto 6137)
Tratamiento en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 898. 3443
- 8 - DESIGNACIÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE JUICIOS EJECUTIVOS N° 2 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Expte.O-133/08)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Queda designada la doctora María Victoria Bacci 3445
- 9 - DESIGNACIÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE JUICIOS EJECUTIVOS N° 3 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Expte.O-134/08)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Queda designada la doctora Magdalena Irene Teresita Foccacia 3447
- 10 - PEHUÉN -ARAUCARIA ARAUCANA- ÁRBOL SÍMBOLO DE NEUQUÉN**
(Su declaración)
(Expte.D-131/04 - Proyecto 5026)
Tratamiento en general del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. 3451
- 11 - TUMBA DE “LA PASTO VERDE”**
(Declaración de patrimonio histórico-social)
(Expte.O-183/05 - Proyecto 6124)
Tratamiento en general del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. 3452

- 12 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA**
(Expte.D-041/08 - Proyecto 5855)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, ambas por unanimidad. Se aprueban. 3454
- 13 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**
(Consultoras preferenciales del Estado provincial)
(Expte.D-359/08 - Proyecto 6133 y agregado Expte.D-124/02 - Proyecto 4676)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se aprueba. 3463
- 14 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2081 -ORGÁNICA DE LA POLICÍA PROVINCIAL-**
(Expte.E-059/08 - Proyecto 6100)
Tratamiento en general del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba 3468
- 15 - FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.**
(Su creación)
(Expte.E-020/08 - Proyecto 5909)
Consideración en general del Despacho producido por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto, por mayoría. Se aprueba. 3471
- 16 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 899 -CÓDIGO DE AGUAS-**
(Creación cuenta especial “Fondo Hídrico Provincial”)
(Expte.E-007/08 - Proyecto 5887 y agregado Expte.D-276/07 - Proyecto 5795)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban. 3491
- 17 - RUINAS DE LA MINA SAN EDUARDO**
(Declaración de patrimonio histórico-social)
(Expte.D-247/08 - Proyecto 6040)
Consideración en particular del proyecto de Ley 6040. Se sanciona como Ley 2607. 3496

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-310/08 - Proyecto 6097
- Expte.D-311/08 - Proyecto 6098
- Expte.D-341/08 - Proyecto 6120
- Expte.P-052/08 - Proyecto 6137
- Expte.O-133/08
- Expte.O-134/08
- Expte.D-131/04 - Proyecto 5026
- Expte.O-183/05 - Proyecto 6124
- Expte.D-041/08 - Proyecto 5855
- Expte.D-359/08 - Proyecto 6133
y agregado
- Expte.D-124/02 - Proyecto 4676
- Expte.E-059/08 - Proyecto 6100
- Expte.E-020/08 - Proyecto 5909
- Expte.E-007/08 - Proyecto 5887
y agregado
- Expte.D-276/07 - Proyecto 5795

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 895
- Declaración 896
- Declaración 897
- Declaración 898
- Ley 2607

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los once días de septiembre de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15,50' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Voy a reemplazar a la señora presidenta de esta Legislatura por unos breves instantes hasta que llegue y por lo tanto, doy lugar para dar por iniciada la vigésima sesión ordinaria, Reunión 24 de fecha 11/09/08.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados, a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Miguel Ángel; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñoz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagaseta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, treinta y un diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Es para justificar las ausencias, por distintos motivos, de los diputados Contardi, Benítez e Inaudi.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, señor diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, gracias, señor presidente, era para justificar la ausencia de la diputada Castañón.

Sr. PRESIDENTE (González).- Invito a los diputados Rolando Figueroa y Rodolfo Canini a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- Se retira el diputado Luis Miguel Lucero.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se requiere al defensor del Pueblo de la Nación que intervenga en el conflicto suscitado entre trabajadores y la empresa Caminos del Valle S.A. (Expte.D-244/08 - Proyecto 6038).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se repudia la intención de la empresa Caminos del Valle S.A., de aumentar la tarifa del peaje (Expte.D-260/08 - Proyecto 6050).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se requiere al Gobierno nacional, informe los términos del contrato suscripto con la empresa Caminos del Valle S.A. (Expte.D-367/08 - Proyecto 6139).

- Al próximo Orden del Día.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 15,56')

I

Homenajes

1

A la ciudad de Neuquén, con motivo de su 104º aniversario

Sr. PRESIDENTE (González).- No existiendo asuntos reservados en Presidencia, pasamos, señores diputados y diputadas, a la Hora de Homenajes y Otros Asuntos.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Mañana, 12 de septiembre, se cumple un nuevo aniversario de la ciudad de Neuquén, de nuestra capital.

Contamos en nuestra Legislatura, en nuestro Bloque específicamente, con compañeras y compañeros diputadas y diputados que trabajaron en lo que -para nosotros- fue una excelente gestión de gobierno. Me refiero a la diputada Cecilia Bianchi que consolidó solidez financiera trabajando en el equipo del ex intendente Horacio Quiroga, igual que la compañera diputada Yenny Fonfach Velasquez, haciendo -en la práctica- posible implementar las políticas de orden social; el diputado Marcelo Inaudi, que fue secretario de Gobierno y de la misma forma el diputado Contardi, que llevó a la práctica las políticas de juventud.

Pero no me voy a referir a las gestiones en especial, me voy a referir a la ciudad, porque las gestiones son cuestiones opinables y que tienen que ver con el color del partido político, de la alianza que detenta en determinado momento, por voluntad popular, el gobierno y en forma circunstancial.

Neuquén es una ciudad pujante que lo que mejor tiene como recurso es su gente, una energía vital que la rebalsa permanentemente, es una ciudad llena de contrastes. Es, por un lado, hermosa, es un polo de atracción permanente, no sólo para nuestras localidades del interior, para nuestros comprovincianos sino también, por supuesto, para compatriotas de provincias y ciudades vecinas e incluso también de provincias muy lejanas; es un conglomerado de entrerrianos, jujeños, rionegrinos, mendocinos, porteños, chubutenses y de la misma forma también es un conglomerado multicolor de distintas corrientes procedentes de distintos países vecinos, algunos no tan vecinos y algunos muy lejanos y, por supuesto, también, de distintos credos y religiones y tiene, por supuesto, muchos contrastes. Es -como decía- una ciudad muy linda y pujante, con mucha energía. Es también una ciudad plena de necesidades insatisfechas, una ciudad que merece ser vivida y una ciudad que, por supuesto,...

- Se retira el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... no logra satisfacer las demandas acuciantes que vastos sectores, vastos sectores -digo yo- de nuestra vecindad tienen y todavía están insatisfechas. Y es producto, claramente, de este tipo aluvional que vamos conformando en Neuquén y del cual estamos orgullosos y creo que además, con estas características de pueblo, en esa característica especial tenemos que encontrar los neuquinos, los vecinos de Neuquén, la potencialidad.

Este año nos va a encontrar, nuevamente, recordando los pioneros por un lado, recordando a quienes hicieron grande esta ciudad, pero también nos va a encontrar comprometidos a nosotros, desde estas bancas y, por supuesto, también a quienes integran el gobierno municipal para lograr los objetivos básicos de cualquier gobierno. Es estar cada vez más cerca de la gente, cada vez pudiendo o tratando de resolver los problemas acuciantes que nuestra gente, nuestros vecinos tienen.

Simplemente, para terminar, entonces, feliz cumpleaños Neuquén, que es mi ciudad. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

2

A los maestros en su día

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

Seguramente en una fecha como hoy hacer un *racconto* sucinto quizás de quien fue en la vida de los argentinos Domingo Faustino Sarmiento sería acertado y sería correcto pero, en realidad, también sería más de lo mismo o sería el homenaje ortodoxo. Nosotros, en la Provincia del Neuquén, desde hace un tiempo venimos girando los homenajes y las presentaciones de distintos temas sobre nuestra corta propia historia. Respecto de los maestros tenemos mucho para contar, mucho para exponer y mucho para homenajear, porque tenemos -si bien no en cantidad porque aún en cantidad seguimos siendo pocos- la posibilidad de mostrarnos y mostrarle a nuestros hijos y a las generaciones que vienen, quiénes fueron los grandes neuquinos que hicieron grande esta Provincia y que aún siendo nada, un Territorio Nacional, comenzaron con ilusiones a forjar el Neuquén que no sé si es hoy el que buscaban pero estoy segura que en materia de educación dejaron todas las ilusiones, todas las esperanzas y todas sus fuerzas generando parte de lo que hoy hay.

Tenemos en nuestra corta historia, dos personajes que no solamente tuvieron a su cargo el introducir las primeras letras o los primeros caminos a la enseñanza básica de todos los neuquinos, de los niños neuquinos que estaban a su alcance sino que además fueron rectores de distintas pautas y conductas sociales, fueron los generadores de distintas instituciones que forjaron sociedades, fueron los creadores de cooperadoras y constructores de escuelas también que sirvieron para poder juntar y poder así empezar a trabajar seriamente en impartir el conocimiento.

Éste es -muy mal hecho, por supuesto- sólo un homenaje y traer a la sesión y digo muy mal hecho porque seguramente estas dos personas que voy a nombrar merecerían un homenaje especial con un detalle especial de lo que fue su rica vida. El caso de Temístocles Figueroa -abuelo de Rolando- el primer maestro neuquino, el primer neuquino, nativo neuquino que se recibió de maestro y, el caso también, de Valentín Gallardo, hijo de maestros que construyeron en 1908 una escuela en Mariano Moreno. Hemos transitado, evidentemente, un largo camino; hemos transitado un camino que, precisamente, es esta materia sobre todo en los últimos años no ha sido todo lo exitoso que quisiéramos. Seguramente la profesión del maestro que no es la misma que la del docente en general, de ese maestro que seguro todos vamos a tener el nombre de alguno que fue el que más quisimos o el que más odiamos o el que nos enseñó la redondez de la "a", el que nos forjó, el que nos hizo una mella, ha tenido mucha discusión, ha sido blanco de muchos ataques y ha sido blanco de muchas consideraciones. Hoy leyendo el diario, precisamente, en un artículo que publican a raíz del "Día del maestro", le hacen una entrevista a quien fue elegido maestro ilustre del Neuquén de 2008 y que en este momento está siendo recibido y galardonado por la presidente de la Nación; este señor maestro, joven maestro, se llama Horacio Peralta y tiene cuarenta y un años y, es director, es maestro de una escuela a la vera del arroyo Lileo en el norte neuquino, bien en el interior. Dijo algo que es muy cierto, dice: uno ve por las noticias que todo parece ser culpa de los docentes, lo cierto es que si todos hacemos bien nuestro trabajo, las cosas tienen que andar bien. La familia es tan responsable como nosotros de lo que nos sucede en el aula, dijo el maestro consciente de los problemas que a gran escala se dan en las ciudades más grande de la Provincia del Neuquén. Desde el interior de nuestra Provincia, con la simpleza de un maestro del interior de nuestra Provincia, él dijo una gran verdad. Si -como se dice en la calle- cada pie estuviera correctamente en su zapato y cada uno hiciéramos nuestro trabajo bien, seguramente no estaríamos tan perturbados y confundidos aquellos que recordamos, en mi caso, a la señorita Dorita Aranda, que fue la rectora de séptimo grado. Decía: no estaríamos confundidos dónde dejó de ser la señorita, la gran maestra, la rectora, la forjadora, la que nos llevaba la libreta de ahorro, lo que nos explicaba lo que era el ahorro, la familia, la limpieza, la verdad, el estudiar, el futuro, el creer en un futuro y qué pasó cuando se convirtió sólo en un trabajador de la educación. Qué pasa hoy cuando nuestros hijos no le dicen ni maestro sino le dicen: el profe, dándole el mismo valor a esa persona que los agarra de la mano, que les limpia los mocos, que los atiende en las descomposturas, que los consuela cuando tienen problemas, porque a veces, también -y esto es cierto y pocas veces se reconoce- los maestros cumple un rol que no cumple la familia, en esto tenemos que ser justos y no tenemos que ser ingratos.

Hay mucho para decir de la tarea del maestro, seguramente hay mucho y muy triste para analizar después de estos cortitos últimos cuatro años, de todas maneras todos los homenajes tienen que tener un poquito de nostalgia, algo de reflexión y mucho de optimismo, es mi concepto personal. Yo creo que nosotros estamos en el momento justo de construir entre todos con coincidencias y disidencias la gran educación del Neuquén. Creo que en la medida en que cada uno de nosotros empecemos a entender de que cada

uno debe hacer solamente bien su trabajo vamos a poder discutir con autoridad moral mirándonos a los ojos y no reprochándonos absolutamente nada.

Cuando algún profesional deja mucho en su propia profesión, en el punto culminante de su carrera, sea cual fuere la profesión, se le termina diciendo: maestro. Así se lo tituló en algún momento a Favalaro, así se le ha dado el nombre idolatrando a varios premios nóveles de Literatura, así se le ha dado el nombre a grandes artista que han enseñado, que han transmitido la educación y el valor del arte, porque en definitiva -como dijera Enriqueta Lisboa-: el maestro deja una huella para la eternidad, nunca se puede decir cuándo se detiene su influencia. Con todo lo que significa esta frase y con todo lo que tenemos para decir, pero fundamentalmente con todo lo que tenemos que reconocer esencialmente la vocación desde acá, sencillamente, un feliz día y un reconocimiento a todos los maestros que agarran los nenes de la mano, que les enseñan las vocales y que le limpian los mocos cuando tienen frío o están enfermos.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muy bien.

Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sandoval.

3

Al Día del bibliotecario

Sr. SANDOVAL (MPN).- Gracias, señor presidente.

Si usted me permite, quiero hacer un breve y sencillo homenaje a quienes llevan adelante una tarea tan noble, tan intelectual y de intercambio, a quienes dentro de dos días cumplen y celebran, en este caso, el día de los bibliotecarios.

En el año 1954 fue instituido por decreto el “Día del bibliotecario”; en un congreso del rubro en Santiago del Estero del año 42 fue establecido el 13 de septiembre como el día de la celebración dado que la fecha coincidía con la adhesión de *La Gaceta de Buenos Aires*, un mismo día de 1810. En este mismo medio y escrito por don Mariano Moreno, se informaba que la Junta de Mayo crea la Biblioteca Pública de Buenos Aires, hoy nuestra Biblioteca Nacional, al mismo tiempo que nombraban como bibliotecarios al doctor Saturnino Segurola y don Fray Cayetano Rodríguez, quienes fueron los primeros que ejercieron oficialmente esta ocupación. Decía el filósofo español, José Ortega y Gasset: A mi juicio, la misión del bibliotecario habrá de ser, no como hasta aquí, la simple administración de la cosa del libro, sino el ajuste, la puesta a punto de la fusión vital que es el libro. Podríamos decir también que el oficio del bibliotecario es aquel con que la paciencia y con la humildad del conocimiento adquirido, nos acerca al por qué, al para qué y al dónde de los libros y publicaciones.

Cabe recordar que si no fuera por los escritores del stilum, sobre la arcilla o de la pluma distinta de canama sobre finos vegetales, como el papiro, no habrían existido los libros ni las bibliotecas, las que cobraron un auge incomparable con el trabajo artesanal de los copistas y con el advenimiento de la imprenta tipo móviles. Nuestro recurso más valioso es el conocimiento, por lo que el bibliotecario se convierte en un

puente entre las necesidades de información y los medios con aquellas que se puede satisfacer. La lectura nos ayuda a cambiar al mundo y a ser mejores personas, y como dijera Abate Prévost que el hallazgo afortunado de un buen libro puede cambiar el destino de un alma. ...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... Como la calidad bien entendida empieza por casa, recordemos que el 31 de octubre del 61 fue creada por Ley nuestra biblioteca de la Legislatura de Neuquén, la que en septiembre del 2004 recibe el nombre del poeta Juan José Brión, quien fuera uno de sus asesores. Como dato interesante de nuestra biblioteca podemos decir que un número importante de sus empleados están cursando la carrera de técnicos bibliotecarios, que su directora, la señora Leticia Silvana Rosas, es bibliotecaria y documentalista -entre otras especialidades-, que cuenta con veintitrés empleados que son bibliotecarios del alma. He creído convenientemente nombrar a dos de sus empleados más antiguos, el señor Juan Carlos Ortiz y la señora Ercilia Sepúlveda, con veinticinco años de dedicación exclusiva, para hacer extensivo nuestro agradecimiento a todos los empleados por igual. Al mismo tiempo recordar en el nombre de la señora Susana Fava a todos los jubilados que trabajaron en la misma. Al saludar con cariño en su día a todos nuestros compañeros de la biblioteca de la Legislatura vaya también nuestro abrazo a quien allá por el año 1983 fuera bibliotecaria de esta Casa, nuestra colega y hoy actual diputada, la señora Amalia Jara.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Longo.

4

Al Día del maestro

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señor presidente.

¿Me permite leer unas palabras?

- Se retiran los diputados Miguel Ángel Guidali, Luis Andrés Sagasetta y Carlos Omar Lorenzo.

- Asentimiento.

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es importante hoy tener en cuenta una de las fechas más movilizantes en lo afectivo para los que están a un lado u otro de las aulas, el “Día del maestro”, 11 de septiembre. Sabemos que el motivo de la conmemoración es un nuevo aniversario del fallecimiento

de Domingo Faustino Sarmiento, intelectual de la vida cultural y política de nuestro país, político, pedagogo, escritor y presidente. Además de ser el responsable de la reestructuración del sistema educativo e impulsor de la ley de enseñanza pública y gratuita. Pero más allá de esta información que todos conocemos, quisiera destacar algo de su pensamiento que hoy puede resultar útil; a pesar de que existen algunas controversias respecto a la figura de Sarmiento, es interesante insistir en su valoración de la educación como agente transformador de un país. Entendía que el fortalecimiento de una identidad desde la escuela era la manera de reunir una sociedad dividida culturalmente, hoy, mientras nos preocupamos observando el desmembramiento de la sociedad, sería interesante que aprovechemos el espacio que nos brinda la escuela para abrir los ojos y reflexionar sobre la posibilidad de revertir esta situación, porque trabajando día a día entre docentes y alumnos podemos comenzar a construir una nueva realidad que nos resulte más feliz. Pensando en aquello que nos caracteriza y nos reúne para valorizarlo y afianzarlo como base para la construcción de algo más. Por eso es importante que, además de recordar a Sarmiento y saludar a los maestros, veamos qué podemos hacer por nosotros mismos y por nuestro futuro. No olvidemos que la historia se mueve no sólo por las grandes figuras sino también por el pequeño gran esfuerzo de cada uno de nosotros. Allí radica nuestra responsabilidad. Un maestro no sólo nos pide que aprendamos a pensar, a discernir y a recuperar los valores, nos pide que nos reencontremos con el amor, el propio y al prójimo mediante la solidaridad. Reconozcamos en nuestros, y a los impulsores de una serie de transformaciones sociales es maravilloso reavivar la conciencia de que es posible.

A mis maestros y a todos los maestros y maestras de mi Provincia: ¡feliz día! Es una expresión de deseo, que unidos sigan soñando porque en lo más verdadero y valedero es lo que se construye con responsabilidad, racional compartida y continúen siendo ejemplo de solidaridad, coherencia, coraje, dedicación y conciencia social brindando su aporte para la integración y el desarrollo de nuestra Provincia y, por ende, de toda la sociedad argentina.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, señora diputada.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

5

Al atentado perpetrado a las torres gemelas el 11 de septiembre de 2001

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, señor presidente. ...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... 11 de septiembre de 2001, esta fecha fue clave para la Humanidad: el atentado de las torres gemelas. Hoy a siete años de aquella desafortunada mañana o mediodía

argentino, los ataques terroristas han marcado gran parte de la historia de la Humanidad pero, sin duda, uno de los más significativos fue el ocurrido aquel 11 de septiembre y fue el atentado a las torres gemelas. En el que también miles de vidas se apagaron en un solo instante. El 11 de septiembre suponía ser un día tranquilo para el mundo entero pero bastaron unos pocos segundos para que la eficiente seguridad norteamericana se desplomara, cinco aviones de compañías norteamericanas habían sido secuestrados con el fin de perpetrar un acto siniestro; el primero de todos ellos, el más simbólico tenía como objetivo al de las torres gemelas, se pudo observar claramente cómo una de las torres era atravesada por uno de los aviones comerciales dejándola indefensa, luego, al cabo de pocos minutos, otro avión terminó el trabajo y le puso fin al símbolo que representaba a los Estados Unidos y al capitalismo entero, junto a las vidas que se encontraban allí. Cómo podemos imaginar aquel 11 de septiembre cuando el mundo tuvo más muertos de los que pudo llorar: norteamericanos, turistas, extranjeros. Muchos de ellos dejaron su vida en este siniestro acto de kamikazes fanáticos. Hoy quiero brindar un homenaje ...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... a todas las víctimas de este terror, especialmente recordar en esta sesión que murieron cuatro argentinos: Gabriela Wilsman, Pedro Brean, Mario Santoro y Sergio Villanueva, ellos estarán hoy presente en cada homenaje que se realice, tanto en Estados Unidos como en Argentina conmemorando un nuevo aniversario de aquella inesperada mañana de septiembre de 2001. Cuatro historias distintas, de personas que buscaron fuera del país una alternativa y terminaron encontrando el horror: Santoro era paramédico, aquel martes era su día franco pero decidió acercarse a ayudar; Villanueva era bombero, su turno había terminado pero fue con sus compañeros; Brean trabajaba en el piso 104 de la torre norte; Welsman, apenas dos pisos más arriba. Vaya este recordatorio a siete años de aquel terrible atentado.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

6

A un nuevo aniversario de la ciudad de Neuquén

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señor presidente.

Saludar a los docentes en su día, a los colegas diputados que son docentes: ¡feliz día del maestro! Allí tenemos al diputado Canini también. Creo que de alguna manera en la vida tarde o temprano nos toca además de ser alumnos, también ser docente y en nuestro caso en particular con las cosas que vienen sucediendo y los mensajes que vamos dando también hacemos un poquito de docencia, esperemos que sea para bien. Saludar a los bibliotecarios también. ...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... Pero me quiero referir fundamentalmente al cumpleaños de la ciudad de Neuquén; esta hermosa ciudad, grande, pujante, la ciudad más importante de la Patagonia que ha generado infinidad de debates, infinidad de comentarios, el que la conoce se enamora de ella, vive, trabaja y desarrolla su economía aquí. Dicen que quien prueba las aguas del Limay no se va nunca de Neuquén. Y no puedo menos que pensar qué hubiera sucedido si en 1904 no se hubiera trasladado la capital del norte neuquino, más precisamente de la ciudad de Chos Malal y fuéramos hoy capital del territorio, capital de la Provincia. ¿Y qué tendríamos?, tendríamos conexión con el hermano país vecino de Chile, varias, Buta Mallín, Pichachén, podríamos tener Lumavia, la Ruta 7 pavimentada, la Ruta 343 pavimentada y no estaríamos preocupados en estos momentos porque hay que reestructurar los bonos; podríamos tener edificios judiciales como el que se está construyendo aquí o un edificio legislativo como éste, allá, cerquita del Torreón con vista al Curi Leuvú, al Neuquén; quizás en Andacollo podría estar la Gobernación o no, podría estar el Consejo Provincial de Educación, imagínense la terminal, los casinos, los grandes *shopping*, ¿ya está no? Sí, ya esta. ...

- Risas.

Sr. OLTOLINA (CNV).- ... Yo quiero imaginarme, pero bueno no puedo menos que decir: ¡feliz cumpleaños Neuquén!, tu alegría es mi dolor.

Muchas gracias.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Rachid.

II

Otros Asuntos

1

Expresión de solidaridad hacia dos diputados y hacia las instituciones de la democracia

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Esta vez me toca a mí, por voluntad propia, tener que usar de la palabra en la Hora de Otros Asuntos para un tema que no es tan simpático como el que se acaba de mencionar, si bien es un tema que puede venirnos muy bien como reflexión de lo que es nuestra profesión hoy, nuestra representación y lo que es la política con mayúscula.

Ayer yo escuchaba a dos compañeros míos, compañeros del proyecto político que represento, dos compañeros trabajadores que realmente jerarquizan la introducción de la representación gremial y sindical que el peronismo ha jerarquizado en la representación política con compañeros trabajadores que han sabido ocupar un lugar en la representación de los otros que somos nosotros los diputados, en el peronismo siempre como una bandera de avanzada, este sindicalismo ocupado con jerarquía, el lugar de la democracia que les corresponde a las diferentes fuerzas políticas, en este caso como fuerza política del peronismo especialmente, los trabajadores han excedido a esta representación popular. Ayer estos dos compañeros a raíz de un hecho desgraciado que tomó estado público se expresaron, y yo quiero decir fundamentalmente dos cosas, la primera es un título: el sufrimiento que se notaba en los dos compañeros en sus discursos, el sufrimiento personal por la situación, ese sufrimiento merece mi solidaridad porque se notaba cómo esa situación los afectaba en lo anímico y en lo personal; esa cuestión tiene mi solidaridad.

La otra cuestión es cómo se trasuntó en el discurso político ese sufrimiento, y ése no sólo no tiene mi solidaridad sino tiene -no podría asumir porque no correspondería ni un consejo ni una cuestión- ...

- Se retira el diputado José Luis Sáez

... un desarrollo didáctico de lo que voy a decir, pero sí voy a compartir con mis compañeros del MPN y con mis compañeros diputados la preocupación que me causó que la transformación de ese sufrimiento y de ese hecho en un discurso político afectó fuertemente dos componentes de la democracia cuya vanguardia de defensa somos los diputados, y esas dos cuestiones son las siguientes: se nos pidió asumir con corporativismo la defensa de la situación, a los treinta y cinco diputados. Si hay una cosa que a mi entender y a mi juicio es contraria a la democracia en su esencia más íntima, es el corporativismo ¿y por qué? Porque el corporativismo es contrario a lo que nosotros representamos, nosotros representamos a la gente, a los ciudadanos que nos ha mandado a esta banca con un proyecto político en nuestro discurso que es el que la gente espera que ejecutemos de cualquier forma pero ésa es la base de nuestro asiento acá en la Legislatura. Quiere decir que yo no estoy acá representando a ningún sector, a ninguna corporación, entonces ese pedido de corporativismo, primero, nosotros de ninguna manera podemos representar a los diputados, estos treinta y cinco diputados no tienen manera de convertir en una representación corporativa nuestra presencia acá porque es antidemocrático, porque las corporaciones cuando reemplazan a los partidos políticos y cuando reemplazan a las corrientes del pensamiento político anulan la democracia y justamente nosotros, los peronistas, que de golpes y de muertos sabemos mucho, como que hemos sido casi el sujeto de los golpes y de los muertos en la Argentina, de los muertos por la política. Siempre, ayer mismo, el derrocamiento de Perón en el 55, derrocamiento, ¿qué hizo el derrocamiento de Perón en el 55?...

- Se retiran los diputados Juan Romildo Oltolina y Hugo Alberto Goncalves.

... Fue inmediatamente a anular un sistema democrático por un gobierno de facto, también sangriento y que introdujo de alguna forma a las corporaciones en su reemplazo, el peronismo como víctima; luego sucedió Frondizi, en donde también ese derrocamiento implicó, a raíz de la proscripción del peronismo, una posible vuelta permitiendo de alguna forma algún rincón de la política que el peronismo de nuevo pudiera tener representación política y originó un nuevo golpe. Illia, en la soledad de un peronismo absolutamente proscripido, fue también víctima de un golpe pero con la Policía por su propia debilidad; finalmente el propio general Perón y el gobierno peronista de Isabel, después de muerto Perón, otra vez, otra vez, con un golpe sangriento que fue el del 76. Siempre víctimas pero siempre acusados de autoritarios, acusados de concentrar el poder. Ayer escuchamos de boca de un diputado radical, yo hacía rato que no escuchaba esta expresión: la década infame, refiriéndose a los nueve años del gobierno de Perón, yo hacía rato que no escuchaba una cosa de esta naturaleza. ¿Qué quiero decir con esto? Que hay un segundo elemento aparte de que el corporativismo es contrario a la democracia que también es el causante, no sólo ha sido el causante de los golpes militares, sigue siendo el objeto de expresiones políticas antidemocráticas para ejercer esta acción que voy a decir ahora y que es la destrucción de las instituciones, el manoseo de las instituciones, y nosotros compañeros, yo creo que sin quererlo, sinceramente creo que podemos reflexionar en esto. ...

- Reingresa el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... Ayer hemos manoseado y destruido la credibilidad de una institución de la democracia como es la Policía que está manejada por la política y, en este caso, está manejada por nuestro Gobierno, nuestro gobierno también maneja esa institución que es la Policía. Si nosotros los diputados dudamos de la institución policial, ¿qué le puede esperar a los ciudadanos? Nosotros que tenemos inmunidades, que tenemos algunos privilegios ¿por qué no? Tenemos privilegios por sobre los ciudadanos, no sé si lo merecemos o no pero si nosotros...

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.

... no ayudamos a mantener a las instituciones incólumes y limpias por acción pero también por el discurso político de cualquier deseo de destrucción o de manipulación, estamos flaqueando en la vanguardia de esta defensa de las instituciones, por eso estas dos cuestiones hicieron que hoy asumiera este difícil papel, es un difícil papel porque son mis compañeros, mis compañeros de ruta, mis compañeros de proyecto político, lo van a seguir siendo. Yo he visto a Omar Lorenzo, a los dos diputados los he visto no sólo meterse en los problemas gremiales o en los problemas de trabajadores, los he visto en la defensa o en el ataque político de cualquier otro tema; por eso a mí me enorgullece tenerlos como compañeros porque hay muchas veces que se confunde el

origen, tanto por representación como por grado de instrucción, y con gran prejuicio se cree que un trabajador, a lo mejor, bueno, viene acá pero siempre va a estar a la saga en la defensa de los problemas o en el discurso político de los grandes intelectuales que a veces tenemos en la política, y esto no es así, lo hemos visto en el combate. Entonces, compañeros diputados, presidente, discúlpeme pero yo tenía que decirlo y estoy seguro que éste es un mensaje para que repensemos nuestro papel, para que nos aliviemos, incluso, en el dolor que tienen los compañeros por esta situación, creo que esto nos puede aliviar, nos puede estrechar.

Otra cosa y última que está relacionada también con esto, presidente, no puede ser que la agenda política de la Legislatura la establezcamos en la Hora de Otros Asuntos; la agenda política de la Legislatura tienen que ser los proyectos, las leyes que aprobemos, las resoluciones, las declaraciones, la discusión política en las Comisiones, ésa es la agenda política de esta Legislatura y en este momento me lo estoy diciendo yo mismo, la Hora de Otros Asuntos tiene que ser un repaso de problemitas, de quejas pero nunca puede establecer la agenda como lo está estableciendo en muchas oportunidades.

Vaya con esto y con esta creencia de que esto no ha sido el pensamiento profundo de estos dos compañeros, también mi respeto a todos los que se han sentido agredidos, a todas las instituciones, como la del periodismo y como, por supuesto, de la institución policial, que hayan sido víctimas, a lo mejor, de este dolor de los compañeros expresado en un discurso político.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muy bien, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

2

Reflexiones acerca del derrocamiento de Salvador Allende

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Buenas tardes; gracias, señor presidente.

Un día como hoy, hace treinta y cinco años atrás, a las cinco y media, seis de la mañana, se escuchaban los primeros tiros, tiros planificados por la CIA, la Central de Inteligencia Americana y los primeros tiros que se escucharon en Santiago de Chile -que llovía- fueron justamente en los cuarteles, estaban fusilando a los militares que defendían el Estado de Derecho, que defendía el gobierno popular de Salvador Allende, un día como hoy...

Sr. PRESIDENTE (González).- Me disculpa, señor diputado, un segundito nada más.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Si.

Sr. PRESIDENTE (González).- Es para ceder la Presidencia.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Cómo no.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias.

- Ingresa la presidenta, doctora Ana María Pechen, y se retira el vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio González.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Decía que un día como hoy se constituía como el día más oscuro del país hermano, miles de chilenos eran concentrados principalmente en el estadio nacional y ahí eran torturados y algunos...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... eran fusilados; dirigentes obreros, de sindicatos, dirigentes estudiantiles. Esa idea de hombre nuevo que tenía la unidad popular que presidía Salvador Allende se caía a pedazos. Una de las dictaduras más feroces, junto con la dictadura que después de ese golpe fue tres años posterior, iba a sufrir nuestro país y es bueno recordar esto, principalmente porque muchos de aquellos hermanos chilenos que tuvieron que huir, que alcanzaron a huir de la dictadura de Augusto Pinochet, hoy tienen hijos neuquinos, viven aquí, en nuestra Provincia, algunos han vuelto a su país y muchísimos se han quedado aquí, buscando protección en nuestro país, porque en ese momento estaba la democracia, y hay una frase que dice: pocos...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... minutos antes de no ser asesinado o mejor dicho, no se suicidó Salvador Allende sino que lo asesinaron agarrando una metralla y poniéndose un casco, obviamente no tiró ningún tiro, sabía que era su final, no solamente el final de su gobierno sino el final de su vida y cuando empezó a escuchar el bombardeo a la Casa de la Moneda, él preguntó: ¿dónde está Augusto?, preguntando por ese general que le era fiel, que él creía que le era fiel, preguntando cómo se encontraba, porque suponía que lo habían atrapado sus camaradas y muy posiblemente hubiesen acabado con su vida. Cuando preguntaba: ¿dónde está Augusto?, estaba preguntando por Augusto Pinochet. Estas palabras describen, caracterizan a estas dos personas; primero, Salvador Allende, hombre además de ser, de haber sido un hombre muy inteligente, un hombre confiado, un hombre de buen corazón y también pinta qué clase de persona era Augusto Pinochet que hasta el último minuto el presidente creía que era un general de confianza y fue el mayor de los traidores, no solamente a Salvador Allende, a Chile.

Por eso quería recordar a este gran hombre, Salvador Allende, que ha dado ejemplo, hoy es el Día del maestro, él es uno de los maestros de América Latina, uno de los que nos ha enseñado con su vida y con su muerte lo que es la dignidad.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Voy a solicitar autorización para leer.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante, diputada.

**Exhortación a la Comisión de Desarrollo Humano y Social
con respecto al proyecto de extensión de licencia por maternidad**

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Voy a leer una noticia que salió publicada en el día de hoy, jueves 11 de septiembre, en el diario *Río Negro*, en la sección de regionales: "Todas las vocalías del Consejo Provincial de Educación (CPE) tienen a la firma un proyecto de Resolución que solicita a los diputados provinciales modificar la Ley que establece una extensión de licencias por maternidad para los empleados públicos, de modo que el beneficio quede fijado también para todo el personal docente dependiente de la Provincia. Días atrás, mediante la Resolución 1167, el organismo adhirió al nuevo régimen de licencias establecido por la Ley 2592, que llevó el beneficio de noventa a ciento veinte días, en dos períodos: un mes antes de concebir y tres posteriores al nacimiento. La vocal por el Ejecutivo, Marisa Mortada, indicó que ya todos los vocales tienen el proyecto y la idea es que una vez que lo firmen, llevarlo a la Legislatura para que los legisladores analicen una modificación de la Ley aprobada para los estatales de la Provincia, el mes pasado. El texto de la resolución menciona que a raíz de la reciente sanción de esa normativa y la confección de la resolución, se ha incrementado, pronunciadamente, la demanda docente a fin de que se les contemple iguales beneficios que los acordados a los agentes comprendidos por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP). La modificación normada en este estatuto por los diputados provinciales, también obró mejoras en el régimen de licencias, para el caso en cuestión, de los empleados varones: pasaron de dos a diez días."

Quiero recordar a esta Cámara que mi compañera de Bloque, que es autora de uno de los proyectos que sirvió de base a lo que finalmente fue el texto de la Ley aprobada en esta Legislatura, ha insistido recurrentemente en la necesidad de extender los beneficios que esta Ley acuerda a los empleados comprendidos dentro del EPCAPP a aquellos otros empleados que, por estar comprendidos dentro de algún otro régimen legal, no se van a ver alcanzados por este beneficio; que el espíritu de la Ley -del proyecto de Ley que presentó- obedecía a la necesidad de mejorar las condiciones de las licencias por maternidad y paternidad de todos los empleados de la Provincia, más allá del organismo o la dependencia en la que prestan servicios, lo hicimos saber pretendiendo incorporar modificaciones al tratamiento en particular y no fuimos considerados en la propuesta. Hicimos una presentación de modificación de la Ley para que, justamente, se extendieran los alcances de la Ley aprobada a los comprendidos en otra normativa con la intención de que tuviera tratamiento sobre tablas, puesto que lo único que había que hacer...

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

... era extender los beneficios, no tuvimos esa suerte, aceptamos el pase a Comisión con una moción de preferencia y tampoco hemos tenido suerte en la posibilidad de que

en la Comisión de Desarrollo Social este proyecto de Ley haya tenido tratamiento, ya sin atender a la moción de preferencia que venció, pero finalmente tenga tratamiento. Hacemos extensivo el pedido ahora de todos los vocales del Consejo Provincial de Educación, la intención de la diputada Sánchez era que todos los empleados en relación de dependencia de la Provincia tuvieran iguales beneficios, hoy sólo los tienen los reglados por el EPCAPP.

Así que hacemos nuevamente una exhortación a la Comisión de Desarrollo Social para que dé tratamiento urgente a las modificaciones propuestas.

Gracias.

- Reingresa el diputado Luis Miguel Lucero.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Simplemente una aclaración, en ese sentido el Tribunal Superior de Justicia mediante una Acordada lo ha hecho extendido a los trabajadores judiciales.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que la diputada preopinante, en realidad, yo iba a hacer exactamente lo mismo pero más allá de que fue muy interesante el relato que hizo la diputada Martínez pero se podría revisar el Diario de Sesiones del día en que se trató esto; yo hubiera terminado: sin comentarios.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

PROGRAMA PEHUÉN - BANCO DE ALIMENTOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-310/08 - Proyecto 6097)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa “Pehuén - Banco de Alimentos”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo)
- Reingresan los diputados Roxana Valeria González y José Luis Sáez.
- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Se encuentran presentes en este Recinto integrantes de la “Fundación Luciérnaga”.

Es de mucha importancia que se acompañe esta Declaración de interés legislativo de la Fundación Luciérnaga y su programa “Pehuén - Banco de Alimentos” que tiene base administrativa y logística en esta ciudad de Neuquén. Esta organización no gubernamental tiene como objetivo asistir a más de diez mil personas -entre niños, ancianos y enfermos- por intermedio de comedores solidarios, conjugando esfuerzos de sectores empresariales, Estado y comunidad en general. En el mundo existen más de cuatrocientos bancos de alimentos, en el país funcionan más de doce cubriendo una franja de aproximadamente ochocientas treinta entidades, con un promedio de, aproximadamente, ciento treinta mil personas beneficiadas en el último año.

Señores diputados y diputadas, acompañar a organizaciones de esta calidad permite enaltecer la solidaridad, dando respuesta a los que más lo necesitan.

Por su intermedio, a los señores integrantes de la Fundación, expresarles que esta Legislatura ha sancionado por unanimidad este Despacho y le está entregando una herramienta más para que ustedes lleguen a aquellos sectores que más lo necesitan, a través de esas organizaciones que trabajan con ustedes.

Muchísimas gracias a los señores diputados por acompañar este proyecto que se convertirá en Declaración en el día de la fecha.

Gracias y felicitaciones a los señores integrantes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente, es para darles la bienvenida y agradecerles la presencia a los integrantes de la Fundación Luciérnaga, la cual he tenido el agrado de trabajar cuando estaba en la Municipalidad de Neuquén, así que sé de su esfuerzo y su trabajo constante y además porque son intermediarios para que muchas personas puedan tener lo que necesitan, hacer intercambios y, la verdad, es muy bueno el trabajo que hacen y me parece más que importante apoyar desde el Bloque de la Concertación esta declaración de interés porque es una Fundación más que reconocida.

Así que, obviamente, que lo vamos a acompañar desde el Bloque de la Concertación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Buenas tardes.

Yo quería -en el mismo sentido de los dos diputados preopinantes- ahondar un poquito más en la importancia que significa estos organismos no gubernamentales en los cuales participan y hacen participar a la sociedad abriendo canales de comunicación entre gobernantes y gobernados y generando nuevas formas de interacción social, haciendo y ahondando y participando de una manera de la formación del capital social,...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... que muchas veces es un capital social que pasa casi intangible e inmemorable en el desarrollo de los pueblos. Así que, en el mismo sentido, adhiero fervientemente

porque estas organizaciones son las que muchas veces apoyan desde otro punto de vista contribuyendo irremediamente a generar un clima de confianza social y que permite incorporar distintas temáticas como ésta que es tan importante, como los alimentos a la agenda pública, en pos de la construcción de políticas públicas.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Voy a someter, entonces, a consideración el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa “Pehuén - Banco de Alimentos”.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muy bien, ha quedado aprobado en general por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 895

- Aplausos de los diputados y desde la barra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchísimas gracias por su presencia.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

5

MARCHAS DE LA CALLE

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-311/08 - Proyecto 6098)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento “Marchas de la calle”, que se realiza el 20 de noviembre de cada año en conmemoración del Día de la Convención de los Derechos del Niño.

- Se retiran los diputados Roxana Valeria González y José Luis Sáez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si bien el Despacho consigna a la diputada Castañón como miembro informante, creo que el diputado González va a hacer la presentación.

- Se retira el diputado José Russo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Gracias, señora presidenta.

El día 20 de noviembre se recuerda el Día de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Es primordial declarar de interés legislativo la denominada “Marcha de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” por cuanto su divulgación y promoción desde esta Honorable Legislatura va a permitir crear conciencia en la sociedad, que es fundamental respetar el interés superior de los niños y jóvenes, tal lo prevén la Ley 2302, la Constitución Provincial y otras de raigambre internacional. En este sentido, sería oportuno considerar esta marcha y lograr la participación de todos los organismos, ya que el Estado debe ser puntal en la promoción de estas iniciativas que pretende salvaguardar la integridad de los jóvenes, recurso que puede ser explotado en el buen sentido de la palabra, que todos los derechos que deben gozar los jóvenes no sean vulnerados. En este sentido, es propicio resaltar que los niños y adolescentes tienen derecho a la educación, a recibir asistencia, a no ser discriminados y a tener un trato igualitario. Defender, promover y proteger a niños, niñas y adolescentes es, en definitiva, preservar el futuro de nuestra sociedad y el futuro de nuestro país.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a someter a consideración el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento “Marchas de la calle”, que se realiza el 20 de noviembre de cada año, en conmemoración del Día de la Convención de los Derechos del Niño.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban, sin objeción y por unanimidad, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 896.

Continuamos con el tercer punto del Orden del Día.

6

**SOLIDARIDAD CON PERSONAS AMENAZADAS
POR SU ACTUACIÓN EN JUICIO CONTRA REPRESORES**

(Expte.D-341/08 - Proyecto 6120)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se expresa la solidaridad de esta Honorable Cámara con las personas amenazadas por su actuación profesional en los juicios en trámite contra los represores del centro clandestino “La Escuelita”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Buenas tardes, señora presidenta.

Primero, quiero agradecerle al diputado Canini por el proyecto que presentó, creemos que lo hemos mejorado, que lo hemos puesto acorde a la voluntad de todos los miembros de la Comisión y la verdad que cuando uno mira para atrás, parece mentira que después de treinta y dos años todavía siga habiendo personas que amenazan a otras para callar las opiniones. ...

- Reingresan los diputados José Russo y Carlos Enrique Sánchez.

... Y si uno se pone a pensar en el valor que tiene el juicio acá en Neuquén capital, es un valor que, por supuesto, no va a devolver las vidas de las personas que seguramente esas manos, o las anteriores manos, secuestraron y desaparecieron. Hoy pensaba lo que significaba “escuelita” y una escuelita es donde se enseña, donde se aprenden valores y donde uno también se refugia. Para la dictadura, “La Escuelita” era el lugar donde se subvertían los valores. Los que en esa época éramos llamados subversivos era porque teníamos los valores que hoy, poco a poco, la democracia quiere volver a recuperar. Donde a través de la tortura lo que se buscaba era la delación, donde a través de la tortura lo que se buscaba era denigrar a la persona, donde a través de la tortura lo que se buscaba era subvertir los valores. Y ¿qué valores? Los valores de la solidaridad, del compañerismo, los valores de la amistad, los valores de una Argentina mejor, de un país mejor, donde todos podamos ser cobijados. Creo que mis compañeros de Comisión me eligieron porque soy -diría yo- una de las sobrevivientes que, gracias a Dios, no

pasé por esa escuelita. Que hoy haya muchos compañeros que pueden hacer esas declaraciones nos sirve para conocer la historia, nos sirve para revalorar el valor que tiene la vida de un ser humano, nos sirve para revalorar aun la disidencia que puede tener otro pensamiento que no es el mío. Yo no puedo agregar más de lo que puede ser una amenaza; una amenaza es impedir a otro que haga lo que esa persona quiere; una amenaza es acallar a una persona y la verdad es que, bueno, no conozco a los periodistas; mi más sentida solidaridad y acompañamiento a esos amigos que, como yo, podemos hablar y podemos seguir soñando por un país mejor.

Muchas gracias.

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Voy a someter a consideración el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se expresa la solidaridad de esta Honorable Cámara con las personas amenazadas por su actuación profesional en los juicios en trámite contra los represores del centro clandestino “La Escuelita”.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Reingresan los diputados Roxana Valeria González y José Luis Sáez.
- Se leen y aprueban, sin objeciones y por unanimidad, los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 897 que expresa el repudio ante esos hechos y la solidaridad de la Cámara.

Muchas gracias, diputados.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

7

IV JORNADAS PATAGÓNICAS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-052/08 - Proyecto 6137)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las IV Jornadas

Patagónicas de Comunicación y Cultura “Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Creo que en este caso el miembro informante va a ser la diputada De Otaño.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Tal cual decía recién la lectura del proyecto, los días 9, 10 y 11 de octubre se llevarán a cabo las IV Jornadas Patagónicas que tiene como fin establecer un espacio de pensamiento y reflexión de las nuevas situaciones que se dan en los aspectos comunicacionales y cómo estos influyen o se ven influidos por las distintas expresiones culturales, fundamentalmente, en cuatro campos que son quizá los que más motivan a los cambios de formas de comunicación. Éstos son, precisamente, la comunicación, el aspecto cultural, la educación y el aspecto de salud. Evidentemente, la generación de espacios de intercambio de información de pensamientos, de líneas de pensamientos y de nuevas manifestaciones requiere de un marco de relevancia absolutamente distinto. Es por ello que desde la Comisión pedimos la adhesión de toda la Cámara a la declaración de interés legislativo de estas IV Jornadas ya que, evidentemente, tienen que ver con aspectos centrales del desarrollo de las distintas ciudades.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura “Territorios. La expropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico”.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado el artículo 2º por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 898.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

**DESIGNACIÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL JUZGADO DE JUICIOS EJECUTIVOS N° 2
DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Expte.O-133/08)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar en sesión pública los pliegos correspondientes a los antecedentes de la doctora María Victoria Bacci, a fin de prestar el Acuerdo legislativo para su designación como juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Para prestar el Acuerdo legislativo, últimamente hemos utilizado la mención por lista de los diputados, a menos que prefieran hacerlo por cédula.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Sólo es para que quede constancia en actas de la posición que este Bloque ha tenido en materia de designaciones propuestas por este Consejo de la Magistratura independientemente de las cualidades personales que hayan acreditado las postulantes a estos cargos. Desde el Bloque Alternativa Neuquina no vamos a acompañar ninguna de las designaciones en la medida que seguimos teniendo observaciones en la actual composición del Consejo de la Magistratura y, afortunadamente, entendemos están haciéndose cada vez más plausibles para que podamos compartir entre todos un esquema que, definitivamente, ponga a la altura de las circunstancias el modo de selección de funcionarios en esta Provincia.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Vamos a proceder a prestar el acuerdo legislativo para la designación de la doctora María Victoria Bacci.

Por Secretaría se pasará lista.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez.
Sr. GÓMEZ (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Jara.
Sra. JARA (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.
Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Simplemente, es para dejar sentada la posición del Bloque. Si bien respetamos la posición definida por la presidenta del Bloque Alternativa Neuquina, nosotros no vamos a dejar sin jueces los distintos cargos judiciales que nos parezca que haya que cubrir. Haremos las investigaciones necesarias, pediremos las referencias necesarias y, más allá de la opinión que nos merezca el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, daremos opinión fundada sobre cada uno de los casos que nos toque -como en este caso- decidir.

Mi voto es positivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñoz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez Paula.
Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- 27 votos positivos, 3 negativos.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con 27 votos positivos y 3 negativos, esta Legislatura presta el Acuerdo legislativo y designa a la doctora María Victoria Bacci, como juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la I Circunscripción Judicial.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

9

**DESIGNACIÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL JUZGADO DE JUICIOS EJECUTIVOS N° 3
DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Expte.O-134/08)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar en sesión pública los pliegos correspondientes a los antecedentes de la doctora Magdalena Irene Teresita Foccacia, a fin de prestar el Acuerdo legislativo a su designación como juez de Primera Instancia con destino al juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma forma que en el caso anterior, vamos a proceder a realizar la votación por lista para prestar el Acuerdo legislativo a la designación de juez.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.
Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez.
Sr. GÓMEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Jara.
Sra. JARA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez Paula.
Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- 27 votos positivos, 3 negativos.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Esta Cámara ha prestado el Acuerdo legislativo y se designa a la doctora Magdalena Irene Teresita Foccacia como juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la I Circunscripción Judicial.
Diputado Rachid, tiene la palabra.

- Se retira el diputado Aramid Santo Monsalve.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

No quería perturbar el nombramiento de los dos jueces, sólo quería hacer una reflexión ante este nombramiento, porque la reforma constitucional del 2006 en la Provincia del Neuquén mantuvo el órgano que nombra jueces en la Provincia en el Poder Legislativo; esto no ha cambiado en absoluto con respecto a la anterior Constitución; ha cambiado quién selecciona a los candidatos para...

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

... enviar a esta Legislatura. Por lo tanto y a fin de que, justamente, en la transcripción taquigráfica figure este comentario, quiero compartir con los señores diputados con un voto positivo a quien está propuesto es un voto positivo para que sea nombrado juez y un voto negativo a quien está propuesto no puede, de ninguna manera, estar desvinculado de la persona; aquí no se está juzgando, ni se está nombrando o dejando de nombrar instituciones que colaboran en el nombramiento de jueces, sigue siendo una responsabilidad última de esta Legislatura y no hay transferencia de responsabilidades y mucho menos para quien selecciona simplemente los candidatos que nos llegan. Ésta es la reflexión que quería hacer llegar.

Gracias, presidenta.

- Se retiran los diputados María Cecilia Bianchi y Hugo Alberto Goncalves.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Este Bloque en ningún caso va a permitir que se pongan palabras de cualquiera de los integrantes de otro Bloque que no se han dicho. Nosotros tenemos la autoridad moral para decir que no estamos de acuerdo con la conformación de este Consejo de la Magistratura desde el momento mismo en que se discutió en la Convención Constituyente la creación y la composición de este Consejo de la Magistratura que hoy -incluso entendemos nosotros, de manera ilegítima- está conformado por algunos miembros que no tienen ni siquiera representación en las bancadas legislativas que hoy componen esta nueva Legislatura. Pero ésta es una discusión que seguramente la haremos en el momento en que esta Legislatura trate los pedidos y los proyectos de enmienda constitucional para modificar definitivamente ese Consejo de la Magistratura que parió el sobischismo a la medida de sus necesidades, y que lo cambie y lo modifique definitivamente por un Consejo de Magistratura que tenga integración popular, que tenga representación real del conjunto de la ciudadanía y que sí, a nuestro entender, represente los intereses del conjunto de los neuquinos y neuquinas. Digo, de ninguna manera vamos a aceptar que se pretenda interpretar que nosotros votamos en este sentido negativamente para evitar que alguien sea juez o no; nuestro voto, y en esto mantenemos la posición e insisto con autoridad moral y coherencia de que este Consejo de la Magistratura -que es el que efectivamente procede a la selección de quienes llegan aquí ternados- no tiene la representación que nosotros entendemos tiene que tener para llevar adelante este proceso de selección. El escandaloso proceso de selección de ternados a integrar la Cámara Multifueros de San Martín de los Andes es una muestra de que, realmente, tenemos que revisar la composición de ese Consejo de la Magistratura y tenemos que llevar adelante este proceso lo más rápido posible para que quienes ocupen cargos importantísimos para la función pública como son jueces, magistrados y funcionarios -que en muchos casos deciden sobre nuestras cuestiones cotidianas que son puestas en manos de estos jueces- lo sean de manera transparente y no a través de procedimientos absolutamente cuestionados como lo son en muchos casos.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente es para que conste en el registro taquigráfico que no se envían ternas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa

10

PEHUÉN -ARAUCARIA ARAUCANA- ÁRBOL SÍMBOLO DE NEUQUÉN

(Su declaración)

(Expte.D-131/04 - Proyecto 5026)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se declara al “pehuén” -*araucaria araucana*- como árbol símbolo del Neuquén.

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Reingresa el diputado Aramid Santo Monsalve.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra el diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

Creo que no es necesario hacer una reseña de cómo es un pehuén, todos lo conocemos y quienes frecuentamos, sobre todo la zona cordillerana de nuestra Provincia, nos lo cruzamos permanentemente; sin embargo, hoy quiero referirme a lo que el pehuén significa para todos los neuquinos.

Sabemos muy bien que ya es un símbolo importante y representativo, es por ello que esta Provincia lo tiene destacado en el escudo,...

- Se retira la diputada Paula Rayén Sánchez.

... en la bandera, en la letra de nuestro himno provincial. Motivos sobran para que este ejemplar milenario tenga tal representatividad. La historia lo destaca como el árbol sagrado de la cultura mapuche, quienes aún en la actualidad continúan con la tradición de rezar en sus sombras confesando sus aptitudes y entregando sus ofrendas. Cuenta la leyenda que esta cultura no consumía sus frutos, temían que fuera venenoso pero en momentos de escasez, *Nguenechén* no los abandonó y les reveló que recogieran sus frutos y así salvarían de la malaria a sus familias. Fue así como el “piñón” se convirtió en un elemento muy valorado por distintas culturas. En la actualidad, lamentablemente, la recolección indiscriminada de estos frutos los ha catalogado dentro de los límites de la extinción. Es muy triste también recorrer el interior de la Provincia y no ver renovares de esta especie, quedan sólo los viejos, los milenarios como testigos de esta historia.

En virtud de configurar el emblema más representativo de las fuerzas del pueblo de esta Provincia al declarar al “pehuén” como el árbol símbolo del Neuquén, estamos recuperando el patrimonio natural y cultural neuquino siendo nosotros -los representantes en este pueblo- partícipes necesarios para su conservación.

Creo que al votar la aprobación de este proyecto de Ley estamos reconociendo sus principios y reivindicando la fortaleza de un Neuquén siempre pujante.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el proyecto de Ley por el cual se declara al “pehuén” -*araucaria araucana*- como árbol símbolo de la Provincia del Neuquén.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general de este proyecto de Ley y pasa a formar parte del próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

11

TUMBA DE “LA PASTO VERDE”

(Declaración de patrimonio histórico-social
(Expte.O-183/05 - Proyecto 6124)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se declara patrimonio histórico-social de la Provincia la tumba que guarda los restos de la fortinera Carmen Funes de Campos -“La Pasto Verde”-.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver texto en el Anexo).

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, no podía quedarse sin este privilegio. Tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- No, es obligación.

En realidad, éste es un proyecto que tuvo su origen en el período anterior y había quedado aquí en la Comisión y, a decir verdad de la historia de Carmen Funes, La Pasto Verde”,...

- Se retira la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... tiene más historias... tiene muchos relatos, tiene muchísimas, no voy a aclarar porque, en realidad, no se trata ni más ni menos que el reconocimiento que uno tiene de una pionera, que más allá de la elección de sus conductas o no, que más allá de su forma de vida o no, fue una mujer que fue capaz de migrar de su Mendoza natal, siguiendo a su hombre que era un soldado que formó parte de la Campaña del Desierto, que decidió quedarse con su hombre en un paraje que no tenía nada que ver con nada, ni siquiera tenía que ver con los paisajes que le habían dado el origen a ella.

Fue una pionera, eligió una forma de vida, tuvo un pueblo que la reconoció con todas las historias que se tejieron alrededor de ella; lo cierto es que parió hijos en esa tierra y que en este tema de desarrollar su vida...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... también quiso la historia que fuese una de las orientadoras instintivas de dónde perforar porque estaba harta de que el agua de la aguada tuviera olor a kerosene, fue ella quien llevó a aquellos técnicos que había mandado el Ministerio de Agricultura a ver qué era lo que pasaba; más o menos en la zona se descubrió el pozo número uno y empezó a surgir petróleo en Plaza Huinul.

Yo de Carmen Funes puedo contar solamente las historias que siempre se han tejido, y sobre las cuales siempre se ha rendido el homenaje; homenaje que es reiterado año a año. Hablando con Oltolina de los homenajes a los distintos viejos, me comentaba que sería bueno traer sus descendientes, así como él invitó a la gente de la Mina de San Eduardo y, en verdad, los descendientes de Carmen Funes ya han tenido reiteradas invitaciones, gestión tras gestión, año tras año donde se le ha rendido homenaje. Plaza Huinul y Cutral Có, discutido o no, saben quién es Carmen Funes. Yo tengo la obligación, como nativa, como hija de nativos, como nieta de una mujer que seguramente nació por el sur de Mendoza, que cuando era niña y sus padres venían en carreta a hacer las compras a Neuquén, la dejaban al cuidado de Carmen Funes -y era una mujer que mi abuela se ponía muy violenta cuando contaban las historias que se contaban, se comentaban esos relatos que tenían que ver con la Conquista del Desierto-; me ha comentado que lo único que le quedó a ella es que Carmen Funes era una mujer sumamente bella, sumamente dulce, sumamente solidaria y que lo que aprendió de bondad y de fortaleza de una mujer en el medio del desierto no se la enseñó justamente su madre sino lo había aprendido de Carmen Funes. Como lo que queda en las historias de cada uno es el valor familiar, yo de Carmen Funes tomo el relato que hizo mi abuela, que fue una mujer que se dio el lujo de ver el cometa Halley cuando apareció aquella vez cerca del 1900, era una mujer vieja y que aprendió del amor por la jarilla, por el viento y la solidaridad en esa tierra tan inhóspita. Es aquí que, entre risas, sonrisas e informalidad es justo hacer el reconocimiento a una mujer que tuvo el coraje de migrar atrás de su hombre en función de un trabajo que le daba el origen a su familia y luego por una decisión de futuro personal decidió afincarse con su gente en una tierra que no le prometía nada. Es justo para Plaza Huinul y para Carmen Funes.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada. Bien, muy bueno.

Está a consideración de los señores diputados el proyecto de Ley por el cual se declara patrimonio histórico-social de la Provincia la tumba que guarda los restos de la fortinera Carmen Funes de Campos -“La Pasto Verde”-.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasa a formar parte del próximo Orden del Día.

Continuamos.

12

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES
DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA**

(Expte.D-041/08 - Proyecto 5855)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establecen los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud público y privado de la Provincia, especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Pido autorización para leer la fundamentación de este proyecto de Ley, que es sumamente importante, señora presidenta, e informo a los compañeros diputados que ésta es la primera Ley en la República Argentina que va a tratar...

- Se retira el diputado Daniel Baum.

... sobre este tema. Hubo otras iniciativas que no tienen esta misma arquitectura y esta misma extensión y puntuosidad para el tratamiento de estos temas y tampoco hay una ley de estas características en Latinoamérica, tuvimos que buscar los antecedentes más próximos y más adecuados a nuestra idiosincrasia en la legislación española.

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagaseta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, adelante entonces diputado.

Sr. RUSSO (MPN).- Señora presidenta, en mi carácter de miembro informante, manifiesto que la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, aconsejó la sanción del proyecto de Ley 5855,...

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.

... por la cual se establecen los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud pública y privados de la Provincia.

Hoy en día, la práctica de la Medicina se basa fuertemente en los aspectos tecnológicos y científicos, perdiendo muchas veces de vista el centro de su objetivo que es el paciente. De esta forma la eficacia, eficiencia y efectividad se basan más en criterios científicas que en criterios directamente relacionados con el aspecto humano. Ante esta realidad, creemos sumamente necesario revalorizar al paciente como sujeto central y primordial en el proceso de atención. Para esto debemos considerarlo como un sujeto integral, con todos sus atributos, respetarlo en su dignidad e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo geográficas, raciales, sociales, sexuales, económicas, ideológicas, políticas o religiosas, como así también tener en cuenta su entorno familiar y afectivo como parte del proceso de recuperación.

La importancia que tienen los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios como eje básico de las relaciones clínico-asistenciales, se pone de manifiesto al constatar el interés que han demostrado por los mismos...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... casi todas las organizaciones internacionales con competencia en la materia. Organizaciones como Naciones Unidas, UNESCO, la Organización Mundial de la Salud o, más recientemente, la Unión Europea y el Consejo de Europa, entre muchas otras, han impulsado declaraciones, han promulgado normas jurídicas sobre aspectos genéricos o específicos relacionados con esta cuestión. En este sentido, es necesario mencionar la trascendencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, que en su artículo 3º establece: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona...”; y en su artículo 25, inciso 1), reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Por otra parte, el artículo 1º de esta Declaración sostiene que los seres humanos deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En el ámbito más estrictamente sanitario, la Declaración sobre la Promoción de los Derechos de los Pacientes en Europa, promovida en el año 1994 por la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, aparte de múltiples declaraciones internacionales de mayor o menor alcance e influencia, se han referido a dichas cuestiones. Últimamente, cabe subrayar la relevancia especial del Convenio del Consejo de Europa...

- Reingresa el diputado Daniel Baum.

... para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la...

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... Biología y la Medicina, convenio sobre los derechos del hombre y la Biomedicina, suscrito el 4 de abril de 1997, el cual ha entrado en vigor en el Reino de España el 1º de enero de 2000. Dicho convenio es una iniciativa capital. En efecto, a diferencia de las distintas declaraciones internacionales que lo han precedido, es el primer instrumento internacional con carácter jurídico vinculante para los países que lo suscriben. Su especial valía reside en el hecho de que establece un marco común para la protección de los derechos humanos y la dignidad humana en aplicaciones de la Biología y la Medicina.

Corresponde mencionar que, en nuestro país, numerosas constituciones provinciales, particularmente las que han vivido procesos recientes de actualización y reforma, han incorporado normas expresas coincidentes con el reconocimiento de nuevos derechos vinculados a la defensa de la vida y la salud de los argentinos. Para hacer mención, señora presidenta, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 36, inciso 8); la de Catamarca en su artículo 64; la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus artículos 20, 21 al 46; la de la Provincia del Chaco, en su artículo 36; la Provincia del Chubut en sus artículos 18 y 24; la de Córdoba en sus artículos 19, 38 y 58; la de Formosa en sus artículos 80 y 81; la de Jujuy en su artículo 21; La Pampa en el artículo 6º; La Rioja en el artículo 57; Misiones en los artículos 37 y 39; Neuquén en los artículos 134 y 141; Río Negro en el artículo 59; Salta en los artículos 40 y 41; San Juan en el artículo 61; San Luis en el artículo 57; Santa Cruz también en el artículo 57; Santa Fe en el artículo 19; Santiago del Estero en los artículos 22, 28, 70 a 76; Tierra del Fuego en sus artículos 14; 31, incisos 9) y 13), y 53 y Tucumán en el artículo 53. ...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... Aunque sin rango constitucional, numerosas leyes nacionales y provinciales han abordado el tema, particularmente en cuanto a las facultades y derechos que previamente no habían sido enunciados, pero que surgen de la naturaleza y la evolución del hombre. No obstante, esta unanimidad de criterios en cuanto a la necesidad de proteger y cuidar la salud de las personas, han adoptado distintos puntos de vista a la hora de elaborar las normas pertinentes...

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... para lograrlo. Por un lado, están las disposiciones que se enfocan en los espacios de libertad individual para lograr el cuidado de la salud personal; podrían encuadrarse aquí las que rigen el modelo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, por otro, están las que lo hacen en las políticas de los Estados para promover la salud

pública de sus pueblos, como las que derivan de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Ambos enfoques, muchas veces se mezclan y entrecruzan y no es sencillo seguir las diferencias que existen...

- Se retira el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

... entre uno y otro; pero podemos afirmar que en la evolución del pensamiento legislativo constitucional, en el que se inspiraron los diversos tratados internacionales que se han venido ocupando de esta materia, ha habido períodos en los que predominó una visión desde la Salud Pública, que paulatinamente han dado paso a una visión que pone el acento en la defensa de los espacios de...

- Reingresa la diputada María Cecilia Bianchi.

... libertad personal. Por tanto, el quid está en saber armonizar ambos enfoques, sin que se contrapongan el uno con el otro para así evitar vacíos legales.

Durante siglos, el personal sanitario ha ocupado el centro del sistema sanitario en calidad de observador y decisor, actuando como agente del paciente, pero en estas últimas décadas, la relación médico-paciente comienza a caracterizarse por la desaparición...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... de este carácter paternalista y autoritario dando lugar a una situación en la que se da una importancia mayor a los derechos de los pacientes y al respeto de su propia voluntad. Debemos, por lo tanto, otorgar una mayor importancia a temas tan relevantes como el consentimiento informado, las voluntades previas, el secreto profesional, el derecho a la información, etcétera, en sociedades y Sistemas de Salud, donde el acceso a la información por parte de los ciudadanos presentan barreras, muchas veces infranqueables. Por todo ello es necesario, por un lado, adaptar las estructuras organizativas y de codecisión garantizando, por ejemplo, el consentimiento informado, el acceso a su historia clínica, o facilitando la elaboración de documentos de voluntades anticipadas o instrucciones previas y, por otro lado, cambiar la cultura de los Sistemas de Salud integrando activamente el proceso de atención de los pacientes y no solamente el sistema de los profesionales...

- Reingresan los diputados Hugo Alberto Goncalves y Graciela María Muñiz Saavedra.

... de la Salud. Consideramos que es necesario avanzar hacia la consolidación de una cultura que fomente la participación social y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud, por lo cual es necesario destacar los derechos y obligaciones de los pacientes frente a los profesionales que le brindan atención y a las instituciones. Asimismo, en este proceso de transición se debe trabajar en incrementar la educación sanitaria con el fin de fomentar el autocuidado, mejorar el acceso a la información del sistema sanitario con el fin de facilitar la libre elección y potenciar su participación en los procesos asistenciales, dándole mayor responsabilidad. El presente proyecto de Ley fomenta una cultura de servicio orientada a satisfacer la demanda del paciente, lo que entraña respetar su dignidad, integralidad y autonomía; garantizar la confidencialidad de la información generada en la relación médico-paciente; brindar atención en tiempo adecuado; tender a la solución de sus problemas en un marco de respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... las relacionadas con sus patrones socioculturales y de género y no vulnerar su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente. Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de Salud, toda la información disponible sobre la misma -salvando los supuestos exceptuados por la presente Ley- en términos claros, comprensibles, adecuados y acordes a su nivel de comprensión, aceptando o rechazando un procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en los casos terminales. Asimismo, se reitera la necesidad de implementación del instrumento ético-legal conocido como consentimiento informado, entendiéndose por tal la manifestación del paciente en pleno uso de sus facultades para que se realicen las prestaciones necesarias para su tratamiento después de recibir toda la información necesaria. También es objeto de la presente Ley garantizar los...

- Se retira la diputada María Soledad Martínez.

... requisitos de información que deben constar en su historia clínica, así como el acceso a la misma y la protección de los datos personales y la confidencialidad de los mismos por parte de todos los agentes de Salud. El presente proyecto de Ley se extiende, además, sobre las obligaciones de los usuarios del Sistema de Salud y de los pacientes, tales como que todo paciente y usuario tiene derecho a negarse al tratamiento -excepto en los casos determinados en la presente Ley-, ya que muchas veces su cumplimiento es motivo de casos de litigiosidad indebida donde el propio paciente es quien no cumple su carga contractual en la relación asistencial.

Hay mucho trabajo por hacer, señora presidenta, desde todos los ámbitos profesionales del entorno sanitario en este proceso para ayudar al paciente a ser el mejor aliado de su propia salud, tal como la sociedad de este nuevo siglo demanda;

es necesario avanzar conjuntamente gobiernos, sociedades, entidades científicas, personal de Salud, médicos, enfermeras, personal de estadística, administrativos, los pacientes y sus asociaciones para, entre todos, obtener la salud que la población merece y reclama.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley.

Quiero mencionar también, señora presidenta, que este proyecto fue trabajado en los últimos seis meses en el ámbito de esta Legislatura enriquecido con la participación de todos los legisladores que les interesó el tema. Es un enorme orgullo para mí, para la Comisión "C" y, si Dios quiere, para esta Cámara sancionar una Ley que es original en el país y que va, seguramente, a sentar las bases de una nueva relación del paciente y su entorno sanitario.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, nosotros no vamos a acompañar como Bloque este proyecto de Ley.

Nos parece que sería excelente la Ley si el Sistema de Salud funcionara. Analizando mínimamente algunas de las definiciones legales que dice el artículo 3º en cuanto a que el usuario es la persona que utiliza los servicios sanitarios, en realidad, no existe el usuario, lo único que existe es un enfermo que hace cola en un hospital que está colapsado, en unas clínicas privadas que están colapsadas por el desborde de los hospitales públicos que no funcionan, gente que se quiere operar pero no hay anestesiastas; entonces, el personal responsable, el profesional responsable es ese médico que tiene que atender cuarenta personas cuando debería atender veinte porque nadie trabaja en el Sistema de Salud Pública, porque los médicos se van porque ganan más en el sistema privado; y así innumerables observaciones de una Ley que, aparentemente, es perfecta pero en un Sistema de Salud que todavía no hemos resuelto en esta Provincia recomponerlo a un nivel excelente como el que tuvo hace diez o quince años atrás.

Entonces, me suena como que estamos haciendo una Ley que es la primera ley o estamos dando un puntapié inicial y estamos diciendo cosas que son imposibles de cumplir y no hay, no existe...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... una buena Ley si no hay condiciones para cumplirla porque también podríamos hacer una Ley que sería genial que diríamos que en esta Provincia está prohibido enfermarse y a partir de ahí pasaríamos a tener una población sana porque nadie se podría enfermar porque está prohibido por ley; eso es imposible y cumplir esta ley también es imposible, a pesar de que reconozco que si el Sistema de Salud funcionara como debe funcionar sería excelente. Nosotros creemos que es una manera de quedarnos tranquilos...

- Se retira el diputado Jorge Della Gaspera.

... y buscarle la vuelta para no poner manos a la obra y, realmente, solucionar el problema de salud que tenemos en esta Provincia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Si bien compartimos muchas de las expresiones vertidas por el diputado que me precedió en el uso de la palabra respecto, concretamente, de esta Ley, ésta versa básicamente sobre las relaciones y derechos individuales de las personas y, básicamente, del paciente y la institución que lo atiende, del paciente y el médico, del paciente y los auxiliares de servicio. Nos parece que es una buena oportunidad para poner a prueba esta tensión de derechos que muchas veces se genera cuando cualquier ciudadano, cualquier persona tiene un problema de salud y es atendido en un hospital, en un centro asistencial de la Provincia. ...

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

... En ese sentido, vamos a acompañar el tratamiento en general de este proyecto de Ley, hemos firmado los Despachos correspondientes y, seguramente, por ser una legislación nueva habrá que observarla, habrá que analizarla en su aplicación y estar atentos si es necesario modificarla. Por supuesto -nobleza obliga- debo felicitar al diputado, el doctor *Pino* Russo, iniciador de este proyecto de Ley y alma mater del Despacho que estamos tratando.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

En nombre del interbloque Peronista Federal no sólo hemos firmado este Despacho sino que estamos dentro de él representados en el cuerpo y el espíritu por razones que nos alejan absolutamente...

- Reingresa el diputado Jorge Della Gaspera.

... de las objeciones que podría tener esto y que hemos escuchado, dado que hoy hay mucha jurisprudencia en este aspecto de que la modernidad de la organización social tiende a este tipo de herramientas, convertir a un enfermo en usuario de un servicio público es lo mismo que cuando la democracia en otras épocas convirtió a un habitante en ciudadano. De esto se trata, no se trata de la excelencia final de cualquier servicio o de cualquier sistema; servicio, en este caso -o como en el ejemplo que di- puede ser el sistema democrático. Al contrario, con este tipo de pasos, con este tipo de calificación integral de quien está dentro de algo que funciona, tanto sea de sistema como de servicio, se tiende, justamente, a toda la calidad que, a veces, la carencia de...

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

... esa calidad nos hace confundir con la prestación de las herramientas necesarias para obtener esa calidad y hoy, en el mundo moderno, tanto la prestación de un servicio tiene que ver absolutamente con un tratamiento de integralidad entre quien presta el servicio -que en este caso es indelegable del Estado- con quien lo recibe y en este caso se está perfeccionando a quien lo recibe con su ubicación exacta en el mundo de este tipo de servicios y, por supuesto, esa calificación y esa ubicación exacta tiene la raíz de la interacción en la propuesta de elevación hacia la calidad de todo lo que sea servicios públicos que hoy no puede tener que ver con la posibilidad del mercado de acceder o no, sino que tiene que ver, justamente, con la evolución y madurez de los sistemas que son indelegables para cualquier Estado democrático. Por eso estamos adentro y creemos que es una herramienta fundamental en esta etapa de construcción del servicio de Salud de la Provincia.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señora presidenta.

En realidad, comparto lo expresado por el diputado de Alternativa Neuquina, el cuestionamiento que hace del Sistema de Salud, lo deficitario que es y no solamente el Sistema de Salud público sino también el Sistema de Salud privado. Pero, en realidad comparo la salud con la educación, la relación que había antes entre un maestro y un niño, el educador y el educando; era una relación totalmente desigual, inclusive en el respeto hacia el que estaba aprendiendo, basado en una relación autoritaria, básicamente. Y en el Sistema de Salud, la definición de paciente también me parece que es aquella persona que deposita toda la confianza en la autoridad que tiene el profesional que, a veces, esa autoridad avasalla algunos derechos de ese paciente. Entonces -como bien decía el diputado preopinante-, la palabra "usuario" me parece que define mejor ese perfil que el de "paciente", ¿no?, por lo menos el nuevo perfil que debe tener aquella persona que concurre a cualquier Sistema de Salud y que quede por Ley sus derechos no es una cuestión menor, por eso adelanto mi voto positivo a favor de este proyecto de Ley y saludo al doctor *Pino* Russo por esta iniciativa.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias.

Quiero decir que lamento muy profundamente que el diputado Goncalves -y permítame nombrarlo- no acompañe esta iniciativa que no es personal. Éste es el fruto del trabajo de mucha gente durante muchos años. Este proceso que parece tan rimbombante por los antecedentes, por la recopilación que se ha hecho de jurisprudencia internacional, es el trabajo de una joven abogada neuquina que se llama Mariana Leschevi, que se perfeccionó en el estudio de los derechos humanos en los hospitales. Es el trabajo de un filósofo neuquino, Roberto Calamita, que abordó todo el desarrollo

de la cuestión ética de lo atinente a la relación desigual de poderes entre médicos y pacientes. Es el trabajo de gente muy especializada en Bioética, que ha tomado auge en los últimos años con estas cuestiones que tienen que ver con los avances tecnológicos, la deshumanización de la Medicina. Lamento profundamente que no sea entendido. Esta Ley apunta a modificar la situación de los Sistemas de Salud, precisamente, dándole un rol absolutamente diferente a los usuarios. Y permítame aclarar que, como soy bastante viejito, me sigue gustando el término “pacientes”; nosotros hablamos de usuarios porque no todos los pacientes usan los hospitales. A los pacientes los calificamos como gente que sufre alguna enfermedad o alguna patología. Y los hospitales, por eso son usuarios y pacientes, los hospitales o los Sistemas de Salud, o los servicios de Salud, son usados por otras personas que no son pacientes, son usuarios, son gente que va a buscar un certificado de buena salud, o que se va a vacunar, o que se va a hacer un examen en salud, con lo cual la conceptualización que se aborda con esto es mucho más integral que la vieja usanza solamente de paciente porque, honestamente, creo que -y he participado de innumerables simposios donde se trataba de buscar un nuevo nombre para los pacientes, porque ha estado mucho tiempo en discusión y cada vez volvíamos al viejo término-, pero la incorporación de usuarios es por otro motivo, que es el que acabo de mencionar.

Nos hubiera gustado mucho, señora presidenta, que esto hubiera sido aprobado por unanimidad; hubiera mostrado una Legislatura sensible a problemas actuales; hubiera mostrado una Legislatura adecuada a los tiempos y a los problemas que vivimos. Muchos de estos problemas tienen que ver con un camino que conduce solamente a los hospitales y no nos hemos olvidado del respeto a las individualidades, al autocuidado, a la corresponsabilidad que cada uno debe tener en el cuidado de la salud y no solamente los hospitales. Yo soy de una vieja generación de médicos que creíamos que los Sistemas de Salud eran el mejor fracaso de la sociedad, el ejemplo del mejor fracaso. La gente no debe ir a los hospitales, debe resolver sus problemas antes. Por lo tanto, cuando va a los hospitales necesita, además de una buena atención, una especial atención, una consideración que respete sus pautas culturales, su idiosincrasia, el respeto a su dignidad, el simple detalle de ser cubierto en su desnudez ante una consulta. Un simple detalle.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Les voy a preguntar si es posible que votemos en general este proyecto sin darle lectura a todos los artículos, ya que los vamos a tratar en particular.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, entonces, voy a someter a votación el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establecen los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los Servicios de Salud pública y privados en la Provincia, especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por mayoría su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**
(Consultoras preferenciales del Estado provincial)
(Expte.D-359/08 - Proyecto 6133 y agregado
Expte.D-124/02 - Proyecto 4676)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece que la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Tecnológica Nacional -con sede en la Provincia- serán consultoras preferenciales del Estado provincial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Reingresa el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En primer lugar, es para agradecer a la Comisión de Educación el haberme designado como miembro informante del Despacho que estamos tratando.

En el año 2002 un grupo de diputados -pertenecientes al entonces Bloque de la Alianza- presentó este proyecto de Ley que tuvo por iniciador al entonces diputado Correa, al ingeniero Eduardo Correa, cuya pertenencia partidaria originaria es el Partido Socialista, es el actual presidente del Partido Socialista. Él analizó en aquel momento la situación que vinculaba la necesidad de los funcionarios del Estado que tienen muchas veces que tomar decisiones y no cuentan, justamente, con los cuadros necesarios dentro del aparato estatal para asesorarse convenientemente o para realizar algún tipo de planificaciones que son siempre definidas como un requisito *sine qua non* por las financiaciones que vienen de parte de organismos internacionales...

- Se retira el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... y al analizar esta cuestión se dio cuenta de que muchas veces las consultoras contratadas no tenían el prestigio necesario o tenían un monto de contratación que

eran dudosos y, por otro lado, analizó que existía una masa crítica de pensamiento, de investigación, de docencia, de capacidad, de inteligencia aplicada en la Universidad Nacional del Comahue, básicamente, y también en la Universidad Tecnológica Nacional con sede en Cutral Có que estaba siendo desaprovechada desde el Estado neuquino. Y así fue modelando esta iniciativa que, bueno, fue archivada durante mucho tiempo en la Legislatura, en ese período quedó simplemente en los cajones, quiso ser mandada a archivo varias veces en el período pasado pero gracias a la insistencia de algunos diputados, el proyecto se mantuvo a flote y tuvo, a partir del inicio de esta Legislatura, el apoyo de la señora vicegobernadora y también, por supuesto, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, indispensable, en este caso, para que hoy esto sea Despacho y, probablemente, se convierta en Ley. Esta necesidad que tienen los gobiernos, que tienen los administradores de tomar resoluciones absolutamente fundadas y, muchas veces, para ello requieren el asesoramiento muy específico y del más alto nivel, tiene que ser acompañado por un instrumento que le permita, primero acceder claramente y en forma transparente a este tipo de asesoramiento y, en segundo lugar, también un instrumento que permita transparentar, poner blanco sobre negro, los costos concretos de este tipo de asesoramiento, los costos de las consultorías. En este caso el proyecto de Ley tiene tres cuestiones esenciales, el primero define con preferencia a la Universidad Nacional del Comahue y a la Universidad Tecnológica Nacional como asesores, como consultores primarios del Estado provincial; en segundo lugar, define claramente que es todo el Estado, ya sean sus organismos centralizados, descentralizados y, por supuesto, también sus empresas las que deben regirse por este principio, por esta obligación cuando requieran los servicios de asesoramiento especializado. Y, en tercer lugar, define la necesidad de fundamentar con absoluta precisión cuando el Estado tenga la necesidad -valga la redundancia- de apartarse de este principio, fundamentarlo con absoluta claridad. Esta Ley que parece muy sencilla va a tener un doble beneficio, un beneficio para el Estado neuquino en especial porque va a poner a disposición toda esta masa de inteligencia que hay en la Universidad Nacional del Comahue, investigadores de primera línea con prestigio nacional e internacional, en una serie de especialidades que si bien no son absolutas, no son universales, que seguramente habrá cuestiones que no abarque, sí son lo suficientemente importante como para que sea una gran consultora del Estado provincial por un lado y, por otro lado, seguramente también estas consultorías -por supuesto rentadas- mejorará el financiamiento de varios de los proyectos de investigación que encaran los docentes, los investigadores de nuestra Universidad.

En ese sentido, es que voy a pedirle al conjunto de los diputados que transformemos este Despacho en Ley.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que el miembro informante de la Comisión, yo quiero referirme puntualmente a este tema y hacer algunos comentarios respecto del tratamiento que le dimos a este proyecto que estaba guardado, que venía de la gestión anterior. A veces da

la sensación que la cuestión político-partidaria se resume a tomar como propio el manejo y las relevancias de las distintas instituciones que conforman una sociedad y, a veces, estas distintas instituciones que conforman una sociedad,...

- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... al no ser reconocida como tales hay algunos que político-partidariamente hablando entorpecen distintas situaciones estableciendo competencias desequilibradas, por supuesto. Esta gestión, este Bloque, esta fórmula, entiende que las universidades deben tener un lugar preponderante; las universidades son las fábricas de conocimientos, y el conocimiento es patrimonio del ser humano, no patrimonio de un partido político, a veces los políticos nos equivocamos y resumimos demasiado las cosas, sobre todo en función de quienes son los autores; en este caso, el autor era un docente, no va a ser un fanático de la producción de conocimiento y de la transmisión del conocimiento, avalado por otros fanáticos de otros partidos políticos, el problema está cuando no vemos esos otros o creemos que la autoría tiene un sesgo, exclusivamente, individual. En realidad, lo único que nosotros estamos haciendo acá, creemos, es poner a la Universidad o darle la relevancia que debe tener en toda sociedad que se precie de respetuosa de sus propias instituciones, que se precie respetuosa de la autonomía de estas instituciones y que se enorgullezca de tener instituciones como universidades. Ojalá no fuese un listado de dos universidades, ojalá tuviésemos muchísimas, porque eso le haría mucho mejor a la sociedad neuquina.

Lo dicho por éste, el diputado Kogan y convencido de que estamos cumpliendo en un acto de estricta justicia con las dos universidades y con la sociedad que la sostiene, con los alumnos que concurren, con los padres de los alumnos que se preocupan por la calidad, por la cantidad, por la regularidad, en honor al sacrificio que hace la gente de Plaza Huíncul y de Cutral Có en afianzar en el día a día y en el quehacer a la Universidad Tecnológica que tanto cuesta. En el sacrificio que han hecho los integrantes de todos estos últimos años, incluida la vicegobernadora, por afianzar y encarrilar el rumbo del gobierno de la Universidad Nacional del Comahue, creemos que esto es merecido para todos...

- Se retira el diputado José Luis Sáez.

... los neuquinos -aunque rionegrinos también por la regionalización del Comahue-. Porque sean más las universidades y porque, además, creemos que este conocimiento que se produce adentro de las universidades tiene depositarios, y el primer depositario y usuario debe ser el Estado. Así vamos a crecer todos, el Estado y la Universidad.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- En el mismo sentido y acompañando a lo que han declarado los dos diputados preopinantes -y como docente de la Universidad- me enorgullece que este Despacho de Comisión se convierta en Ley. ...

- Se retira el diputado Miguel Ángel Guidali.

... Y quiero, si me lo permiten, leer el discurso de Alicia Kirchner, ministra de Desarrollo Social, en referencia a su Decreto 204/04, cuando dice: “Entiendo que esta decisión del Gobierno, de priorizar la universidad nacional como la consultora pública más calificada, es una cuestión de justicia, es un espacio que las instituciones del Estado debemos fortalecer. Tenerlas como consultoras preferenciales no es sólo asumir el reto de la construcción y la redefinición de un nuevo pensamiento nacional, sino que además es una prueba contundente del desafío para construir entre todos los argentinos en serio.”. Así que -parafraseando a Alicia Kirchner- acompaño y espero que todos acompañemos el Despacho como forma de adherir.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Adelantando el voto positivo del Bloque de Alternativa Neuquina, quiero decir como egresado de la Universidad Nacional del Comahue, como alumno de la ex Universidad del Neuquén y participante activo de su nacionalización, que me siento orgulloso de que esta Legislatura tome este tipo de determinaciones beneficiando, no solamente con la posibilidad de obtención de recursos sino de desarrollar tecnologías. Nosotros en Zapala tenemos una norma similar en nuestra Carta Orgánica, tenemos un centro universitario que ha costado muchísimo mantenerlo, que se apropie -cosa que ya está hecha- la ciudadanía de Zapala. Tenemos, gracias a la Universidad, uno de los laboratorios de minería más importantes de la Patagonia funcionando, también basado en este tipo de consultorías privadas que puede hacer la Universidad. Creo que esto es un apoyo directo a la educación pública universitaria y por eso estamos de acuerdo y vamos a acompañar el proyecto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Voy a someter a votación para su tratamiento en general este proyecto de Ley que constituye a la Universidad Nacional del Comahue y a la Universidad Tecnológica Nacional como consultoras preferentes del Estado provincial.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, su consideración en particular pasa al próximo Orden del Día.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Simplemente, es para que en ocasión de la próxima sesión, cuando se trate en particular se cursen invitaciones a la rectora, a través de ella al Consejo Superior y a los distintos decanos para que a través de ellos también estén enterados los consejos directivos y puedan participar de la sesión en que finalmente esto se transforme en Ley.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputados.

Les voy a solicitar anuencia para dirigirme a ustedes durante un instante.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En primer lugar, quiero agradecerles a la Comisión este trabajo que en realidad aparece hoy en la Legislatura, y yo me siento muy feliz de estar hoy en la Presidencia particularmente con este tema, pero yo puedo asegurarles que data de más de una década; una década que no le ocurrió solamente a la Universidad Nacional del Comahue sino a la mayoría de las universidades argentinas poder lograr que en sus respectivas jurisdicciones sean tomadas como consultoras preferentes. Existe, existió una desconfianza todavía manifiesta, entre el sector público, los funcionarios y los académicos que nos corresponde realmente acercar y vencer porque estamos desaprovechando mucha de la inteligencia -como decía hoy el diputado Kogan- que está hoy en nuestras universidades y nos resistimos a mirarla desde el sector público y muchas veces desde el sector privado o más de una vez lo bastardeamos, pretendiendo que el servicio que presta no se cobre o se cobre menos porque lo hace una universidad pública.

Yo también quiero agradecerle particularmente al diputado Kogan porque en épocas difíciles de la Universidad del Comahue, siendo o no siendo yo rectora de la Universidad, hemos caminado juntos por la calles en defensa de la universidad pública, más allá de nuestros diferentes orígenes partidarios.

Y el rescate de este anteproyecto -que voy a leer los nombres que lo firmaban- demuestra a veces el sinsentido que mi propio partido u otros partidos han tenido ante hechos como éste que tienen que ver con las políticas públicas y no de la mirada -como lo decía la diputada De Otaño- partidaria de un determinado momento. Este anteproyecto lo firmaban: Mirta Domene, Rita Santarelli, Jorge Taylor, Oscar Horacio González, Eduardo Luis Fuentes, Raúl Radonich, Ricardo Villar, Vandalda, Moraña y Correa. Creo que, por supuesto, hemos tenido -y, a lo mejor, seguiremos teniendo- diferentes visiones del mundo con cada uno de ellos, pero seguro que en este tema podemos compartir la necesidad de construir en conjunto para el bien de la sociedad. Así que a todos ustedes y a los que elaboraron este proyecto alguna vez, muchísimas gracias, en nombre de esta Presidencia y en nombre de mi condición como la de tantos docentes de la Universidad del Comahue porque sabemos que esto es muy importante pero que es un primer paso; y les pido a todos los que pueden acercar este puente entre las instituciones, que lo hagamos porque la mayoría de los países exitosos hoy en el mundo lo hacen a través de este círculo del crecimiento entre el conocimiento, la

ejecución, entre lo público, lo privado y la participación de las universidades y los institutos de investigación que nosotros, lamentablemente, en nuestro país todavía no hemos podido construir. Y yo anhelo, verdaderamente, que al menos en esta región podamos acercarlo, podamos hacerlo y echarlo en marcha.

Muchas gracias.

Continuamos.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Era para ampliar un poco lo que dijo el diputado Kogan de las invitaciones o si no hay invitaciones por lo menos cursarle carta de esta Legislatura a los que firmaron ese proyecto que hoy se transformó en Ley, como reconocimiento de que nadie roba ideas sino que le reconocemos su autoría.

Nada más, señor presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado; así lo haremos.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

14

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 2081
-ORGÁNICA DE LA POLICÍA PROVINCIAL-
(Expte.E-059/08 - Proyecto 6100)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 39 de la Ley 2081 -Orgánica de la Policía Provincial-.

- Se retira la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Voy a leer primero los fundamentos del gobernador Sapag para este proyecto de Ley y después sí haré algunas consideraciones.

“Motiva la realización del presente proyecto la aplicación de una política de seguridad pública y prevención del delito a través de instituciones cuyas funciones y finalidades estén claramente establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

La Ley Orgánica de la Policía provincial -2081- prevé en la estructura de la Jefatura de la Policía a la Dirección de Información de Estado en su artículo 39, y en el artículo 42 se establece que corresponde a la misma las tareas específicas del área en todas sus modalidades.

Aún no se ha dictado Reglamento Interno que establezca con claridad cuáles son sus funciones, lo que ha generado dudas acerca de la misión que lleva adelante esa Dirección.

Sin perjuicio de que, en realidad, la Dirección de Información de Estado de hecho no está en funcionamiento, es necesario modificar la Ley Orgánica de la Policía del Neuquén en su parte pertinente para regularizar dicha situación.”. ...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... El gobernador explica con claridad pero también con humildad lo que es el sujeto de esta Ley, que no está explícito, tanto no está explícito, que yo, cuando hagamos el tratamiento en particular voy a proponer que el artículo 1º sea la derogación de la Dirección de Información de Estado que figura en el artículo tal, inciso tal de la Ley Orgánica de la Policía y después el artículo 2º será como se lee aquí. ¿Por qué? Porque ésta es una decisión que tiene no sólo origen en reclamos históricos de la sociedad democrática cuando ha emergido de los periodos de facto sino que esta modalidad de tener una estructura de información de Estado dentro de una estructura orgánica...

- Reingresa la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... policial es una doctrina estrictamente de autoridad de facto, esto proviene de las profundidades de lo que es una doctrina autoritaria en el ejercicio del gobierno y que, en general, se ha correspondido con el gobierno de facto.

La Policía de la Provincia del Neuquén seguramente no sólo no ha pedido esto sino que hoy funciona sin esto, y el poder político del Neuquén sabiamente hoy no lo tenía ni siquiera funcionando esto pero no por omisión sino porque esta decisión política es la maduración de una visión de la sociedad democrática que dice que en las informaciones que el Estado requiere de una estructura de información debe quedar no sólo en el Poder Ejecutivo, que es quien ejerce el poder que el pueblo le confiere para el funcionamiento de este tipo de organismos, sino que la democracia prevé que el Estado necesita información pero no inteligencia sobre sus ciudadanos, y únicamente inteligencia sobre sus ciudadanos puede concebir tener información de Estado como sistema y como estructura dentro de una estructura policial. Seguramente, el Estado democrático del Neuquén sabrá colocar esta dependencia dentro del Ejecutivo para que recoja información que el Estado necesite, la procese, la analice pero cuyo objetivo fundamental sea mejorar la calidad de gobierno que, en definitiva, esta calidad de gobierno redundará en la calidad de vida de sus habitantes.

Por eso, señora presidenta, yo creo que esta eliminación por el absurdo, se convierte en una importantísima herramienta, justamente, por su eliminación y por la necesidad de crearlo para los fines de la democracia adentro de la estructura del Poder Ejecutivo. Estoy seguro de que de esta manera acompañaremos este proyecto de Ley y con este espíritu.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En el año 2006, también un grupo de diputados presentamos un proyecto de Ley, justamente, derogando la Dirección de Inteligencia del Estado y, lamentablemente, en ese momento no fuimos acompañados o no contamos con el acompañamiento o la misma visión que nosotros teníamos sobre estas cuestiones por la mayoría, en aquel entonces el partido gobernante; no obstante ello, es saludable que esto ocurra. Sabemos que la fuerza pública es monopolio del Estado y que por supuesto que tiene que hacer inteligencia y tiene que estar centrado básicamente en el crimen organizado, que por supuesto debe ser la principal hipótesis de trabajo de ese brazo armado que tiene el Estado. Y, en ese sentido, sabemos también que la Dirección de Inteligencia del Estado y sus antecesoras lo que han hecho, básicamente, es gastar recursos tanto humanos como materiales que el pueblo de la Provincia pone en manos de los distintos administradores del Estado para realizar seguimientos a militantes y dirigentes políticos, gremiales o sociales, y nos parece que, por supuesto, esto tiene más que ver con una doctrina que creo que en todo el país ya ha sido absolutamente enterrada. Por lo demás, el resto del Despacho que hoy estamos tratando tiene que ver con una cuestión de organización interna de uno de los organismos del Estado -en este caso la Policía- que, por supuesto, nosotros no opinaremos,...

- Se retiran los diputados José Russo y Carlos Omar Lorenzo.

... cada gobernador tiene el derecho de definir este tipo de cuestiones que hacen al ejercicio propio de la administración.

Así que adelanto el acompañamiento de nuestro Bloque, recordando que la Legislatura de la Provincia, por unanimidad, sancionó una Declaración solicitándole al Poder Ejecutivo que abra los archivos que cualquier organismo de Seguridad que tenga el Estado, por supuesto, también la había y sus antecesoras tenga sobre militantes, dirigentes de organizaciones políticas, sociales o sindicales.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).- Muchas gracias, diputado.

Voy a someter entonces a votación el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 39 de la Ley 2081 -Orgánica de la Policía Provincial-.

Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Seguimos con el próximo punto del Orden del Día.

15

FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.

(Su creación)

(Expte.E-020/08 - Proyecto 5909)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se constituye la sociedad Fiduciaria Neuquina S.A.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

- Al comenzar con la lectura del artículo 1º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Voy a solicitar que no lea todo el articulado porque lo vamos a tener que tratar en particular y creo que todos los diputados lo tienen en sus escritorios.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Le vamos a pedir, en todo caso, la explicación al miembro informante.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

En realidad, como primer medida, quería agradecer a los miembros de la Comisión de designarme miembro informante de la presente constitución de una sociedad.

Este proyecto de Ley fue remitido por el Poder Ejecutivo, tomando herramientas de diferente legislación comparada en la República Argentina y fue enviado para el tratamiento en esta Legislatura. Vale destacar que desde el mes de marzo hasta el presente mes, el proyecto estuvo en la Comisión "A"; mediante un trabajo en conjunto con el presidente de la Comisión "A", nos lo remitió a la Comisión "B" porque era un tema bastante específico respecto a los números y al conocimiento técnico que se debían manejar; es así como, y en esto debo destacar también la voluntad política por parte del Ejecutivo de la Provincia, donde a pesar de estar facultado por la Ley 790 para poder constituir diferentes sociedades anónimas mediante decreto, envía a la Legislatura este proyecto de Ley que fue trabajado con diferentes asesores, fue trabajado con personas de otros Bloques políticos, en este caso con el interbloque Peronista Federal y a partir de distintos trabajos y de información que hemos solicitado, considerábamos que era apropiada la exposición en la Comisión "B" de consultores que tienen una vasta trayectoria dentro de la República Argentina y que a partir de esa exposición que nos dieron, nosotros hemos tomado algunas sugerencias inmediatas que surgieron de otros Bloques políticos y también, sí debo destacar que se dijo que se iba a emitir Despacho en la semana siguiente y, quizá, se tuvo que realizar un plenario de Comisiones...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... que quizá faltó dar la posibilidad de debatir algunos puntos, con lo cual valen las disculpas del caso. Sin embargo, aun después de poder emitir el Despacho, se siguió trabajando con todos los Bloques políticos como para poder tratar de explicar a la sociedad qué es lo que estamos haciendo. Acá no estamos haciendo ni más ni menos que una constitución de una sociedad anónima, esto me gustaría aclararlo porque en realidad acá no se está hablando de ningún fondo fiduciario sino simplemente se está constituyendo una sociedad anónima que, vuelvo a decir, es facultad del Poder Ejecutivo poder hacerla por decreto.

Esta sociedad anónima que se crea mediante el proyecto de Ley 5909, expediente E-020/08, se constituye en su artículo 1º con un noventa por ciento del capital por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en un cinco por ciento por Hidrocarburos del Neuquén y en un cinco por ciento por CORFONE -Corporación Forestal Neuquina-. Primer punto a aclarar: son absolutamente todos fondos públicos; ¿por qué aclaro esto?...

- Reingresa el diputado Carlos Enrique Sánchez.

... De ninguna manera con la constitución de una sociedad se quiere llegar a privatizar el manejo o privatizar fondos sino que estos fondos pasan a ser -o los fondos que se constituyen en el futuro como fondo fiduciario-, pasan a ser administrados por una sociedad estatal. Ahora bien, ¿cuál es la finalidad de la constitución de esta sociedad anónima?; la finalidad -tal cual lo expresa el artículo 2º- es la administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, sigue el articulado que seguramente en particular lo vamos a hablar, pero consideramos que era apropiado poder explicar que acá se está constituyendo una sociedad que va a administrar los futuros fondos fiduciarios que se puedan crear dentro de la órbita estatal o no. Ahora, para poder entender cuál es la finalidad de esta sociedad, sin lugar a dudas nosotros debemos explicar qué es un fideicomiso, porque son diferentes formas de utilización de fondos en la optimización muchas veces de planes de gobierno.

¿De qué estamos hablando cuando hablamos de fideicomiso? Sin embargo, vuelvo a remarcar que acá no estamos constituyendo un fideicomiso, ni constituyendo un fondo fiduciario, estamos constituyendo una sociedad anónima, que el objeto va a ser administrar estos fondos. Tiene una ley específica de aplicación... voy a demorarme en la explicación porque, en realidad, quiero que queden desmenuzados algunos puntos que, quizá, no tuvimos el tiempo adecuado como para poder explicar, de acuerdo a diferentes manifestaciones que se pueden haber escuchado. Tiene sus antecedentes; en realidad, el fideicomiso es una figura que proviene del Derecho Romano, ha sido regulado en nuestra legislación en la Ley 24.441 y consiste en la operación de transferencia de un bien a la persona a la cual se le hace un encargo o gestión vinculado con dicho bien, es decir, el aspecto más importante de esta operatoria es reconocer un patrimonio separado ad hoc, desafectado del patrimonio del transmisor de dicho bien, que es el fiduciante y el receptor del mismo que pasa a ser el fiduciario, es una unidad

patrimonialmente autónoma, afectada a una finalidad perseguida en un contrato, en este caso, el contrato de fideicomiso.

Vuelvo a reiterar, acá lo que estamos explicando es la constitución de una sociedad anónima que se va a convertir en fiduciario.

Ahora, ¿qué sucede cuando el fiduciante -es decir, quien encomienda la administración de este bien- es el Estado? Ahí pasamos a estar mediante la presencia...

- Se retiran los diputados María Soledad Martínez y Miguel Ángel Guidali.

... de un fideicomiso público. Por ejemplo, el Estado provincial -en este caso el fiduciante- transfiere la recaudación de un impuesto o de algunos fondo a la fiduciaria, en este caso la Fiduciaria Neuquina S.A., con el objeto de que éste únicamente pague los importes transferidos a determinadas obras de infraestructura; es decir, el Estado se desapodera de esta recaudación que se constituye en un patrimonio separado que pasa a la Fiduciaria Neuquina S.A., manteniéndose esta sociedad simplemente para la administración de estos bienes.

Ahora, el primer fideicomiso público en la República Argentina apareció allá por el año 1995, aunque en otros países latinoamericanos se utiliza, por ejemplo en México se utiliza desde 1926. Más precisamente,...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... se pensó en un instrumento de financiamiento puesto que el Poder Ejecutivo nacional, pues no contaba por entonces, es decir, en el año 95 para conseguir el objetivo de cumplir con sus políticas sociales a través de los fondos públicos.

Ahora, ¿por qué se constituyen fideicomisos públicos? En el sistema de administración financiera de nuestro país no existe la figura de presupuestos plurianuales, estos presupuestos que pudieran...

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

... votarse... no se pueden votar por un período superior a un año, con -de ninguna manera- sanción legislativa, con lo cual, sin lugar a dudas, la posibilidad de tratar o de trabajar mediante un fideicomiso, lo puede llegar a establecer la reglamentación de ese fondo fiduciario. ...

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

... Ahora, los fondos fiduciarios sirven como una suerte de presupuesto garantizado que puede ser, inclusive, por un período superior a un año, que aseguran el

financiamiento y la estabilidad de un programa público. Estabilizan financieramente las políticas públicas para asegurar un financiamiento futuro, es decir, se trata de resguardar fondos públicos para que únicamente se puedan utilizar para un fin determinado. ¿Esto para qué nos puede servir? Para garantizar a los acreedores que estarán los fondos al vencimiento para pagar determinada deuda, para asegurar -al momento de decidir la construcción de una obra determinada- que la obra no se paralizará por falta de presupuesto en los años sucesivos, para dotar de un velo de previsibilidad al financiamiento de la obra pública, asegurando la existencia de fondos para el pago de las mismas, generando al mismo tiempo un mecanismo confiable que devendría indirectamente en menores costos, sin lugar a dudas. Es decir, la finalidad es que el Tesoro -muchas veces por determinadas necesidades también- no se apropie de los fondos destinados al pago de una determinada deuda, una obra o para la afectación específica de un objetivo. Quizá, si se hubiera constituido oportunamente un fondo fiduciario, la Biblioteca Nacional no hubiera tardado más de veinte años en hacerse -del 71 al 92- o ya estaría funcionando la central nuclear Atucha II desde hace años.

Ahora, valía la pena la aclaración de qué es un fondo fiduciario (*se levanta a buscar un vaso de agua*)... estábamos aclarando qué es un fondo fiduciario; bueno, nosotros estamos constituyendo una sociedad anónima que va a participar en parte de este contrato.

Ahora, ¿por qué es necesaria la conformación de una sociedad anónima con control estatal para administrar los fondos fiduciarios de la Provincia del Neuquén? Recordemos que, en realidad, lo puede hacer el Poder Ejecutivo mediante decreto. Como todos y varios temas que yo creo que no va a ser el último, hay temas que los puede resolver el Poder Ejecutivo pero por la caja de resonancia que pasa a ser la Legislatura, nos envía mediante proyecto de Ley para que todos podamos participar, para que todos podamos exponer las diferentes ideas e, inclusive, trabajando con la independencia de Poderes muchas veces -si bien se responde a un proyecto político que lleva adelante el gobernador de la Provincia-, muchas veces son aceptadas las sugerencias destacando la independencia de Poderes; éste es uno de estos casos. Y acá digo: ¿por qué se tiene que constituir una sociedad anónima con control estatal? Y voy a leer el artículo 1º de la Ley 24.441 que es la Ley que regula específicamente el funcionamiento de los fondos fiduciarios en la República Argentina. Dice que habrá fideicomiso cuando una persona -fiduciante- transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinadas a otra -que pasa a ser el fiduciario-, quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato -que es el beneficiario- y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario. La experiencia con la constitución del fideicomiso es reciente en nuestro país -tal cual como lo mencionada actualmente-, en el año 95 fue el primero. En la actualidad, existen algo más de treinta fondos fiduciarios integrados por bienes o fondos del Estado, muchas veces del Estado nacional y también muchas provincias argentinas ya han hecho uso de esta figura de sociedades anónimas para administrar estos fondos fiduciarios; ejemplo de ello son las provincias del Chaco, Misiones, Río Negro y Mendoza.

Teniendo en cuenta la diversidad de objetos y de fideicomisos que se llevan adelante y que se plantearon en distintas reuniones, vemos que existe un grado de especificidad, por ejemplo, en la salud, en la obra pública, en los planeamientos forestales, que deben estar encuadradas en un ministerio en particular, es decir, el ministerio pasa a ser el especialista de tener esa información pero, en realidad, no son los especialistas en poder administrar los fondos para llevarlos adelante. Acá lo que se quiere hacer es articular toda la administración de los distintos fideicomisos bajo una especialización que se le quiere dar a una sociedad anónima. En este caso, tenemos una limitación de tipo legal, por eso leí el artículo 1º, porque si bien nosotros queremos administrar...

- Se retira el diputado Luis Miguel Lucero.

... los bienes de un fondo fiduciario, la primera limitación legal es que el fiduciante no puede asumir la figura de fiduciario, con lo cual en este caso el Estado -en su calidad de fiduciante- no puede ejercer la figura de fiduciario, por eso se está creando uno de los puntos salientes: esta sociedad anónima. ...

- Reingresa el diputado José Russo.

... También ¿por qué resulta pertinente, nosotros queremos crear una sociedad anónima específica? Porque, en realidad -como antes decía-, es una herramienta que nos va a permitir, seguramente, trabajar con diferentes sectores. Sin ir más lejos, el Estado nacional -que tiene muchísimos fondos fiduciarios constituidos- se obligó y tuvo la necesidad de coordinar y administrar unificadamente varios de estos fondos mediante un Decreto -que es el 906/04-, en donde se crea un Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional, cuya finalidad es instruir sobre la inversión de disponibilidades líquidas sin afectación temporaria de los fondos fiduciarios nacionales.

En este sentido, la Provincia crea primero...

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.

... una persona jurídica que entenderá en la administración de fondos fiduciarios a crearse. Con esta sociedad anónima -con el cien por ciento de control estatal- se desarrollará el *expertise* y la agilidad en la toma de decisiones financieras que permitan mantener el valor real de los activos de cada fondo fiduciario.

Debido a que la Fiduciaria Neuquina S.A. administrará los distintos fondos fiduciarios a crearse, es necesario que cuente con amplias facultades, que cuente con versatilidad;...

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

... también es importante que esta fiduciaria alcance un grado de especialización en la tarea de administrar fondos fiduciarios que no pueden garantizar, quizás, otras entidades financieras existentes en plaza.

Otra ventaja que nosotros vemos importante es que, si bien se da la posibilidad a participar capitales privados, en el caso de que el capital aportado sea público, no se van a cobrar honorarios sino que simplemente va a existir un reembolso de gastos. También es importante decir que los costos de instrumentación, de escrituración y de protocolización que se deban establecer dentro de este funcionamiento, también van a ser gratuitos ya que lo debe realizar -de acuerdo a la Ley- la Escribanía General de la Gobernación.

Finalmente, se contempla en el artículo 12 una serie de exenciones impositivas provinciales que, seguramente, va a hacer más rentable la utilización de estos fondos fiduciarios administrados.

Ahora, de ninguna manera se está limitando todo este trabajo, toda esta participación a capital público; también se le está dotando de la posibilidad de administrar capitales privados, para ello se prevé que en la constitución de esta sociedad que se puedan conjugar intereses públicos y privados; por ejemplo, para impulsar proyectos forestales donde los privados puedan aportar tierras y mano de obra mientras que el Estado provincial aporte plantas o la capacitación, quizás, a los emprendedores; o viceversa, que la Provincia pueda aportar algunas tierras y los privados las plantas. Cito simplemente la actividad forestal pero se puede dar a un sinnúmero de actividades como, por ejemplo, la entrega de becas que muchas veces se puede hacer formando fondos fiduciarios a través de distintas sociedades que las quieran aportar para una inversión que es tan loable, que es la inversión en el conocimiento.

Existen algunas experiencias positivas, existen experiencias positivas...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... de la constitución de este tipo de sociedades en Chaco, en Río Negro y en Mendoza; en la Provincia de Río Negro se pueden nombrar varios casos, inclusive, de adquisición de tractores para que puedan trabajar los productores que se otorgaban mediante *leasing* a cada uno de los productores y en el caso de que alguno no pague retornaba a esta sociedad fiduciaria, la sociedad fiduciaria se lo podía otorgar a otros productores.

Ahora, ¿por qué no se utiliza otro organismo del Estado provincial como fiduciario? Como antes dijimos, un ministerio no podría ser porque sería el mismo Estado, con lo cual fiduciante y fiduciario no pueden ser la misma persona. Por otro lado, ¿por qué no se puede optar por una entidad financiera? En este caso podríamos mencionar el Banco de la Provincia del Neuquén; en realidad, cada una de las decisiones de los diferentes fondos fiduciarios a crearse estaría supeditada a las decisiones del Directorio, un directorio que no es especialista en el manejo de fondos fiduciarios, un directorio que quizá tornaría algo lento el trabajo de estos fondos fiduciarios o en la administración de estos fondos fiduciarios, y nosotros creemos que es algo fundamental, donde se quiere trabajar con esta sociedad, que es en la especialización en la administración de fondos, ya que muchas veces, por la complejidad de los mismos, se requieren conocimientos muy particulares.

También se dice que algunas instituciones financieras que se dedican y que algunos tienen, simplemente, departamentos de fondos fiduciarios, terminan contratando al personal para llevar adelante esta tarea, muchas veces con costos elevados. Recordemos que esta sociedad anónima, simplemente, cuando los fondos sean públicos, va a cobrar los gastos y no necesariamente honorarios. ...

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

... Ahora, para que no queden dudas acerca de algunos puntos, acá hay una serie de normas que entran a jugar cuando uno trabaja con una sociedad anónima y, en particular, con una sociedad anónima que se va a dedicar a administrar fondos fiduciarios. La sociedad anónima va a estar regida como tal por la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias pero, además -por su objeto-, también va a estar regida por la Ley 24.441, de Fideicomisos, Ley que impone el marco específico de actuación de la Fiduciaria Neuquina Sociedad Anónima.

No obstante -y acá es donde debo rescatar el trabajo de diferentes personas del Bloque, del interbloque Peronista Federal y también el trabajo de otros integrantes de otros Bloques que tienen conocimiento en la materia-, nosotros consideramos que el artículo 4º -en el cual se trabajó en el Despacho de Comisión-, quizá la redacción no era lo más feliz o no se daba a la mejor interpretación. Lo que menciona específicamente el artículo cuando dice que no es de aplicación la Ley 2141, es también diciendo que acá tenemos algo marco que es una Ley de una instancia superior -que son leyes nacionales- que regulan el tema. Diferentes conversaciones que hemos mantenido con otros diputados y que viendo que la Ley 24.441 está perfectamente descripta o la aplicación en su artículo 2º, además de las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores, que también es específica para lo que estamos facultando a esta sociedad, hay que recalcar el espíritu, los objetivos o los principios establecidos en nuestra Ley provincial de Administración Financiera y Control, que quedan claramente vigentes bajo la aplicación de la constitución de esta sociedad y esto está expresamente dicho en el artículo 6º de la Ley y en el artículo 6º de su decreto reglamentario y únicamente se quiso dejar aclarado que, por tratarse de una operatoria que tiene una ley específica a nivel nacional, la misma debe ser de aplicación específica en la materia de que se trata.

Quiero leer el artículo 6º de la Ley 2141, en donde nos reza: “Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación en todo el sector público provincial, que a tal efecto, queda integrado por: inciso i) Administración provincial, integrada por los diferentes Poderes, el Tribunal de Cuentas y organismos descentralizados; inciso ii) Las empresas y sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones, en los aspectos que le sean aplicables.”

También, en el mismo sentido, el artículo 6º de la reglamentación de la citada Ley dice: “A los entes que alude el inciso -recién mencionado-, el artículo 2º del artículo 6º de la Ley, le serán de aplicación las respectivas leyes de creación en tanto no se opongan a los principios y normas de administración financiera establecidas en la Ley, con las

particularidades que ampara a cada uno de los sistemas que establezca la reglamentación y/o el respectivo órgano rector. En particular al sector público financiero sólo le serán de aplicación los principios y objetivos establecidos en la Ley.”.

Es decir que queda claramente expuesto que una sociedad anónima está alcanzada por el artículo 6º de la Ley y el artículo 6º del decreto reglamentario; por supuesto que también la constitución y el funcionamiento de esta sociedad anónima que estamos creando -si los diputados lo aprueban- van a estar alcanzados por la aplicación de la Ley 2141, de Administración Financiera.

Inclusive, existen experiencias nacionales que también, casualmente, el artículo 6º del Decreto del Poder Ejecutivo 906/04...

- Reingresa la diputada Roxana Valeria González.

... -del Poder Ejecutivo nacional-, en donde crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios, también marca cierta libertad para las adquisiciones de bienes. Claramente se expresa la voluntad política del Gobierno nacional de dotar al Consejo Consultivo de la mayor libertad posible en el manejo financiero de los fondos líquidos temporalmente no asignados a los fondos fiduciarios nacionales.

El presente proyecto de Ley, además, establece en su artículo 14 -en el proyecto de Ley 5909- que la Fiduciaria Neuquina S.A. deberá informar a esta Honorable Legislatura periódicamente sobre las actividades de la sociedad referidas a la gestión de los fondos fiduciarios. Este control parlamentario no se encuentra presente en el decreto nacional antes mencionado.

Ahora, algunas preguntas que nos podemos realizar.

El comprometer obras en fondos particulares por muchos años, ¿puede afectar a otras gestiones, atándolas? El llevar adelante los fideicomisos, se encuentra contemplado dentro de un plan de Estado, no de un plan de gobierno. Acá nosotros creemos que es una buena herramienta para llevar adelante políticas de Estado que debe llevar adelante un gobierno elegido legítimamente, dentro de un marco de legalidad y control no sólo del mismo Ejecutivo -como cualquier otra sociedad del Estado- sino también del Poder Legislativo.

El plan de obra pública y de desarrollo territorial integral forma parte de una plataforma de gobierno que contó con el aval del electorado. Y acá también vale destacar como, a través de la constitución del monopolio de representación política que otorga a los partidos políticos una figura elegida por intermedio del voto popular, legitimado por el voto popular y que llega por intermedio de un partido político, también tiene las facultades, por supuesto, de administrar una gestión, de llevar adelante una política de Estado y en esto quiero destacar, en el caso del Gobierno nacional, los dichos de un senador de la vecina Provincia de Río Negro, que al momento de aprobar la reforma de la Ley de Administración Financiera, en julio del año 2006, expresaba lo siguiente: “Es importante remarcar que cuando se elige a un presidente de la Nación, no solamente se elige a un hombre con capacidad política sino también a un administrador y, dentro de ese perfil, el administrador debe tener las herramientas para asignar eficazmente los recursos y al Poder Legislativo le corresponde legislar y controlar, facultades que son

inherentes a nuestras funciones. El Poder Ejecutivo no sólo ejecuta sino que administra los recursos de la sociedad y el Poder Legislativo legisla para el bien común.”.

De la misma manera, cuando se elige al gobernador de la Provincia, se está eligiendo, asimismo, a un administrador que debe tener las herramientas para asignar eficazmente los recursos. Es decir, el mandato popular otorga la administración de un Estado y también le otorga determinado poder para nombrar a sus representantes; dentro de esos representantes puede ser el presidente del banco de la Provincia, el presidente de diferentes sociedades...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... en las cuales el Estado participa y, seguramente, también va a tener la posibilidad de designar al presidente de esta sociedad anónima que va a administrar fondos fiduciarios que pueda establecer el Gobierno provincial. También, por qué no, con la participación de algunos privados.

Ahora, hemos ido desarrollando de qué manera pasan a ser los fondos fiduciarios una herramienta para el desarrollo. Hemos visto de qué manera un fondo público constituye una herramienta para que el presupuesto provincial en muchos casos sea mejor administrado. Ahora, ¿cómo es su sistema contable? El artículo 6º de la Ley 24.441, expresa que: “El fiduciario deberá cumplir las obligaciones impuestas por la Ley o la convención con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él.”. Es decir, si esta sociedad quiere ser administradora del fondo fiduciario, es decir fiduciario, en un contrato de fideicomiso, seguramente, debe tener una responsabilidad agravada en este caso como de un buen hombre de negocios requiriendo para esto conocimiento, diligencia, entre otras aptitudes, siendo todas estas características las que va a poseer, seguramente, la sociedad Fiduciaria Neuquina como figura experta en la administración de fideicomisos públicos, y con la potencialidad de administración, también, de fideicomisos privados y también, por qué no, la posibilidad de constituir fideicomisos financieros.

Antes mencionábamos que, por el tipo de figura societaria, la Fiduciaria Neuquina Sociedad Anónima quedará sometida a los controles de la Ley 2141, seguramente, por ende también va a quedar bajo la órbita del control del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, de la Contaduría General, como cualquier ente del Estado provincial. Sumado a ello deberá estar bajo el cumplimiento de la Ley de Sociedades Comerciales, con una Sindicatura que deberá rendir a la Legislatura, presentación de balances emitidos por contador público independiente matriculado y certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas siguiendo las normas contables adecuadas a las sociedades comerciales, a la Ley 24.441 y en caso de operaciones financieras, también debe atenerse a la normativa del Banco Central y de la Comisión Nacional de Valores.

Algo que es de destacar es que a los ya numerosos controles a los que será sometida para verificar la transparencia, la sociedad anónima, es la incorporación de dar cuenta de su administración, por cuenta por separado de cada uno de los fondos, a esta Legislatura Provincial.

Como puede verse, la información contable es completa y la Contaduría General de la Provincia la deberá enviar con cada rendimiento de la Cuenta de Inversión que remite cada año a esta Honorable Legislatura Provincial.

Ahora, el manejo de estos fondos fiduciarios y del desarrollo a través de fondos fiduciarios, ¿tienen reflejo presupuestario? Desde el punto de vista presupuestario, es la Legislatura quien la debe aprobar en una planilla anexa al presupuesto en donde, seguramente, se van a detallar los distintos flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios. Ahora, contará con un procedimiento que es más estricto que el utilizado para las empresas y sociedades del Estado. Por lo tanto, el presupuesto de flujos de fondos es aprobado por la Legislatura, aunque -dado que los fondos de los fideicomisos no se confunden con los del Tesoro provincial, ya que figuran en planillas anexas que complementan la información- no se los consolida con los gastos corrientes con el presupuesto general del ejercicio porque precisamente se encriptan estos fondos para una utilización y la consecución de un objetivo específico. Esto también hace que estos fondos fiduciarios no estén sujetos al sistema de cuota de compromiso y devengado, mediante el cual la Secretaría de Hacienda o la Subsecretaría de Hacienda restringe a los organismos lo que pueden gastar en las cuotas-partes de su presupuesto anual, sino en realidad lo van a poder utilizar en función de lo que vaya demandando cada uno de los entes que quizás -en el caso de obras- quieran licitar; por ejemplo, si el EPAS quiere desarrollar una determinada obra y se cuenta con un fondo fiduciario para obras, directamente lo va a poder licitar cumpliendo todos los mecanismos de control el EPAS y simplemente la Fiduciaria Neuquina va a ser el pagador. La orden del pago la emite el responsable de cada uno de los fondos fiduciarios.

Es decir, en síntesis, se espera que con esta herramienta que hoy ponemos a consideración de esta Cámara, la Provincia disponga de un abanico de posibilidades para afianzar el diseño y la ejecución de las políticas de Estado, tal cual como está sucediendo hoy en otras jurisdicciones del país.

Es una sociedad para hacer uso de estas nuevas figuras comerciales, que dotada de todos los controles adecuados -y que mencioné detalladamente- sean necesarios para otorgarle un funcionamiento eficaz y transparente para permitir a la Provincia posicionarse una vez más dentro del marco jurídico vigente.

Lo que se impulsa es la constitución de una sociedad fiduciaria estatal como herramienta ejecutiva con el objeto de llevar adelante un programa fiduciario en el marco de una política de desarrollo social y económico; es decir, con cada una de estas herramientas que estamos poniendo a consideración, de tratar de modernizar la administración de los recursos públicos queremos que sirva para elevar la calidad de vida de todos los habitantes neuquinos. Por eso, le solicitamos a los demás integrantes de esta Cámara que se sancione el presente proyecto de Ley, precisamente, para cumplir todos los objetivos descriptos.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Voy a ver cómo empiezo, porque aparentemente hay modificaciones pero no las he

logrado entender muy bien. Si el Despacho de Comisión sigue, está, nosotros tenemos la decisión como Bloque de no apoyarlo y no creo que el artículo mencionado recién por el diputado preopinante salve el artículo 4º donde es claramente precisado el apartamiento de esta Fiduciaria S.A. de la Ley 2141. Al que él recién aludía y es correcto, es que el artículo 6º de la Ley provincial 2141 establece, en líneas generales, que las empresas y sociedades del Estado deben someterse a las disposiciones de la misma, eso queda explícito que se abocan o se atienen a todo lo que son los sistemas que la misma Ley de Administración Financiera y Control especifica, llámese Tesorería, presupuesto y demás. No queda claro y no creo que sea así si persisten en este Despacho de Comisión.

Bien explicaba recién el diputado los términos de la Ley 24.441 que determinan los conceptos que formarían parte de un fideicomiso; se habló de fiduciante, de fiduciario, de beneficiarios, faltó el fideicomisario, pero bueno, no importa. Tal vez se olvidó de describir la primer palabra que dio origen a estos fideicomisos y que es la palabra fiducia. La fiducia significa confianza, es lo que dio origen a estos fideicomisos que, bien se dijo, se empezaron a implementar en Latinoamérica, en el país de Méjico, dando importantes resultados en lo que es el desarrollo productivo, económico y social. Nosotros consideramos y vemos muy bien en el sentido de que si la Fiduciaria Sociedad Anónima se somete a lo que son los mecanismos de control, tanto de la auditoría interna permanente a través de la Contaduría General y a través del control externo del Tribunal de Cuentas, estaría cumpliendo lo ya establecido y normado en la Ley 2141. Ahora bien, faltó otra Ley a la cual la Provincia está adherida y no se nombró acá, que es la Ley de Responsabilidad Fiscal. El gobierno anterior adhirió a esta Ley y la misma Ley detalla la obligatoriedad de incluir en los presupuestos provinciales de las provincias que adhirieron a la Ley todos los recursos y gastos de la administración central, los descentralizados y los fondos fiduciarios. ¿A qué apunto? A que ya está normado y entraríamos en incumplimiento a leyes a las que estamos ya adheridos y a leyes que ya estipulan todo lo que es el mecanismo de una sociedad del Estado. Nada así se dijo y, volviendo al concepto de fiducia que es la confianza, ¿confianza en qué? Confianza en utilización de los gastos, utilización de los recursos, destino de los gastos, confianza en las inversiones de esos recursos que están esperando ser gastados en los objetivos por los cuales fueron aprobados los distintos fideicomisos; eso no se dijo y tiene que ver con las leyes de compras y contrataciones tanto de bienes, de servicios, que formarían parte de los objetivos de los distintos fideicomisos. ¿A qué apunto con esto? La confianza en la utilización de los mismos. Se dijo acá que el fideicomiso es el resguardo de fondos públicos con fines determinados, son todos fondos públicos. Estos fondos públicos van a estar invalidados en cuentas que van a estar sometidas a estos fideicomisos, pero estos recursos deben ser claramente gastados y transparentemente utilizados bajo los regímenes de las normas provinciales que ya existen y son referidas a todos los gastos que hace la Administración provincial. Nada se dijo de ese tema acá.

Bien se hacía referencia a que los distintos fideicomisos tienen que ser de carácter presupuestario, nosotros vamos a hacer hincapié en el tema de que cada fondo que se constituya o que se crea tenga un presupuesto individual y sea consolidado con el

presupuesto general de la Provincia. ¿Esto qué implicaría? Una mayor transparencia en la información de todos los datos referentes a los fideicomisos y sí un tratamiento parlamentario de cada uno de los destinos de los fondos por los cuales fueron creados. Quiero que quede claro que desde el Bloque de la Concertación nosotros no hacemos objeciones a la creación de los fondos fiduciarios; al contrario, consideramos que son herramientas...

- Reingresan los diputados Miguel Ángel Guidali y Juan Bernabé Gómez.

... que significan previsibilidad, sostenibilidad y garantías de los fondos públicos en beneficio de la sociedad. Hay un beneficio que es claro, que corresponde a un desarrollo económico, social, que determina distintas políticas que se quieren llevar a cabo. Puntualmente, y en lo referido a lo que se está comentando y hablando de la utilización de los recursos que se obtengan de las prórrogas de los contratos petroleros y que se incorporen a estos fideicomisos, yo creo que garantizarían la utilización de los mismos y darían un resguardo a que éstos no sean utilizados y gastados en recursos corrientes, nos daría cierta garantía. Sí, obviamente, que sean utilizados para un desarrollo económico y un crecimiento integral de la Provincia, con las reservas que tiene nuestro Bloque en cuanto a los porcentajes de distribución que pedimos para los distintos municipios en el sentido de que solicitamos se cumpla con la Ley 2148 de coparticipación y los mecanismos de distribución de esos fondos.

Los fideicomisos -tanto en la parte privada como en la pública- han dado innumerables buenos resultados; hay numerosos fideicomisos constituidos tanto a nivel provincial como a nivel nacional y, sin ir más lejos, tenemos la experiencia de la Municipalidad de Neuquén que ha constituido dos fideicomisos, uno tiene que ver con el desarrollo de obras productivas tendientes sí a realizar presupuestos plurianuales de obras que se vieron plasmadas en todo el desarrollo de infraestructura que tuvo en los últimos años la Provincia del Neuquén. Sí, no nos ha convencido, y comparando con esta experiencia, la necesidad de constituir una Fiduciaria S.A. para la administración de estos fondos; en este caso, se acudió a entidades financieras -como es el caso del Banco Nación- que resultó y dio muestras de ser un buen fiduciario y un buen administrador de los fondos que le han sido encomendados. Realmente, en las distintas conversaciones y exposiciones de los técnicos que envió el Poder Ejecutivo, no quedó clara la real necesidad de la constitución de esta fiduciaria y da muestras claras la experiencia en la Municipalidad de Neuquén, donde sí el administrador era a través de la Secretaría de Economía y el fiduciario era una entidad financiera, no tiene que ser solamente el Banco Provincia, puede ser cualquier entidad financiera pública o privada y eventualmente en muchos fideicomisos se establecen comisiones de administración y de inversiones de los capitales que están dispuestos a ser invertidos. Desconocemos, en realidad, las verdaderas modificaciones; no vemos que cumplan con las reales dudas que nosotros tenemos y planteamos en este sentido. Lo que sí nosotros queremos dejar bien en claro es que el concepto o la necesidad de la creación de una Fiduciaria Neuquina Sociedad Anónima sea necesaria y sí queremos que queden

en claro los conceptos de transparencia que los fondos fiduciarios futuros a crearse tengan que ver, que son: la incorporación a los presupuestos generales anuales con tratamiento parlamentario, con presupuestos individuales consolidados con el presupuesto general de la Administración provincial, es fundamental que estén sujetos a los mecanismos de auditoría interna y de control externo del Tribunal de Cuentas y específicamente la utilización establecido y los alcances de las normas que rigen sobre regímenes de compras y contrataciones, tanto de bienes, servicios como de obras públicas para garantizar la real transparencia de la utilización de los fondos y no la libre disponibilidad de los mismos.

Así que adelantamos que no vamos a acompañar el presente Despacho de Comisión. Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Gracias, señora presidenta.

Yo lamento, realmente, esta decisión de no acompañar por parte del Bloque de la Concertación este proyecto de Ley que tuvo un debate muy rico en la última reunión del plenario de las comisiones "A" y "B" y en el que desde ese sector se planteó con mucho énfasis la necesidad de que esta Fiduciaria Neuquina Sociedad Anónima también tuviera que cumplir los preceptos establecidos en la Ley 2141, de Administración Financiera de la Provincia. El miembro informante ha sido muy claro, y ha dicho que también este objetivo vamos a incluirlo y, por lo tanto, cuando dentro de quince días tengamos el tratamiento en particular vamos a modificar el artículo 4º para que quede claramente establecido que también esta Fiduciaria Neuquina Sociedad Anónima tendrá que cumplir con lo que establece la Ley 2141 en su texto ordenado. Yo creo, señora presidenta, que acá se le quiere buscar la quinta pata al gato y no la tiene, porque se establece una serie...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... de requisitos para este proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén quiere impulsar a los efectos de poder administrar con eficiencia -como dijo el miembro informante-, con una especialización que requiere este tipo de manejo de los fondos. Y, por otra parte, ha sido el Gobierno nacional el que, de alguna manera, en los últimos años, ha estado impulsando este tipo de instrumentos que con mecanismos de control muy inferiores al que se está planteando en esta Ley, hoy se muestran a lo largo y ancho del país como modelos de administración de fondos que logran cumplir con los objetivos encriptados en estos fondos fiduciarios. Así que yo quiero convocar realmente a quienes representan en esta Legislatura al partido de Gobierno en el orden nacional, a que sean coherentes en la Provincia del Neuquén y que acá nos acompañen con su voto porque nosotros hemos tomado esta decisión de que este problema que a ellos los preocupaba que era que se cumpliera con lo que establece la Ley 2141, de Administración Financiera, lo hemos hecho, hemos modificado esta decisión, lo ha explicado con claridad el miembro informante. Y entonces, yo no veo que acá haya ningún tipo de causal importante para que no nos acompañen. Así que termino, señora

presidenta, convocando a la Concertación a que, con este compromiso de modificar el artículo 4º, que era la preocupación que ustedes tenían, nos acompañen con el voto como debería ser.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Muy brevemente porque entiendo que las consideraciones técnicas ya se han hecho en un sentido y en otro de parte de los miembros de esta Legislatura, los preopinantes. Algunos argumentos nosotros compartimos, otros no; hemos hecho expresa nuestra posición en el plenario de Comisiones pero básicamente la negativa del Bloque que estoy adelantando, en acompañar este proyecto, obedece, si bien a razones de índole técnica, fundamentalmente a razones de índole política. Hemos tratado de considerar y de compartir en el plenario de Comisiones al que fuimos convocados, cuáles eran las razones que motivaban la creación de una estructura de estas características; tal como lo expresó el diputado Figueroa, no se trata de crear un fondo fiduciario, se trata, justamente de crear una sociedad anónima que va a administrar fondos fiduciarios. Y con la honestidad del argumento que nos fue expresado que es el de obtener una área, o un grupo de técnicos y personal humano especializado en lo que significa...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... la gestión y administración de los fondos fiduciarios, no nos pareció razón suficiente y no la compartimos políticamente, cosa que entendemos es atendible, justamente, porque tenemos nociones políticas diferentes en estas cuestiones. Insisto, más allá de las diferencias técnicas, una de las primeras razones es la política, no terminamos de entender la necesidad de crear una nueva sociedad anónima para que administre fondos fiduciarios que, tal cual como lo expresó la diputada Bianchi, nosotros también celebramos, también entendemos como una herramienta útil, siempre y cuando se trate y se los considere en un esquema dentro del cual puedan ser sometidos a los controles propios a los que son sometidos...

- Reingresan los diputados Amalia Esther Jara y Luis Andrés Sagaseta.

... todos los organismos públicos que administran fondos públicos o que tienen entre sus patrimonios fondos públicos.

Y la segunda razón es una razón de forma a la que ya, lamentablemente y en algunas circunstancias, nos deberíamos haber acostumbrado a la Legislatura; no nos queremos resignar nosotros, que es una pretendida urgencia en la toma de decisiones en esta Legislatura que no alcanzamos a comprender y que, por supuesto, impide el debate serio, el debate rico y quizás en algún punto la construcción de algún consenso que, por la urgencia que, insisto, no entendemos se nos ha impedido, sobre todo cuando

se trata de estas cuestiones que tienen que ver con la creación de herramientas que por lo novedosa, por los desafíos que propone para la gestión pública exigen, por supuesto, un análisis muchísimo más profundo y la posibilidad de construir las alternativas a las observaciones que se van haciendo de una manera muchísimo más seria que con dos o tres observaciones esbozadas al pasar, en un plenario de Comisiones que duró una hora y veinte; eso para mí no es sinónimo de un debate rico ni mucho menos. Pero más allá de esta situación, la principal razón es la imposibilidad de entender la necesidad y la urgencia en el tratamiento de esta cuestión, sin perjuicio de reconocer que con voluntad y con apertura, desde las autoridades de la Comisión, se recibieron muchos de los cuestionamientos o de las observaciones técnicas que se hacían y por lo que se anticipó en el informe del miembro informante del Despacho van a ser incorporadas al momento de tratarse en particular.

Pero, para concretar, desde el Bloque de Alternativa no vamos a acompañar el proyecto de Ley.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Escuché con atención que pareciera que el Bloque al que pertenezco no va a votar como debería ser; bueno, no vamos a votar como debería ser, seguramente vamos a votar como nosotros pensamos que debería ser.

No está en debate hoy la constitución de fondos fiduciarios ni la figura del fideicomiso como tal, ni siquiera su utilidad abstracta. El fondo fiduciario, como cualquier herramienta, hay que analizarlo en función del objetivo que persigue en cada situación en particular. Para clavar un clavo, probablemente sea la mejor herramienta un martillo y no lo sea para atornillar un tornillo o serruchar una madera y en esta cuestión pasa algo bastante parecido. Lo mismo ocurre para las distintas personas públicas o privadas que quieren utilizar esa herramienta, en este caso un fondo fiduciario, un fideicomiso, los distintos órdenes del Estado, entre ellos, pueden tener situaciones diferentes, necesidades diferentes, y pueden transitar momentos diferentes de sus realidades financieras que haga necesario que utilicen o no utilicen este tipo de fondos que tienen sentido cuando el Estado no tiene confianza en sí mismo de poder utilizar los fondos de acuerdo a lo que marca su Constitución, es decir, de acuerdo a su Ley de Presupuesto. Cuando el Estado no tiene esta confianza -y no se lo voy a imputar a ningún gobierno en particular, ni nacional, ni provincial, ni municipal- entonces a veces es importante encorsetar determinada cantidad de fondos para darle un destino específico. Entonces, cuando el Gobierno de la Provincia presenta una iniciativa de ese tipo la analizaremos en forma particular. No está en discusión esta cuestión, estamos debatiendo hoy la creación, como decía mi compañera de bancada, de una sociedad anónima que administre fondos fiduciarios eventuales, nuevos, fondos fiduciarios a crearse porque todavía desde el Estado provincial no se han creado fondos fiduciarios.

En ese sentido, nosotros no estamos de acuerdo con una creación indiscriminada de fondos fiduciarios, pareciera que sí es política del Gobierno de la Provincia la creación de una multiplicidad de fondos fiduciarios. Para nosotros esto es una cuestión abstracta

en ese sentido, habría que plantear cuáles son todos los fondos fiduciarios que hay necesidad de crear, nosotros analizaríamos, si estamos de acuerdo en la creación de tantos fondos fiduciarios y, en todo caso, analizaríamos la viabilidad de una herramienta como ésta, de concentrar su administración. No lo sabemos. Por lo tanto, hasta ahora es un debate abstracto, es la creación -como decía nuestra compañera, la diputada Bianchi- de una sociedad anónima. ¿Se puede crear una sociedad anónima del Estado en nuestra Provincia por decreto? Por supuesto que sí, lo puede hacer el gobernador y es legal, absolutamente cierto. ¿Podemos estar nosotros de acuerdo con eso? Bueno, podemos estar de acuerdo o no de acuerdo, lo haga por decreto o lo presente, como en este caso, con un proyecto de Ley en la Legislatura Provincial. ¿Puede el gobernador por decreto modificar el presupuesto, reestructurarlo? Lo puede hacer, más allá de que exista un debate hasta ahora no terminado de saldar en el Tribunal Superior de Justicia- en cuanto a la delegación de funciones, de obligaciones, lo puede hacer; ahora, uno puede no estar de acuerdo con una decisión que el gobernador puede materializar en un decreto, por ejemplo, de reestructurar el presupuesto tomando fondos destinados a alguna obra y destinándolo a cubrir necesidades acuciantes de los gastos corrientes o de funcionamiento del Estado, en este caso pasa exactamente lo mismo.

Y me voy a centrar, entonces, claramente en la cuestión de la sociedad Fiduciaria Neuquina. ¿Se quiere o se pretende crear una multiplicidad de fondos con una gran masa financiera, una gran masa de recursos monetarios para poderlas administrar en inversiones financieras mientras no tengan destino efectivo, concretamente, mientras el objeto para el que se crea el fondo fiduciario no pueda materializarse, por ejemplo, obras que se realizan en el tiempo y una masa financiera, una masa de recursos importantes que esté indisponible para otras necesidades del Estado pero que esté ociosa? ¿Se pretende eso? No estamos de acuerdo, efectivamente no estamos de acuerdo con que el Estado provincial juegue a la inversión financiera. ¿Se pretende, quizá, crear una sociedad anónima que efectivamente va a tener un directorio, que va a tener síndicos, que va a tener gerentes, que va a tener funcionarios? No estamos de acuerdo, señora presidenta. Se pueden crear fondos fiduciarios se pueden establecer fideicomisos -como explicaba bien mi compañera Bianchi- directamente con instituciones bancarias, instituciones financieras, entre ellas, y recomendamos por lo accesible de su precio, lo accesible de su función, la del Banco Nación Argentina,...

- Se retira el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... y yo no descarto de ninguna manera el Banco Provincia, a lo mejor se hizo el estudio o a lo mejor el Gobierno de la Provincia analiza que no es confiable el Banco Provincia para esto o que le saldría muy caro al Estado provincial tener los servicios del Banco Provincia para administrar eventuales fondos fiduciarios que se pretendan crear. ¿Se pretende con la creación de la fiduciaria, de la sociedad Fiduciaria Neuquina, justamente inmovilizar fondos mientras el Estado provincial que tiene, efectivamente, necesidades importantes de financiamiento, tenga incluso que recurrir capital de terceros, es decir, a pedir préstamos y pagar altas tasas de intereses, porque tenemos

indisponible una serie importante de fondos públicos porque están destinados, porque tienen otros destinos, aunque todavía no se puedan cumplir? Tampoco estamos de acuerdo en eso, ya ocurrió en esta Provincia. Cuando se crea el IADEP, señora presidenta, Honorable Cámara, se indispuso una parte importante de fondos públicos y el gobierno de aquel entonces, del gobernador Felipe Sapag, se vio ante la disyuntiva de tener inmovilizada una masa importante de fondos, por un lado en el IADEP destinados a planes que todavía no se podían poner en marcha, o de tener que ir al mercado financiero a pagar tasas de intereses que por supuesto, eran elevadas, su costo era muy elevado para las arcas públicas;...

- Se retira el diputado Darío Edgardo Mattio.

... finalmente, ocurrió lo que tenía que ocurrir; se le autorizó por una ley a utilizar, mientras no se utilizaban en los destinos que estaban determinados, esos fondos para financiar el devenir ordinario del Estado, el funcionamiento ordinario del Estado y, por supuesto, la Legislatura -que había votado muy contenta la creación del IADEP para encorsetar esos fondos- se rindió ante la evidencia, la evidencia era más vale que el costo financiero sea el menor posible o no pagar un costo financiero elevado, que tener -por un lado- fondos indisponibles puestos a tasas ridículas y pagar *offshore*, como en ese momento hubo que hacer, pagar tasas de interés muy importantes.

Nosotros también planteamos que no nos parece un fundamento, por lo menos a nuestro juicio, esencial, que no exista en este momento en la Provincia un eficiente presupuesto por programa o un...

- Reingresa el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... presupuesto plurianual, de ninguna manera es ilegal, tampoco es inconstitucional, lo que no hay no está en vigencia, que lleva trabajo hacerlo, que lleva trabajo aplicarlo, por supuesto que sí, que no hay una legislación acorde, que hasta ahora puede ser simplemente un ejercicio financiero desde la planificación a varios años, también es cierto, pero no hay ningún obstáculo para hacerlo.

Por todas estas razones, señora presidenta, nosotros no tenemos absolutamente ninguna cuestión con crear una sociedad del Estado en especial, no vemos que en este caso se nos haya explicado, por lo menos a nuestro entender, no son satisfactorios para nosotros los fundamentos que ha planteado el gobernador de la Provincia en su mensaje de elevación, ni tampoco nos satisface a nosotros, y no pretendemos tener la verdad absoluta, las explicaciones que nos dieron los diputados del Bloque del oficialismo, ni el miembro informante que, de todas formas, se empeñó en realizar un excelente informe respecto de esta cuestión. No es una cuestión simple, hay una cuestión técnica muy importante detrás de todo esto, es muy fácil confundir la creación de la sociedad con los fondos fiduciarios, por eso fue importante el informe que realizó el miembro informante para introducir concretamente esta discusión. Nosotros no estamos

convencidos de la necesidad de la creación de esta sociedad; por eso, no vamos a acompañar el presente Despacho.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Mi participación en este tema, como se podrá suponer, no tiene nada que ver con lo técnico, ni con lo contable, ni con la explicación tan detallada que hizo el miembro informante, las objeciones que han planteado algunos de los diputados preopinantes. A mí me preocupa -y eso creo que motiva mi intervención- el aspecto político que creo que alguien, no creo, estoy seguro, permítame nombrar, la diputada Martínez mencionó y que creo que es uno de los meollos de la cuestión y especialmente tiene que ver con por qué se abre el paraguas antes de que llueva. Por qué vamos a crear una sociedad anónima, la Fiduciaria Neuquina Sociedad Anónima, porque la vamos a crear ahora si no hay fondos fideicomisos; aprovechando la experiencia nacional, señora presidenta. La experiencia nacional hizo que desde el año 97 hasta el año 2004 se creara un buen número de fondos fiduciarios y en el año 2004 el Gobierno nacional tuvo que crear el Consejo Consultivo de Inversiones de Fondos Fiduciarios del Estado nacional a propósito de poder coordinar y orientar el funcionamiento de todos estos fondos fiduciarios. Es realmente muy interesante, y a modo de aporte y muchas veces esto tiene que ver con lo que queda registrado en el Diario de Sesiones, es importante algunos de los aspectos y de las fundamentaciones o argumentaciones que el decreto, porque fue creado por decreto del presidente de la Nación del año 2004, hace mención argumentando la creación de este órgano consultivo, de este órgano que después la descripción de misiones y funciones es mucho más extensa y mucho más preciso que el título que diría, órgano consultivo, como le vamos a preguntar a ver qué opina. Permítame leer algunos de los párrafos de los considerandos y no lo estoy haciendo a forma de chicana, sino a forma de ilustración, de argumentación, no es interés confrontar porque reconozco y creo que ya se ha dicho que ha habido aportes interesantes que han sido tenidos en cuenta y se han modificado, inclusive, el famoso de la sujeción a la 2141. Pero me interesa el primer considerando: “Atento a la gravedad de la crisis económica que atravesó nuestro país en los años precedentes, el Gobierno nacional se ve obligado a diseñar una estrategia amplia, consensuada y generosa para que el país retome la senda del crecimiento sustentable y equilibrado.”.

En otro de los puntos: “En tal sentido, amerita direccionar el destino de las inversiones que realicen dichos fondos fiduciarios -fondos ya creados- hacia las obras de infraestructura que impulsa el Estado en sus distintos niveles gubernamentales.”.

En otro considerando dice: “Sin perjuicio de la finalidad antes expresada, también cabe resaltar, en el marco de la emergencia declarada, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario y su modificatoria, las necesidades transitorias de liquidez del erario público para atender periódicamente compromisos, algunos de ellos con vencimientos inminentes, cuyas modalidades requieren refuerzo de liquidez de corto plazo.”.

Otro considerando: “Que en este entendimiento resulta imprescindible dotar al Gobierno nacional de fluidez de recursos para su aplicación temporal a las...”

- Reingresa el diputado Darío Edgardo Mattio.

... necesidades descriptas del Tesoro nacional; que por la naturaleza excepcional de la situación planteada, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para las sanciones de las leyes; el presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros, decreta...”, y se arma esto.

Hay otra cosa que me parece interesante, que tenía que ver con lo anterior que nos parece que, a la luz de la sugerencia, es interesante cambiar, porque aquí sí quiero rescatar por qué sirve que este proyecto venga acá, del Ejecutivo, porque evidentemente ha sido enriquecido, es más, ha sido increíblemente enriquecido, señora presidenta, y esto, el que ha leído el primer proyecto y el que ha leído el último y el que seguramente, si Dios quiere, va leer la Ley, se va a dar cuenta de que hay una sustancial modificación con un importantísimo aporte de todos. Voy a leer el artículo 6º del Decreto 906/04 que dice -seguramente si el presidente de la Nación hubieran mandado esto al Congreso, algunos diputados se hubieran dado cuenta y le hubiera dicho eso está mal-: “A los efectos del presente decreto, no resultan aplicables las normas de administración financiera relativas a las disponibilidades líquidas de los fondos fiduciarios que temporariamente no se hayan asignado; asimismo, el Consejo Consultivo queda exceptuado de las normas que impidan el ejercicio de las facultades encomendadas al mismo.”. O sea que hacen lo que quieren. Entonces, creo que el corset absolutamente razonable, no lo estoy... al contrario, lo estoy agradeciendo; quizá, muchas de las cosas que hubieran hecho los distintos gobiernos de esta Provincia haciendo este mecanismo, poniendo en consideración, poniendo a la luz pública, a la discusión, aceptar el enriquecimiento, traer a expertos a discutir acá, cambiar lo que haya que cambiar, siempre que sea razonable y persiga el objeto que tiene que ver con el programa de gobierno del partido que resultó electo, sería una situación ideal. Me parece sumamente importante esta cuestión política. Me parece importante aprovechar la experiencia del Gobierno nacional que después de veintidós fondos fiduciarios de distinta valía, lo he leído en la Comisión que me encantaría que el gobernador de la Provincia -vamos a hacer todo lo posible para que le llegue este listado-, para que aprovecháramos experiencias del Gobierno nacional, a mí me pareció una cosa sumamente interesante, señora presidenta, como -por ejemplo- este fondo nacional de desarrollo para micro, pequeña y mediana empresa; lo que es un problema serio que existe en esta Provincia que tiene que ver con los fondos de garantías recíprocas, de pequeñas empresas no pueden costearse, las garantías, son caras las garantías, las sociedades que dan garantías son caras, tener la posibilidad de incrementar la eficiencia de esos costos anexos que tienen las empresas. Un tema interesante, inclusive, creo que hemos votado una ley, señora presidenta, con el aspecto de -perdón, que se me escapó-, del fondo fiduciario del polo de desarrollo tecnológico, creo que hemos adherido a una ley nacional. Pero hay una que me interesa: fondo fiduciario de becas con destino a

estudiantes universitarios; nosotros muchas veces el manejo de estos fondos que no son tan claros ni tan transparentes, los de la responsabilidad social-empresaria, por ejemplo, voy a ir a parar ahí para que hubiera una cosa específica que fuera permanente -como dijeron los diputados que preopinaron-, que me parece sumamente importante empezar a construir políticas de Estado con fondos que no estén cerrados o abiertos de acuerdo a cómo se le ocurra a algún director de administración de alguna repartición del Estado, afectando, comprometiendo,...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... como hemos visto hasta hace muy poco tiempo cómo empezaron a surgir compromisos de pago firmados y aprovechados, haciendo añicos las esperanzas de mucha gente de empezar una nueva etapa.

Señora presidente, con todos estos antecedentes me parece que es aceptable que nos acompañen con la votación, que es entendible que tengamos diferencias pero que aquí hay una intención muy clara de armar líneas transparentes de revisión y a mí me parece que con eso, seguramente, nos vamos a reencontrar en poco tiempo diciendo: bueno, es una herramienta que es válida, la experiencia nos ha permitido, después de desarrollar los fondos fiduciarios, no tener que después ir a ver cómo nos arreglamos porque se han disparado cada uno por su propio lugar. Me parece muy importante y le pido, señora presidente, como moción de orden que pongamos a votación el proyecto del que estamos hablando, creo que las posiciones han sido claras y expuestas por todo el mundo y aprovechemos la oportunidad para saber con el voto si esto es ley o no. Sra. PRESIDENTA (Pechen).- En el orden de la palabra está el diputado Kogan, ya está anotado.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Me había quedado en el tintero. Nuestro Bloque cuando se debatió en Comisión hizo algunas apreciaciones que, de ninguna manera, tenían que ver con requisitos para que nosotros acompañáramos este proyecto. Apreciamos que el ministerio más razonable para que dependiera la sociedad fiduciaria fuera Obras Públicas y no Desarrollo Territorial, como una apreciación; simplemente nos parecía lógico. Nos parecía lógico también que tuviera un control más atado a la Ley 2141. Más allá de que lo pongan o no lo pongan -pueden ponerlo o no ponerlo-, es legal que dependa de un ministerio u otro, incluso es absolutamente legal -porque la Ley 2141 es una ley- que por otra Ley se exima que cierta actividad de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria esté desatada de alguno de los controles. Simplemente quería aclarar esto.

Muchas gracias.

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Voy a poner a consideración el Despacho para su aprobación, que crea la Fiduciaria Neuquina. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Dieciséis votos afirmativos, diez negativos.

Queda aprobado, entonces, en general este proyecto de Ley por el cual se crea la Fiduciaria Neuquina y su tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día. Continuamos.

16

MODIFICACIÓN DE LA LEY 899 -CÓDIGO DE AGUAS-

(Creación cuenta especial "Fondo Hídrico Provincial")

(Expte.E-007/08 - Proyecto 5887 y agregado Expte.D-276/07 - Proyecto 5795)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se incorpora a la Ley 899 -Código de Aguas- el Título II, artículos 7º bis y 7º ter, creando la cuenta especial denominada "Fondo Hídrico Provincial".

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Es para proponerle a la Cámara que no sean leídos por Secretaría los Despachos completos, habida cuenta de que todos los diputados los tenemos y que en el tratamiento en particular se leerán.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados obviar la lectura de los Despachos de Comisión.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Pasamos, entonces, a darle la palabra a los miembros informantes.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Ariel, ¿no querés hablar vos primero? (*Dirigiéndose al diputado Kogan*).

Sr. KOGAN (CNV).- Primero la presidente de la Comisión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Bueno.

El proyecto de Ley corresponde a la incorporación de agregados de cuatro artículos referidos al texto de la Ley 899,...

- Se retira la diputada María Cecilia Bianchi.

... el texto de Ley se refiere al Código de Aguas, la cual tiene un decreto reglamentario, el 790. Este anteproyecto fue presentado en el mes de febrero por el Ejecutivo provincial ante las dificultades de las bajas tasas que se cobraban por los efectos sancionatorios de contaminaciones hídricas que se realizaba de distintas maneras. Además de haber tratado el anteproyecto de Ley del Ejecutivo, que es el 5887/08, en consenso, se trabajó otro anteproyecto...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... de Ley que fue presentado por el diputado Kogan -que seguramente él dará sus aportes-, el 5795 que data del mes de octubre de 2007. ...

- Se retira el diputado Hugo Alberto Goncalves.

- Reingresa el diputado Luis Miguel Lucero.

... Quiero resaltar, como producto del trabajo de la Comisión, no solamente por parte de la Comisión en sí, que también se tomó el trabajo de leer cada uno de sus articulados y recibir aportes de distintos sectores sino también el trabajo en consenso, largo, con algunos aportes y algunas idas y venidas y también el aporte por parte del Ejecutivo provincial, que muy gentilmente ha prestado atención a cada uno de estos reclamos, no solamente por parte del Bloque del Movimiento Popular Neuquino sino también por parte de los Bloques alternativos. Así que de los resaltos que quiero destacar, son cuatro, por ahí tienen mucho más aportes porque enfoca desde un punto de vista el tema de tratar de cambiar el paradigma del principio de contaminador-pagador. Esto lo expresó el secretario de Estado Guillermo Coco, que en varias manifestaciones radiales decía que no tenía la herramienta técnica necesaria como para poder punir porque las tasas de pago de las multas eran tan irrisorias que, realmente, era...

- Se retiran los diputados Rolando Ceferino Figueroa y Horacio Alejandro Rachid.

... preferible seguir contaminando y pagar la tasa y seguían contaminando. Este concepto está enfocado en tratar de cambiar este paradigma y está enmarcado en un tema de prevención y reparación de los daños ambientales. Por eso, si bien se refiere al Código de Aguas, tienen algunas modificatorias, además de que el estado de las multas, o sea la parte monetaria, ha sido elevado increíblemente y también corresponde con días de cárcel.

El proyecto pretende la revisión de las sanciones administrativas en todas sus formas, la revisión de la conducta que da origen a las sanciones, de ahí que yo digo que

son conceptos de prevención y reparación y la unificación del concepto de la terminología de la Ley que, si bien, a pesar de que el Código de Aguas es bastante viejito, se trató de ajustar en la terminología ajustando lo que se denomina el concepto de dominio público hídrico.

Otra introducción interesante en la cual le damos libertad al Ejecutivo provincial de poder manejarse más allá de los cambios políticos -así como también de los temporales- es la introducción del concepto del módulo sancionatorio, un módulo que está basado específicamente en el...

- Reingresa el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... metro cúbico de agua utilizada, a eso se le da un monto y nosotros decimos que es atemporal. ¿Por qué? Porque, lamentablemente, el país sufre inflaciones y, por ahí, los montos quedan desfasados en el tiempo y con un simple decreto del Ejecutivo provincial lo ajusta a la necesidad que tenga en ese momento.

Lo otro interesante que se introduce es que por el artículo 1º se crea el Fondo Hídrico Provincial. Esto es muy interesante porque también constituye principalmente, este Fondo está constituido porque además de participar, o sea, le llegarían asignaciones anualmente por parte del presupuesto general de la Provincia pero también permite y libera las manos a aportes que realicen organismos nacionales, internacionales, sean éstos públicos o privados, como así también distintas ONG y organizaciones internacionales. Acá quiero hacer hincapié en que es muy interesante. ¿Por qué? Porque muchas veces algunas organizaciones internacionales son reticentes a proporcionar fondos a entes públicos, siempre que los mismos no tuvieran una particular afeción. Entonces, como este Fondo justamente en la misma Ley explicita en el artículo qué es lo que está gestionando y qué se va a gestionar con lo recaudado, tiene como ventaja y garantía que los recursos mencionados van a estar dirigidos únicamente a las obras destinadas a obras hidráulicas y de saneamiento, a la financiación y estudios de proyectos de prevención o estudios de impacto, lo que fuera necesario referido al tema hidráulico o de saneamiento y financiar investigaciones sobre la temática. Y como aporte por parte de la ley del diputado Kogan, su contenido fue muchísimo más amplio, destacó tres puntos importantísimos con respecto a la tarea de la inspección, con respecto a las sanciones y además ahondó aún más con respecto a la responsabilidad del funcionario público.

Quiero destacar y agradecer el trabajo que se realizó en Comisión, quiero destacar y agradecer el trabajo del diputado Kogan que, a pesar de sus exabruptos y su vehemencia en la tarea, pudimos tener la apertura suficiente como para poder trabajar en conjunto; siempre es un desafío el ejercicio de construcción de consensos porque se busca la mirada integral y sistémica del proceso. Entonces, la verdad es que a mí me produjo un gran alivio pero además una gran satisfacción personal y dentro de la Comisión porque fue votado por unanimidad y esto hace a un producto de trabajo que finalmente llega a un fin positivo. Así que espero que la Cámara nos pueda acompañar en este Despacho.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Estamos esperando que con la Ley que vamos a sancionar le demos al Poder Ejecutivo una herramienta necesaria para gestionar, por un lado y, por otro lado, que se transforme en un marco a cumplir, es decir, en una condición de objetivo que el propio Estado y el resto de los actores públicos y privados que tienen que ver con el agua empiecen a cumplir en beneficio del mantenimiento de la calidad de las aguas, por un lado y, por supuesto, el mejoramiento o mantenimiento de la calidad del medioambiente.

En primer lugar, como explicó bien la presidenta de la Comisión, se mejora el mecanismo de multas, de sanciones que estaba perimido, que no constituía en sí mismo ninguna amenaza para quienes violaran concretamente el Código de Aguas, la Ley 899, por lo tanto el Poder Ejecutivo -como poder de policía de esta Ley- se veía prácticamente con las manos atadas sin poder imponer sanciones respecto de todas las violaciones que había en cuanto al cumplimiento de la Ley. En este sentido hemos acordado una escala muy amplia pero también con un techo muy alto que le permita realmente a la autoridad de aplicación ejercer ese poder de policía disuasivo de violar las normas establecidas en el Código de Aguas.

Por otro lado, es importante también la inclusión de cuatro conceptos.

Uno de ellos es resaltar, si bien la legislación lo preveía, pero resaltar también como actor especial en cuanto a los servicios de captación, por un lado, y de tratamiento de efluentes por el otro a los actores públicos; en este caso preciso el EPAS en algunas localidades de la Provincia y los municipios también en otras localidades de la Provincia, porque también, como prestadores del servicio son pasibles de cometer violaciones a la legislación y es muy útil que estén específicamente mencionados en la norma, como actores que deben cumplir las normativas que están previstas en la conservación de la calidad de las aguas.

Otro concepto fundamental -y que fue muy discutido en la Comisión- tiene que ver con la prohibición de la construcción de cualquier tipo de emprendimientos, sean viviendas plurifamiliares, industriales, comerciales, o cualquier otro emprendimiento que generen efluentes que no tengan garantizado su adecuado tratamiento antes de ser vertidos. Y la discusión se genera rápidamente porque existe, por supuesto, en cualquier sociedad -y sobre todo dentro de este concepto del desarrollo como religión- la necesidad de realizar emprendimientos; por supuesto, existe también un déficit muy grande en materia habitacional y, entonces, se plantea esta disyuntiva: cómo detener, cómo prohibir la construcción de viviendas que vayan a satisfacer esta demanda social. Cuando se realiza este tipo de inversiones, ya sean las destinadas a satisfacer el déficit de viviendas o emprendimientos económicos de carácter comercial o industrial, se tiene perfectamente planificado el costo de proveerlo de energía eléctrica, de proveerlo de agua potable, de proveer estos emprendimientos de gas; y de la misma forma se tiene que prever el costo de evacuar, por un lado, los efluentes y de tratarlos. La Ley lo que hace en este caso es poner en valor esta advertencia, plantearlo como una necesidad del conjunto de la sociedad, no solamente hay que llevar el agua hasta las viviendas a construir sino también hay que evacuar las aguas que se utilicen y, fundamentalmente,

tratarlas antes de vertirlas. Esto de que en el extremo uno necesite destruir el medioambiente en el que vive para desarrollarse o conseguir un mejor hábitat efectivamente es una contradicción que no tiene sentido, salvo sólo visto desde la improvisación o desde el costo económico puntual que tiene al principio la realización de la inversión. Por eso, en general, los diputados han coincidido finalmente con esta visión, incluso el subsecretario lo vio como una cuestión que tenía que ver con una mejora cualitativa a la Ley 899. En este sentido, por supuesto, que no se puede aplicar una norma como ésta de la noche a la mañana y entonces está asociada a un período de doscientos setenta días, a un período provisorio, en el cual el Estado y los actores privados deberán dar cumplimiento absoluto a esta norma. Atada a ésta hay otro concepto cual es el de no habilitar este mismo tipo de emprendimientos cuando no tengan garantizado el tratamiento de los efluentes y, por último, la responsabilidad específica de los funcionarios que violen o permitan que se violen o consientan la violación de todas estas normas resaltadas en un artículo muy especial que ya contenía el Código de Aguas pero que, en este caso -como decía-, queda resaltada la responsabilidad de los funcionarios.

Por todo esto y también agradeciendo la participación de toda la Comisión, de la presidenta en especial y de los funcionarios de la Secretaría de Recursos Naturales, es que solicito a la Cámara que sancionemos este Despacho y lo transformemos en Ley.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

No habiendo más oradores, vamos a someter a votación el tratamiento del Despacho de Comisión sobre el proyecto de Ley por el cual se incorpora a la Ley 899 -Código de Aguas- el Título II, artículos 7º bis y 7º ter, creando la cuenta especial denominada Fondo Hídrico Provincial.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias.

Lo que quería plantearle es que para aprobarlo no se leyera todo el texto de la Ley para agilizar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ya lo había dicho la diputada Martínez.

Sr. RUSSO (MPN).- Ah, perdón.

- Risas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos al último punto del Orden del Día.

RUINAS DE LA MINA SAN EDUARDO
(Declaración de patrimonio histórico-social)
(Expte.D-247/08 - Proyecto 6040)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declara patrimonio histórico-social del pueblo de la Provincia del Neuquén las ruinas existente de la asiento poblacional de la Mina San Eduardo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al articulado.

- Se lee y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Ley 2607.

Muchas gracias, diputados.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Señora presidenta, voy a ser muy breve porque nos estamos yendo.

En realidad ayer, cuando finalizó la presentación, varios diputados y personal de Cámara me pidieron que gestionara la obtención de libros; les cuento que el libro ahora está agotado, están armando una edición agregando nueva información. Así que, posiblemente, va a demorar un poco. Pero yo tengo una copia que lo presto, lo presto si lo devuelven.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Señora presidenta, hace un par de sesiones atrás en este Recinto y ante una sugerencia suya, no estaba usted presidiendo la sesión, se comprometió ante esta Legislatura, en homenajear a los representantes neuquinos en las olimpiadas de Beijing que pasaron hace pocos días. Así que quería comprometerla a usted para hacer esas invitaciones y homenajear, e inclusive el diputado Kogan en el día de ayer mencionó a los patinadores neuquinos que se están destacando en el Campeonato Mundial de Patín, por ahí, que en algunas de estas sesiones invitar a estos deportistas pero recordarles a los compañeros diputados que estaba presente la señora presidenta con este compromiso de homenajear a los deportistas.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, era un compromiso que vamos a ponerlo en marcha de alguna manera, gracias por hacérmelo recordar.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 20,13.

Despachos de Comisi n

PROYECTO 6097
DE DECLARACI N
EXPTE.D-310/08

DESPACHO DE COMISI N

La Comisi n de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dar  su miembro informante, diputado Carlos Horacio Gonz lez-, aconseja a la Honorable C mara la sanci n del siguiente proyecto de Declaraci n.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQU N
DECLARA:

Art culo 1  De inter s del Poder Legislativo el Programa "Pehu n - Banco de alimentos", realizado por la "Fundaci n Luci rnaga".

Art culo 2  Comuniquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; a los Poderes Legislativos de las Provincias de R o Negro y La Pampa, y a los municipios de la Provincia del Neuqu n.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZ LEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTA O, Silvia Noem  - FIGUEROA, Rolando Ceferino CASTA O, Graciela Noem  - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo MATTIO, Dar o Edgardo - S NCHEZ, Carlos Enrique.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Graciela Noemí Castañón-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el evento “Marchas de la calle”, que se realiza el 20 de noviembre de cada año, en conmemoración del “Día de la Convención de los Derechos del Niño”.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación incorpore en el calendario escolar el abordaje de la temática para un mayor conocimiento de la Convención y de los derechos en ella consagrados.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino CASTAÑÓN, Graciela Noemí - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo MATTIO, Darío Edgardo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Amalia Esther Jara-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su solidaridad con las personas amenazadas por su actuación profesional en los juicios en trámite contra los represores del centro clandestino “La Escuelita”.

Artículo 2º Su enérgico repudio contra los autores de las amenazas e intimidaciones, quienes pretenden impedir el juicio, esclarecimiento y castigo a los represores, que toda la sociedad argentina merece y reclama.

Artículo 3º Que es indispensable que el Ministerio Público Fiscal acelere todas las medidas pertinentes a fin de esclarecer los hechos denunciados públicamente.

Artículo 4º Comuníquese al Ministerio Público Fiscal; a la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA); al Sindicato de Prensa de Neuquén; al Colegio de Abogados de la ciudad de Neuquén; a los reporteros gráficos Gabriel Oyarzo (diario Río Negro), Cecilia Maletti (periódico 8300), Leonardo Petricio (diario Río Negro) y a los abogados Ivana Dal Bianco y Leopoldo Denaday (ambos miembros del CeProDH).

SALA DE COMISIONES, 28 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino PACHECO, Carlos Argentino - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther GUIDALI, Miguel Ángel - OLTOLINA, Juan Romildo - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Carlos Horacio González, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura “Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico”, a realizarse desde el 9 al 11 de octubre de 2008, en instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, General Roca, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º Comuníquese al Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura.

SALA DE COMISIONES, 28 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino PACHECO, Carlos Argentino - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther GUIDALI, Miguel Ángel - OLTOLINA, Juan Romildo - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que habiéndose considerado los pliegos correspondientes y no habiendo impedimento legal para su tratamiento, pasen las presentes actuaciones a efecto de que las mismas sean consideradas en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto de 2008.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- INAUDI, Marcelo Alejandro -secretario- GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - PACHECHO, Carlos Argentino KOGAN, Ariel Gustavo - MARTÍNEZ, María Soledad - MATTIO, Darío Edgardo GUIDALI, Miguel Ángel - CANINI, Rodolfo - RACHID, Horacio Alejandro.

EXPTE.O-134/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que habiéndose considerado los pliegos correspondientes y no habiendo impedimento legal para su tratamiento, pasen las presentes actuaciones a efecto de que las mismas sean consideradas en sesión pública.

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto de 2008.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- INAUDI, Marcelo Alejandro -secretario- GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - PACHECHO, Carlos Argentino KOGAN, Ariel Gustavo - MARTÍNEZ, María Soledad - MATTIO, Darío Edgardo GUIDALI, Miguel Ángel - CANINI, Rodolfo - RACHID, Horacio Alejandro.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Darío Edgardo Mattio-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárese al “pehuén” (*araucaria araucana*) como árbol símbolo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para promocionar y dar amplia difusión a la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino CASTAÑÓN, Graciela Noemí - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo MATTIO, Darío Edgardo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Silvia Noemí de Otaño-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárese patrimonio histórico-social del pueblo de la Provincia del Neuquén la tumba que guarda los restos de quien en vida fuera la fortinera Carmen Funes de Campos -“La Pasto Verde”-, localizada en parcela que es parte de la fracción “C” del ejido municipal de Plaza Huincul.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Plaza Huincul.

SALA DE COMISIONES, 22 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino CASTAÑÓN, Graciela Noemí - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo MATTIO, Darío Edgardo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado José Russo, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º **Ámbito de aplicación.** La presente Ley tiene por objeto enunciar los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud públicos y privados de la Provincia, especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía.

Artículo 2º **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

Artículo 3º **Definiciones legales.** A los efectos de esta Ley se entiende por:

- Usuario: es la persona que utiliza los servicios sanitarios de educación y promoción de la salud, de prevención de enfermedades y de información sanitaria.
- Profesional responsable: es el profesional que tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia sanitaria del paciente o del usuario, con el carácter de interlocutor principal del mismo en todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participan en las actuaciones asistenciales.
- Paciente: es la persona que requiere asistencia sanitaria y está sometida a cuidados profesionales para el mantenimiento o recuperación de su salud.
- Servicio sanitario: es la unidad asistencial con organización propia, dotada de los recursos técnicos y del personal cualificado para llevar a cabo actividades sanitarias.
- Centro sanitario: es el conjunto organizado de profesionales, instalaciones y medios técnicos que realiza actividades y presta servicios para cuidar la salud de los pacientes y usuarios.

- Certificado médico: es la declaración escrita de un médico que da fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.
- Consentimiento informado: es la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades, después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud.
- Documentación clínica: es el respaldo de cualquier tipo o clase que contiene un conjunto de datos e informaciones de carácter asistencial.
- Historia clínica: es el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial.
- Información clínica: es todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.
- Información epidemiológica: es todo dato referente a problemas sanitarios que afecten a una comunidad y que impliquen un mayor o menor riesgo para la salud pública o individual.
- Informe de alta médica o epicrisis: es el documento emitido por el médico responsable en un centro sanitario al finalizar cada proceso asistencial de un paciente, que especifica los datos de éste, un resumen de su historial clínico, la actividad asistencial prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.
- Intervención en el ámbito de la sanidad: es toda actuación realizada con fines preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores o de investigación.
- Libre elección: es la facultad del paciente o usuario de optar, libre y voluntariamente, entre dos (2) o más alternativas asistenciales, entre varios facultativos o entre centros asistenciales, en los términos y condiciones que establezcan los servicios de Salud competentes, en cada caso.
- Capacidad: es la aptitud que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones. Ésta puede referirse al goce de los derechos, entendiendo por tal, capacidad de derecho; o bien, al ejercicio de su derecho, siendo ésta la capacidad de hecho.

Artículo 4º **Principios básicos.** A los efectos de la presente Ley, se tendrán en cuenta los siguientes principios básicos:

- a) Derecho a recibir atención médica de buena calidad. Toda persona tiene derecho a una atención médica apropiada a su problema de salud. Los pacientes tienen derecho a ser asistidos con todos los recursos técnicos y humanos disponibles, capaces de aliviar su dolor físico y/o sufrimiento psíquico, y a evitar procedimientos o terapias que impliquen aislamiento innecesario de su medio familiar y social. A tal fin, la habilitación de dichos servicios estará sujeta al control del Estado sobre las características de infraestructura, equipamiento, salubridad, bioseguridad, confortabilidad, recursos humanos y materiales que sean adecuados para las prestaciones ofrecidas.

- b) Derecho a resguardar la dignidad de la persona sana o enferma. El respeto a la autonomía de su voluntad y a su intimidad debe orientar toda la actividad dirigida a mantener y restablecer su salud, o bien, a hacer tolerable su dolor, sea dicha actividad de orden profesional, técnico o administrativo, incluyendo la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.
- c) Toda actuación en el ámbito de la atención sanitaria requiere, con carácter general, el previo consentimiento de los pacientes o usuarios. El consentimiento, que debe obtenerse después que el paciente reciba una información adecuada, se hará por escrito en los supuestos previstos en la presente Ley.
- d) El paciente o usuario tiene derecho a decidir libremente, luego de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.
- e) Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la presente Ley. Su negativa al tratamiento constará por escrito.
- f) Los pacientes o usuarios tienen el deber de facilitar los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera, así como el de colaborar en su obtención, especialmente cuando sean necesarios por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria.
- g) El paciente y sus acompañantes deben al servidor de Salud un trato respetuoso y solidario, el cual ha de extenderse a todo miembro de las instituciones de servicio y a los restantes pacientes.
- h) Todo profesional que interviene en la actividad asistencial está obligado no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los deberes de información y de documentación clínica, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente por el paciente.
- i) El paciente tiene derecho a recibir de parte del servidor de Salud una hospitalidad acorde a su dignidad de persona, sin discriminación alguna. Trato que ha de expresarse en el respeto a su palabra, a su cuerpo, a la confidencialidad de su estado, a los requerimientos de su medicación, higiene, alimento y cuidados, y en un ejercicio de la Medicina y de los servicios a ella conexos científicamente probos que no dejen de lado ni la unicidad de su dolencia, ni el juicio prudencial dictado por lo mejor del saber y de la experiencia profesional y humana del servidor de Salud.
- j) Todos los pacientes tienen derecho a que, en la instrumentación de su asistencia, se respeten su identidad cultural, sus creencias y costumbres. Las actitudes de desconsideración o menosprecio y todo género de violencia o coacción sobre los pacientes serán consideradas faltas gravísimas y habilitarán los procedimientos que las normas establezcan para disponer la responsabilidad de sus autores y las medidas disciplinarias que correspondan.
- k) Los pacientes tienen derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos. En correspondencia con este derecho el servidor público debe indefectiblemente guardar y preservar el secreto profesional.

- l) Todos los pacientes tienen derecho a recibir y rechazar asistencia religiosa, moral y espiritual, inclusive la de un representante de su religión, mientras recibe atención sanitaria.
- m) Siendo la familia para el paciente una instancia de necesario soporte para el mantenimiento de la salud y más aún un apoyo afectivo y moral en la enfermedad y el dolor, corresponde al servidor público no permanecer ajeno a tal relación e integrarla a la atención.
- n) En toda circunstancia, y más aún en la situación terminal, el paciente ha de recibir alivio a su sufrimiento dentro de las posibilidades de los actuales conocimientos médicos y una atención humana, digna y solidaria procurando en ésta el menor padecimiento posible.
- o) Considerando que al respeto por la vida corresponde el respeto por la muerte, los pacientes tienen derecho a decidir en forma previa, libre y fehaciente la voluntad de no prolongar artificialmente su vida a través de medios extraordinarios y/o desproporcionados y a que se reduzcan progresiva y/o irremediablemente su nivel de conciencia. De acuerdo con ello los establecimientos asistenciales se ajustarán a lo establecido en el artículo 12. -De las Instrucciones previas-, de esta Ley.
- p) Se debe respetar el ejercicio de la autonomía de su voluntad dentro del marco ético, jurídico y convivencial de las instituciones y servicios de Salud que lo alberga y/o atiende.
- q) Todos los pacientes tienen derecho a comprender y ejercer sus derechos como tales, así como a tomar conocimiento cabal del alcance de su estado. Para ello tienen derecho a ser provistos, según corresponda en cada caso, de las explicaciones que los ayuden a alcanzar las condiciones que les permitan disponer de la mayor libertad en el ejercicio de su voluntad de recobrase. Todos los establecimientos que ofrecen servicios de atención y asistencia a las personas que sufren deben informar adecuadamente de las normas, reglamentos y condiciones de las prestaciones que ofrecen.

CAPÍTULO II

EL DERECHO DE INFORMACIÓN SANITARIA

Artículo 5º **Derecho a la información asistencial.** Todo paciente tiene derecho a recibir información asistencia, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la presente Ley, en términos claros, comprensibles, adecuados y acordes a su nivel de formación. La información que como regla general se proporcionará verbalmente dejando constancia en la historia clínica comprende, como mínimo, el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento y sus alternativas, la finalidad y la naturaleza de cada intervención,

sus riesgos y las consecuencias posibles de las antedichas intervenciones. Dicha información lo responsabiliza sobre su comportamiento al respecto.

- b) Los pacientes tienen derecho a que se respete su explícita voluntad de no ser informado, sin que esta opción los exima de las responsabilidades de las consecuencias implicadas.
- c) La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad.
- d) El profesional responsable del paciente le garantiza el cumplimiento de su derecho a la información. Los profesionales que lo atiendan durante el proceso asistencial o le apliquen una técnica o un procedimiento concreto también serán responsables de brindarle toda otra información que sea necesaria, en forma especial para los procedimientos que impliquen riesgos adicionales para su salud.
- e) Todos los pacientes tienen derecho a conocer el nombre y apellido de los profesionales o asistentes que los tratan en cada una de las prestaciones que se les brindan.

Artículo 6º Titular del derecho a la información asistencial. A los efectos de la titularidad del derecho a la información asistencial, se tendrán en cuenta los siguientes enunciados:

- a) El titular del derecho a la información es el paciente. También serán informadas las personas vinculadas a él, por razones familiares o de hecho, en la medida que el paciente lo permita de manera expresa o tácita.
- b) El paciente será informado, incluso en caso de incapacidad, de modo adecuado a sus posibilidades de comprensión, cumpliendo con el deber de informar también a su representante legal.
- c) Cuando el paciente, según el criterio del médico que le asiste, carezca de capacidad para entender la información a causa de su estado físico o psíquico, la información se pondrá en conocimiento de las personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.
- d) El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse por la existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica. Se entenderá por necesidad terapéutica, la facultad del médico para actuar profesionalmente sin informar antes al paciente, cuando por razones objetivas el conocimiento de su propia situación pueda perjudicar su salud de manera grave. Llegado ese caso, el médico dejará constancia razonada de las circunstancias en la historia clínica y comunicará su decisión a las personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho.

Artículo 7º Derecho a la información epidemiológica. Los ciudadanos tienen derecho a conocer los problemas sanitarios de la colectividad cuando impliquen un riesgo para la salud pública o para su salud individual, y el derecho a que esta información se difunda en términos verdaderos, comprensibles y adecuados para la protección de la salud, de acuerdo con lo establecido por la presente Ley.

CAPÍTULO III

EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD Y A LA INTIMIDAD

Artículo 8º El derecho a la confidencialidad y a la intimidad. Los pacientes tendrán derecho a la confidencialidad y a la intimidad, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la presente Ley.
- b) Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter íntimo que tienen determinados datos y por lo tanto el acceso a los mismos debe restringirse al número indispensable de personas relacionadas con su atención.
- c) Los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar los derechos a que se refiere el apartado anterior, y elaborarán, cuando proceda, las normas y los procedimientos protocolizados que garanticen el acceso legal a los datos de los pacientes.

CAPÍTULO IV

EL RESPETO DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE

Artículo 9º Consentimiento informado. El consentimiento informado se producirá de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) Toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el artículo 5º, haya valorado las opciones propias del caso.
- b) El consentimiento será verbal por regla general. Sin embargo, se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica; procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, en la aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.
- c) El consentimiento escrito del paciente será necesario para cada una de las actuaciones especificadas en el punto anterior de este artículo, dejando a salvo la posibilidad de incorporar anexos y otros datos de carácter general, con información suficiente sobre el procedimiento de aplicación y sobre sus riesgos.
- d) Todo paciente o usuario tiene derecho a ser advertido sobre la posibilidad de utilizar los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen en un proyecto docente o de investigación, que en ningún caso podrá comportar riesgo adicional para su salud.
- e) El paciente puede revocar libremente por escrito su consentimiento en cualquier momento.

Artículo 10º Límites del consentimiento informado. El consentimiento informado tendrá las siguientes limitaciones:

- a) La renuncia del paciente a recibir información está limitada por el interés de la salud del propio paciente, de terceros, de la colectividad y por las exigencias terapéuticas del caso. Cuando el paciente manifieste expresamente su deseo de no ser informado, se respetará su voluntad haciendo constar su renuncia documentalmente, sin perjuicio de la obtención de su consentimiento previo para la intervención.
- b) Los profesionales podrán llevar a cabo las intervenciones clínicas indispensables en favor de la salud del paciente, sin necesidad de contar con su consentimiento, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando exista riesgo para la salud pública a causa de razones sanitarias establecidas por la presente Ley. En todos los casos, una vez adoptadas las medidas pertinentes, se comunicarán a la autoridad judicial en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, siempre que se disponga la internación obligatoria de personas.
 - 2) Cuando existe riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo y no es posible conseguir su autorización, consultando, cuando las circunstancias lo permitan, a sus familiares o a las personas vinculadas de hecho a él.

Artículo 11 Consentimiento por representación. Se otorgará el consentimiento por representación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el paciente no tenga la capacidad necesaria para tomar decisiones, a criterio del médico responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación. Si el paciente carece de representante legal, el consentimiento lo prestarán las personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.
- b) Cuando el paciente sea incapaz de hecho, en cuanto a no tener capacidad para tomar decisiones.

La prestación del consentimiento por representación será adecuada a las circunstancias y proporcionada a las necesidades que haya que atender, siempre en favor del paciente y con respeto a su dignidad personal. El paciente participará en la medida de lo posible en la toma de decisiones a lo largo del proceso sanitario.

Artículo 12 Condiciones de la información y consentimiento por escrito. El profesional proporcionará al paciente, antes de recabar su consentimiento escrito, la información básica siguiente:

- a) Las consecuencias relevantes o de importancia que la intervención origina con seguridad.

- b) Los riesgos relacionados con las circunstancias personales o profesionales del paciente.
- c) Los riesgos probables en condiciones normales, conforme a la experiencia y al estado de la ciencia o directamente relacionados con el tipo de intervención.
- d) Las contraindicaciones.

El médico responsable deberá ponderar en cada caso que cuanto más dudoso sea el resultado de una intervención más detallada deberá ser la explicación, previo consentimiento por escrito del paciente.

Artículo 13 De las instrucciones previas. El paciente tendrá derecho a manifestar sus instrucciones previamente, las que serán observadas por el servicio de Salud, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Por el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con el objeto que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlas personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. El otorgante del documento puede designar, además, un representante para que, llegado el caso, sirva como interlocutor suyo con el médico o el equipo sanitario para procurar el cumplimiento de las instrucciones previas.
- b) Cada servicio de Salud regulará el procedimiento adecuado para que, llegado el caso, se garantice el cumplimiento de las instrucciones previas de cada persona, que deberán constar siempre por escrito.
- c) No serán aplicadas las instrucciones previas contrarias al ordenamiento jurídico, a la “lex artis”, ni las que no se correspondan con el supuesto de hecho que el interesado haya previsto en el momento de manifestarlas. En la historia clínica del paciente quedará constancia razonada de las anotaciones relacionadas con estas previsiones.
- d) El paciente podrá revocar libremente y, en cualquier momento, las instrucciones previas dejando constancia por escrito.

CAPÍTULO V

LA HISTORIA CLÍNICA

Artículo 14 Definición y archivo de la historia clínica. La historia clínica se confeccionará y archivará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) La historia clínica comprende el conjunto de los documentos relativos a los procesos asistenciales de cada paciente, con la identificación de los médicos y de los demás profesionales que han intervenido en ellos, con objeto de obtener la máxima integración posible de la documentación clínica de cada paciente, al menos en el ámbito de cada centro asistencial.

- b) Cada centro archivará las historias clínicas de sus pacientes, cualquiera que sea el soporte -papel, audiovisual, informático o de otro tipo en el que consten- de manera que queden garantizadas su seguridad, su correcta conservación y la recuperación de la información.
- c) Las administraciones sanitarias establecerán los mecanismos que garanticen la autenticidad del contenido de la historia clínica y de los cambios operados en ella, así como la posibilidad de su reproducción futura.
- d) El sistema público de Salud y los diferentes centros sanitarios privados aprobarán explícitamente las disposiciones necesarias para que los mismos puedan adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para archivar y proteger las historias clínicas y evitar su destrucción o su pérdida accidental.

Artículo 15 Contenido de la historia clínica de cada paciente. La historia clínica del paciente contendrá:

- a) La historia clínica incorporará la información que se considere trascendental para el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud del paciente. Todo paciente o usuario tiene derecho a que quede constancia, por escrito o en el soporte técnico más adecuado, de la información obtenida en todos sus procesos asistenciales, realizados por el servicio de Salud tanto en el ámbito ambulatorio como en la internación.
- b) La historia clínica tendrá como fin principal facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud.
El contenido mínimo de la historia clínica será diferente para la atención ambulatoria y la internación y para las diversas circunstancias del ciclo vital de los pacientes y usuarios, según establezca en la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente Ley.
- c) La historia clínica se llevará con criterios de unidad y de integración, en cada institución asistencial como mínimo, para facilitar el mejor y más oportuno conocimiento por los profesionales de los datos de un determinado paciente en cada proceso asistencial.
- d) La confección de la historia clínica en los aspectos relacionados con la asistencia directa al paciente será responsabilidad de los profesionales que intervengan en ella.

Artículo 16 Usos de la historia clínica. El acceso a la historia clínica se enmarcará en las siguientes pautas:

- a) La historia clínica es un instrumento destinado fundamentalmente a garantizar una asistencia adecuada al paciente. Los profesionales asistenciales del centro que realizan el diagnóstico o el tratamiento del paciente tienen acceso a la historia clínica de éste como instrumento fundamental para su adecuada asistencia.
- b) Cada centro establecerá los métodos que posibiliten en todo momento el acceso a la historia clínica de cada paciente por los profesionales que lo asisten.

- c) El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en las leyes vigentes de protección de datos de carácter personal, secreto estadístico, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, separados de los de carácter clínico-asistencial, de manera que como regla general quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento para no separarlos. Se exceptúan los supuestos de investigación de la autoridad judicial en los que se considere imprescindible la unificación de los datos identificativos con los clínico-asistenciales, en los cuales se estará a lo que dispongan los jueces y tribunales en el proceso correspondiente. El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.
- d) El personal de administración y gestión de los centros sanitarios sólo puede acceder a los datos de la historia clínica relacionados con sus propias funciones.
- e) El personal sanitario debidamente acreditado que ejerza funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación, tiene acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación de la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente o cualquier otra obligación del centro en relación con los pacientes y usuarios o la propia administración sanitaria.
- f) El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

Artículo 17 La conservación de la historia clínica. A los efectos de la conservación de la historia clínica se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Los centros sanitarios tienen la obligación de conservar la documentación clínica en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad, aunque no necesariamente en el soporte original, para la debida asistencia al paciente durante el tiempo adecuado a cada caso y por el mínimo de años que establezcan las leyes vigentes.
- b) La documentación clínica también se conservará a efectos judiciales de conformidad con la legislación vigente, y se conservará cuando existan razones epidemiológicas, de investigación o de organización y se hará de tal forma que se evite en lo posible la identificación de las personas afectadas.
- c) Los profesionales sanitarios tienen el deber de cooperar en la creación y el mantenimiento de una documentación clínica ordenada y secuencial del proceso asistencial de los pacientes.
- d) La gestión de la historia clínica por los centros con pacientes hospitalizados, o por los que atiendan a un número suficiente de pacientes bajo cualquier otra modalidad asistencial, según el criterio de los servicios de Salud, se realizará a través de la unidad de admisión y documentación clínica, encargada de integrar en un solo archivo las historias clínicas. La custodia de dichas historias clínicas estará bajo la responsabilidad de la dirección del centro sanitario.

- e) Los profesionales sanitarios que desarrollen su actividad de manera individual son responsables de la gestión y de la custodia de la documentación asistencial que generen.

Artículo 18 Derechos de acceso a la historia clínica. Los pacientes tendrán acceso a la historia clínica en las siguientes condiciones:

- a) El paciente tiene el derecho de acceso a la documentación de la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella, con las reservas señaladas en el apartado c) de este artículo. Los centros sanitarios son responsables de regular el procedimiento que garantice la observancia de estos derechos.
- b) El derecho de acceso del paciente a la historia clínica puede ejercerse también por representación debidamente acreditada. El derecho al acceso del paciente a la documentación de la historia clínica no puede ejercitarse en perjuicio del derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en ella recogidos en interés terapéutico del paciente. Los centros sanitarios y los facultativos de ejercicio individual sólo facilitarán el acceso a la historia clínica de los pacientes fallecidos a las personas vinculadas a él, por razones familiares o de hecho, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite.

En cualquier caso el acceso de un tercero a la historia clínica motivado por un riesgo para su salud se limitará a los datos pertinentes. No se facilitará información que afecte a la intimidad del fallecido ni a las anotaciones subjetivas de los profesionales, ni que perjudique a terceros.

Artículo 19 Derechos relacionados con la custodia de la historia clínica. El paciente tiene derecho a que los centros sanitarios establezcan un mecanismo de custodia activa y diligente de las historias clínicas. Dicha custodia permitirá la recopilación, integración, recuperación y comunicación de la información sometida al principio de confidencialidad con arreglo a lo establecido por el artículo 16 de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

INFORME DE ALTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Artículo 20 Informe de alta -epicrisis-. Todo paciente, familiar o persona vinculada a él, tendrá el derecho a recibir del centro o servicio sanitario, una vez finalizado el proceso asistencial, un informe de alta con los contenidos mínimos detallados en el artículo 3º -Definiciones legales - informe de alta médica o epicrisis- de la presente Ley.

Artículo 21 El alta del paciente en situaciones excepcionales. Cuando se produjeran situaciones excepcionales relacionadas con el alta del paciente se procederá de conformidad a las siguientes pautas:

- a) En caso de no aceptar el tratamiento prescripto, se propondrá al paciente o usuario la firma del alta voluntaria. Si no la firmara, la dirección del centro sanitario, a propuesta del médico responsable, podrá disponer el alta forzosa en las condiciones reguladas por la presente Ley. El hecho de no aceptar el tratamiento prescripto no dará lugar al alta forzosa cuando existan tratamientos alternativos, aunque tengan carácter paliativo, siempre que los preste el centro sanitario en su misma sede o a través de instituciones dependientes, y el paciente acepte recibirlos. Estas circunstancias quedarán debidamente documentadas. En estos casos deberán extremarse las recomendaciones sobre la información, contenidas en la presente Ley y la intervención de las personas allegadas al paciente.
- b) En el caso de que el paciente no acepte el alta, la dirección del centro de salud, previa comprobación del informe clínico correspondiente, oír al paciente, y si persiste en su negativa, lo pondrá en conocimiento del juez para que confirme o revoque la decisión.

Artículo 22 Emisión de certificados médicos. Todo paciente o usuario tiene derecho a que se le faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud. Éstos serán gratuitos cuando así lo establezca una disposición legal o reglamentaria.

Artículo 23 Obligaciones profesionales de información técnica, estadística y administrativa. Los profesionales sanitarios, además de las obligaciones señaladas en materia de información clínica, tienen el deber de cumplimentar los protocolos, registros, informes, estadísticas y demás documentación asistencial o administrativa, que guarden relación con los procesos clínicos en los que intervienen, y los que requieran los centros o servicios de Salud competentes y las autoridades sanitarias, comprendidos los relacionados con la investigación médica y la información epidemiológica.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24 Todos los servicios de Salud de la Provincia del Neuquén deberán implementar las disposiciones emanadas de la presente Ley y la reglamentación que al efecto se dicte.

Artículo 25 La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 26 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - FONFACH VELÁSQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel - CONTARDI, Luis Gastón BENÍTEZ, Tomás Eduardo - BAUM, Daniel - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 5855
DE LEY
EXPTE.D-041/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado José Russo, quien fuera designado por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino CASTAÑÓN, Graciela Noemí - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo MATTIO, Darío Edgardo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

PROYECTO 6133
DE LEY
EXPTE.D-359/08
y agregado
PROYECTO 4676
DE LEY
EXPTE.D-124/02

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ariel Gustavo Kogan-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Tecnológica Nacional consede en la Provincia del Neuquén serán consultoras preferenciales del Estado provincial. En tal carácter serán convocadas prioritariamente para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos.

Artículo 2º Quedan comprendidos en el artículo anterior, los Poderes del Estado provincial, de la Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria.

Artículo 3º El Estado provincial podrá apartarse de la obligación establecida en la presente Ley, únicamente por motivos fundados.

Artículo 4º Para el caso en el que las Universidades convocadas no expresen en la realización de los trabajos propuestos, se podrá recurrir, previo a la contratación de consultoras privadas, a otra u otras universidades públicas nacionales.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidenta- MATTIO, Darío Edgardo -secretario- OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María CASTAÑÓN, Graciela Noemí - KOGAN, Ariel Gustavo - OLTOLINA, Juan Romildo - LONGO, Fanny Noemí - SÁNCHEZ, Paula Rayén.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE:
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 39 de la Ley 2081, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39 Dependen de la Jefatura de Policía, en forma directa, los siguientes organismos:

- a) Asesoría Letrada General.
- b) Secretaría General.
- c) Auditoría Contable.”

Artículo 2º Derógase el artículo 42 de la Ley 2081.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 28 de agosto de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino PACHECO, Carlos Argentino - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther GUIDALI, Miguel Ángel - OLTOLINA, Juan Romildo - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto, por mayoría, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

Actuará como miembro informante el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE:
LEY:

Artículo 1º Constitúyese la sociedad “Fiduciaria Neuquina S.A.”, que tendrá domicilio legal en la Provincia del Neuquén.

Su capital social estará integrado en un noventa por ciento (90%) por la Provincia del Neuquén; en un cinco por ciento (5%) por Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA) y en un cinco por ciento (5%) por Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONES.A.).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el aporte correspondiente a la participación estatal.

Artículo 2º La sociedad, cuya constitución se establece en el artículo 1º de la presente Ley, tendrá por finalidad la administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. La sociedad tendrá todos los derechos y obligaciones que en su carácter de fiduciario financiero o no financiero le correspondan, conforme con la Ley nacional 24.441, sus modificatorias y reglamentaciones.

Artículo 3º Fiduciaria Neuquina S.A. podrá gestionar y obtener la autorización pertinente por parte de la Comisión Nacional de Valores, y estará facultada para actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado de capitales, a cuyo fin deberá cumplimentar los actos de inscripción y registración pertinentes.

Artículo 4º Para los actos y operaciones de adquisición, disposición y demás contrataciones que Fiduciaria Neuquina S.A. realice en carácter de fiduciario, en cada uno de los fondos en que sea designada como tal, no será de aplicación lo dispuesto por la Ley 2141 (TO Resolución 655), sus modificatorias o la ley que la reemplace, quedando sujetos dichos actos y operaciones a lo que establezca, en cada caso, el reglamento interno de funcionamiento de cada fondo, el que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º Las acciones representativas del capital social de Fiduciaria Neuquina S.A. estarán en poder del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.

Los accionistas detallados en el artículo 1º de la presente Ley -y sin perjuicio de los derechos que les confiere a cada uno de ellos el carácter de accionistas- tendrán las más amplias facultades para:

- a) Concurrir al acto constitutivo de la sociedad.
- b) Suscribir las acciones representativas del capital social que corresponda.
- c) Designar a los representantes ante las asambleas societarias.
- d) Suscribir toda otra documentación pertinente.
- e) Realizar por sí o por delegación todos los actos necesarios para la conformación, inscripción y reconocimiento de la sociedad.

Artículo 6º Fiduciaria Neuquina S.A., en su carácter de fiduciario, deberá en cada uno de los fideicomisos en que intervenga:

- a) Rendir cuentas a la autoridad de aplicación, de la administración de los fondos y de la gestión de los bienes fideicomitidos.
- b) Informar anualmente al Poder Legislativo toda actividad que involucre la administración de los bienes fideicomitidos.
- c) Llevar una contabilidad separada de cada fondo.
- d) Presentar a la autoridad de aplicación y a las autoridades que constituyan cada fideicomiso una rendición definitiva de cuentas a la finalización de los mismos.

Artículo 7º Los fondos fiduciarios que constituya el Poder Ejecutivo -y que operarán en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial- deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley nacional 24.441, y el decreto reglamentario respectivo deberá prever:

- a) El objeto y finalidad del encargo fiduciario.
- b) El plazo de duración del fideicomiso.
- c) La identificación de los derechos o bienes muebles o inmuebles a ser afectados en propiedad fiduciaria.
- d) La obligación de llevar una contabilidad separada por cada fondo fiduciario.
- e) Las condiciones en que se elevarán informes de gestión y evolución del fideicomiso a la autoridad de aplicación.

Artículo 8º Fiduciaria Neuquina S.A. no percibirá comisiones por su actividad relacionada con fideicomisos públicos, pero recuperará todos los gastos en que incurriere inherentes al funcionamiento de la sociedad, inclusive las retribuciones de los directores, síndicos y personal de la entidad.

Por la administración de los fondos fiduciarios privados que se le encomienden podrá pactar honorarios y comisiones de acuerdo con la naturaleza, carácter y finalidad de cada fideicomiso.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo podrá contratar a Fiduciaria Neuquina S.A. para actuar en carácter de fiduciario en toda clase de fideicomisos, inclusive fideicomisos financieros conforme con el artículo 19 y concordantes de la Ley nacional 24.441, y con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 10º Cuando se disponga la disolución de sociedades o de entes descentralizados en que el Estado provincial sea parte, el Poder Ejecutivo podrá disponer la transferencia de todo o parte de su patrimonio en propiedad fiduciaria a un fideicomiso que será administrado por Fiduciaria Neuquina S.A., la que actuará en carácter de fiduciario conforme lo disponga el Poder Ejecutivo, quien estará facultado para efectuar ante los organismos y registros pertinentes las comunicaciones, bajas y cancelaciones que correspondan.

Artículo 11 Todos los organismos de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, deberán asesorar y prestar colaboración en la materia de su competencia a Fiduciaria Neuquina S.A. cuando ésta lo requiera.

Artículo 12 Fiduciaria Neuquina S.A. queda exenta de todo gravamen provincial, creado o a crearse, con excepción del Impuesto Inmobiliario que grave a los inmuebles que no estén destinados al uso de la entidad.

La exención prevista en el presente artículo no alcanzará a las personas físicas o jurídicas privadas que contraten con la sociedad fiduciaria constituida por la presente Ley, ni a aquellas que intervengan como beneficiarios o fideicomisarios de los fideicomisos administrados por Fiduciaria Neuquina S.A.

Artículo 13 La totalidad de las actuaciones inherentes a las transferencias de dominio de los bienes y/o derechos fideicomitidos, dispuesto en el artículo 10º de la presente Ley, y las que en el futuro realice la Provincia, su instrumentación, protocolización e inscripción en los registros pertinentes, según la naturaleza de cada uno de ellos, estará a cargo de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén y exentos del pago de impuestos, tasas y gravámenes provinciales.

Artículo 14 La Sindicatura de Fiduciaria Neuquina S.A. deberá presentar, en forma semestral o anual -de acuerdo con las características y evolución de cada fideicomiso- un informe al Poder Legislativo sobre las actividades de la sociedad, referidas a la gestión de cada fondo fiduciario; el cumplimiento de esta obligación no exime a la Sindicatura de las responsabilidades que para el cargo establezca la legislación vigente.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la constitución de Fiduciaria Neuquina S.A., debiendo preverse en la norma respectiva su estatuto social.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 9 de septiembre de 2008.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - RUSSO, José - OBREGÓN, Andrea Elizabeth MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel.

PROYECTO 5887

DE LEY

EXPTE.E-007/08

y agregado

PROYECTO 5795

DE LEY

EXPTE.D-276/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Graciela Muñiz Saavedra y Ariel Gustavo Kogan -en su carácter de miembros informantes-, aconseja la sanción del siguiente proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Incorpórase a la Ley 899 el Título II -Fondo Hídrico Provincial-, artículos 7º bis y 7º ter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“TITULO II

FONDO HIDRICO PROVINCIAL

Artículo 7º bis Créase una cuenta especial denominada “Fondo Hídrico Provincial”, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

El Fondo Hídrico Provincial estará constituido por:

- a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial.
- b) El producido de los derechos, multas y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- c) Los aportes voluntarios, recibidos a título de legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- d) Los aportados por organismos provinciales, interjurisdiccionales, nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar planes, programas y proyectos hídricos.
- e) Los aportes provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura para mejorar las tareas de administración y manejo de la autoridad de aplicación.
- f) Todo ingreso que derivare de la autoridad de aplicación.

Artículo 7º ter El Fondo Hídrico Provincial sólo puede ser destinado a los fines que se detallan a continuación:

- a) Solventar las erogaciones que originen la organización y el funcionamiento de los organismos de contralor.
- b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento.
- c) Solventar los gastos e inversiones que demanden la ejecución de los programas formulados por la autoridad de aplicación y que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo provincial en concepto de cursos, estudios, investigación y contralor de los bienes públicos hídricos.”.

Artículo 2º Incorpórase al texto de la Ley 899 los artículos 43 bis, 44 bis y 110 bis los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 43 bis Queda prohibida toda construcción, edificación o instalación con fines residenciales, incluidas las destinadas a viviendas plurifamiliares, comercios o servicios de carácter de propiedad pública o privada, que no tengan garantizado el tratamiento de sus efluentes de acuerdo a los parámetros establecidos por la presente Ley y su pertinente reglamentación.

Quedan excluidas de esta prohibición las viviendas unifamiliares que se encuentren en zonas carentes del servicio público de disposición y tratamiento de efluentes, siempre y cuando cuenten con la autorización de la autoridad de aplicación sobre el sistema alternativo a utilizar a los fines de la no contaminación de las napas, efluentes y aguas subterráneas.”.

“Artículo 44 bis El incumplimiento de la obligación establecida por el artículo 43 bis será sancionado con una multa que se graduará entre diez mil (10.000) y un millón (1.000.000) de módulos de sanción, o con la restricción del servicio público de suministro de agua potable.”.

“Artículo 110 bis El módulo de sanción será equivalente al valor del metro cúbico (m³) fijado como canon básico por uso y aprovechamiento de las aguas públicas con fines industriales.”.

Artículo 3º Modifíquense los artículos 2º; 6º; 42; 43; 44; 62; 110 y 111 de la Ley 899, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

“Artículo 2º A los efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ley, deben considerarse como “bienes de dominio público hídrico de la Provincia del Neuquén” a todos aquellos cursos y cuerpos de agua que se encuentren dentro de sus límites territoriales, incluyendo los interjurisdiccionales, según lo establecido en el Código Civil.”.

“Artículo 6º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección Provincial de Recursos Hídricos o el organismo que la reemplace.”.

“Artículo 42 Queda prohibido contaminar -en forma directa o indirecta- bienes de dominio público hídricos o privado, sean éstos corrientes o dormidos, exteriores o subterráneos, pluviales o nivales, mediante el empleo o utilización de sustancias de cualquier índole o especie, si las mismas -sea por infiltración o por acarreo- contaminaran las aguas y/o pudieran afectar la vida o salud de personas, animales o fuesen nocivas para la vegetación, la calidad del suelo, o alteraran la calidad mínima requerida para el uso al que están destinados el agua y demás elementos del dominio público hídrico.

La violación de esta prohibición implica una infracción grave que será sancionada con multas que se graduarán entre diez mil (10.000) y cuarenta millones (40.000.000) de módulos de sanción, o arresto de diez (10) a treinta (30) días la primera vez. Dichas sanciones serán duplicadas en caso de reincidencia; todo ello sin perjuicio de la inmediata cesación de la actividad prohibida, pudiéndose requerir para esto el auxilio de la fuerza pública y la remediación correspondiente de la afectación producida, la cual estará a cargo del infractor.

Quedan comprendidos en la prohibición establecida en el presente artículo todos los generadores, sean éstos personas públicas o privadas, incluidos los prestadores de agua y saneamiento.”.

“Artículo 43 Los propietarios de establecimientos fabriles o industriales, desde donde se arrojen o desagoten las sustancias a que se refiere el artículo precedente, deberán construir, dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo, las instalaciones necesarias para la purificación de dichas sustancias, en forma tal que las mismas resulten inocuas para la salud de las personas y para los sistemas ecológicos, acuáticos y terrestres.

No se habilitará la instalación de nuevos establecimientos fabriles, industriales o comerciales hasta tanto la autoridad de aplicación de esta Ley no habilite las instalaciones de purificación a que se refiere el presente artículo.”.

“Artículo 44 El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43 será sancionado con una multa que se graduará entre cincuenta mil (50.000) y cuarenta millones (40.000.000) de módulos de sanción, o arresto de veinte (20) días.

Si comprobada la infracción, el sujeto pasivo de la obligación no la cumpliera en el plazo de sesenta (60) días, se aplicará la sanción duplicada. Transcurrido otro plazo de sesenta (60) días sin haberse dado cumplimiento a la obligación, se decretará la clausura del establecimiento y la caducidad de toda concesión para uso de aguas que el predio tuviere.”.

“Artículo 62 No pueden efectuarse pozos con propósito de drenaje si las aguas no se vierten a un colector común que posea el mismo fin,

habilitado a tal efecto por la autoridad correspondiente; ni con fines de desagüe cloacal que pueda producir la contaminación de las aguas subterráneas. La autoridad de aplicación está facultada para imponer el inmediato cegamiento de tales obras, sin perjuicio de la multa que corresponda, que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y diez millones (10.000.000) de módulos de sanción, según la gravedad del caso. En los supuestos de reincidencia se aplicará la sanción duplicada o arresto de diez (10) a treinta (30) días.”.

“Artículo 110 Cuando se cometan infracciones por el mal uso de los bienes de dominio público hídrico de la Provincia del Neuquén se aplicarán las siguiente sanciones:

- a) Ejecutar cualquier tipo de obra sin la debida autorización, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cuarenta millones (40.000.000) de módulos de sanción.
- b) Captar agua pública destinada a cualquier uso sin la debida autorización, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cuarenta millones (40.000.000) de módulos de sanción.
- c) Verter sin la debida autorización efluentes tratados de cualquier tipo, o residuos sólidos o semisólidos, aun cuando esta acción no sea susceptible de afectar a los recursos hídricos involucrados, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cuarenta millones (40.000.000) de módulos de sanción.
- d) Ejecutar cualquier tipo de obra en discordancia a lo autorizado por la autoridad de aplicación, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y veinte millones (20.000.000) de módulos de sanción.
- e) Consumir agua para usos no industriales que exceda el volumen autorizado por la autoridad de aplicación, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y diez millones (10.000.000) de módulos de sanción.
- f) Destinar el agua a usos distintos a los autorizados por la autoridad de aplicación, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y diez millones (10.000.000) módulos de sanción.
- g) Verter efluentes de cualquier naturaleza o residuos sólidos o semisólidos en discordancia a lo autorizado por la autoridad de aplicación, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y veinte millones (20.000.000) de módulos de sanción.
- h) Descargar efluentes líquidos, residuos sólidos o semisólidos a cuerpos receptores en sitios no declarados por la autoridad de aplicación, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y diez millones (10.000.000) de módulos de sanción.

- i) Volcar efluentes tratados pero superando los valores límites fijados en el decreto reglamentario de la presente Ley, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y diez millones (10.000.000) de módulos de sanción.
- j) Cuando se efectúa un consumo de agua para uso industrial que exceda el volumen autorizado por la autoridad de aplicación, corresponderá una multa equivalente al doble de canon que corresponde pagar.
- k) Modificar o reemplazar la instalación aprobada para la evacuación de efluentes, sin previo consentimiento del organismo de contralor, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cinco millones (5.000.000) de módulos de sanción.
- l) No comunicar al organismo de contralor cuando por razones técnicas no funcionen las instalaciones aprobadas de tratamiento de efluentes, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cinco millones (5.000.000) de módulos de sanción.
- m) Evidenciar mala fe u ocultación en encuestas o presentaciones ante la autoridad de contralor, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cinco millones (5.000.000) de módulos de sanción.
- n) No permitir el acceso al establecimiento del inspector del organismo de contralor, o impedir de alguna manera el eficaz cumplimiento de la tarea de fiscalización, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cinco millones (5.000.000) de módulos de sanción.
- o) No comunicar a la autoridad de aplicación la fecha de iniciación de actividades en el caso de un establecimiento industrial nuevo o de uno ya establecido, que haya efectuado una ampliación de su capacidad instalada y haya requerido el otorgamiento de un permiso de descarga, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y cinco millones (5.000.000) de módulos de sanción.
- p) No poseer el establecimiento industrial el “Registro de Inspección” foliado, corresponderá una multa que se graduará entre dos mil quinientos (2.500) y dos millones (2.000.000) de módulos de sanción.

En los supuestos de reincidencia en las infracciones precedentemente establecidas podrán aplicarse las sanciones máximas y cuando ésta revelara particular contumacia del infractor, podrá aplicarse arresto entre diez (10) a treinta (30) días.

Sin perjuicio de las sanciones precedentemente establecidas corresponderá en todos los casos proceder a la regulación en el uso del agua y remediar la afectación producida. En caso de corresponder, se impondrá el cese inmediato de las acciones prohibidas y la demolición y/o destrucción de la infraestructura ejecutada a exclusivo cargo del principal beneficiario de la misma.”.

“Artículo 111 En todos los casos, siempre que se sospechare la posible comisión de un hecho que encuadre en las normas del artículo 182 del Código Penal o cuando el accionar del funcionario público permita, autorice, oculte o facilite de cualquier manera violaciones a lo establecido en la presente Ley, incluyendo la falta de denuncia ante el organismo de aplicación, se dará inmediato conocimiento a la Justicia en lo Penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder.”.

Artículo 4° Derógase el artículo 70 de la Ley 899 -Código de Aguas-.

Artículo 5° Lo normado por el artículo 43 bis y la modificación introducida al artículo 111 de la Ley 899, entrará en vigencia transcurrido doscientos setenta (270) días a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 6° El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de ciento ochenta (180) días la presente Ley.

Artículo 7° Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar el texto ordenado de la Ley 899, contemplando el corrimiento de título y artículos que contiene la presente Ley.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 27 de agosto de 2008.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - LONGO, Fanny Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - GONZÁLEZ, Luis Miguel - LUCERO, Luis Miguel - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón - SÁNCHEZ, Paula Rayén - CANINI, Rodolfo - BAUM, Daniel.

PROYECTO 5887
DE LEY
EXPTE.E-007/08
y agregado
PROYECTO 5795
DE LEY
EXPTE.D-276/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Actuarán como miembros informantes los diputados Graciela María Muñiz Saavedra y Ariel Gustavo Kogan, quienes fueran designados por la Comisión “H”.

SALA DE COMISIONES: 9 de septiembre de 2008.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -presidente- BAUM, Daniel -secretario- OBREGÓN, Andrea Elizabeth - RUSSO, José - KOGAN, Ariel Gustavo - MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RACHID, Horacio Alejandro.

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 895

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Programa “Pehuén - Banco de alimentos”, realizado por la “Fundación Luciérnaga”.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; a los Poderes Legislativos de las Provincias de Río Negro y La Pampa, y a los municipios de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 896

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el evento “Marchas de la calle”, que se realiza el 20 de noviembre de cada año, en conmemoración del “Día de la Convención de los Derechos del Niño”.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación incorpore en el calendario escolar el abordaje de la temática para un mayor conocimiento de la Convención y de los derechos en ella consagrados.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 897

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Su solidaridad con las personas amenazadas por su actuación profesional en los juicios en trámite contra los represores del centro clandestino “La Escuelita”.

Artículo 2º Su enérgico repudio contra los autores de las amenazas e intimidaciones, quienes pretenden impedir el juicio, esclarecimiento y castigo a los represores, que toda la sociedad argentina merece y reclama.

Artículo 3º Que es indispensable que el Ministerio Público Fiscal acelere todas las medidas pertinentes a fin de esclarecer los hechos denunciados públicamente.

Artículo 4º Comuníquese al Ministerio Público Fiscal; a la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA); al Sindicato de Prensa de Neuquén; al Colegio de Abogados de la ciudad de Neuquén; a los reporteros gráficos Gabriel Oyarzo (diario Río Negro), Cecilia Maletti (periódico 8300), Leonardo Petricio (diario Río Negro) y a los abogados Ivana Dal Bianco y Leopoldo Denaday (ambos miembros del CeProDH).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 898

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura “Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico”, a realizarse desde el 9 al 11 de octubre de 2008, en instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, General Roca, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º Comuníquese al Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2607

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Declárese patrimonio histórico-social del pueblo de la Provincia del Neuquén las ruinas existentes del asiento poblacional de la Mina San Eduardo, ubicado a 4 km al sur del cerro Curaco, en la zona norte de nuestra Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución provincial y la Ley 2257.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra